

**La estrategia de la
Organización Internacional del Trabajo**

Seguridad social para todos

Establecimiento de pisos de protección social y
de sistemas integrales de seguridad social

Copyright © Organización Internacional del Trabajo 2012
Primera edición 2012

Las publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo gozan de la protección de los derechos de propiedad intelectual en virtud del protocolo 2 anexo a la Convención Universal sobre Derecho de Autor. No obstante, ciertos extractos breves de estas publicaciones pueden reproducirse sin autorización, con la condición de que se mencione la fuente. Para obtener los derechos de reproducción o de traducción, deben formularse las correspondientes solicitudes a Publicaciones de la OIT (Derechos de autor y licencias), Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, o por correo electrónico a pubdroit@ilo.org, solicitudes que serán bien acogidas.

Las bibliotecas, instituciones y otros usuarios registrados ante una organización de derechos de reproducción pueden hacer copias de acuerdo con las licencias que se les hayan expedido con ese fin. En www.ifrro.org puede encontrar la organización de derechos de reproducción de su país.

Seguridad social para todos: la estrategia de la Organización Internacional del Trabajo: establecimiento de pisos de protección social y de sistemas integrales de seguridad social / Oficina Internacional del Trabajo; Departamento de Seguridad Social. – Ginebra: OIT, 2012
vi. 80 p.

ISBN: 978-92-2-326746-9 (print)

ISBN: 978-92-2-326747-6 (web pdf)

International Labour Office. Social Security Dept.

seguridad social / protección social / asistencia médica / ingreso garantizado / prestaciones familiares / prestaciones de vejez / recomendación de la OIT / resolución de la OIT / comentario 02.03.1

Datos de catalogación en publicación de la OIT

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de la OIT no implican juicio alguno por parte de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

La responsabilidad de las opiniones expresadas en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmados incumbe exclusivamente a sus autores, y su publicación no significa que la OIT las sancione.

Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la Oficina Internacional del Trabajo, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Las publicaciones y los productos electrónicos de la OIT pueden obtenerse en las principales librerías o en oficinas locales de la OIT en muchos países o pidiéndolos a: Publicaciones de la OIT, Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza. También pueden solicitarse catálogos o listas de nuevas publicaciones a la dirección antes mencionada o por correo electrónico a: pubvente@ilo.org.

Vea nuestro sitio en la red: www.ilo.org/publns.



Índice

	<i>Página</i>
<i>Prólogo</i>	v
<i>Agradecimientos</i>	vii
<i>Introducción</i>	1
I Resolución y conclusiones relativas a la discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social).....	11
II Recomendación relativa a los pisos nacionales de protección social (Recomendación sobre los pisos de protección social), 2012 (núm. 202).....	33
III Resolución sobre los esfuerzos para hacer realidad los pisos de protección social nacionales en todo el mundo	43
<i>Anexos</i>	45
I La opinión de los mandantes: extractos de discursos, 101. ^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, 2012.....	47
II Representantes	59
<i>Bibliografía</i>	79



Prólogo

En este documento se expone la estrategia de seguridad social de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que acordaron por consenso los gobiernos y las organizaciones de trabajadores y de empleadores de los 185 Estados Miembros de la OIT.

Seguridad social para todos: Establecimiento de pisos de protección social y de sistemas integrales de seguridad social es el resultado de una década de investigación, de estudios económicos, fiscales y actuariales, de análisis jurídicos, de consultas tripartitas en los planos mundial, regional y nacional, de consultas y actividades de colaboración con nuestras organizaciones hermanas del sistema de las Naciones Unidas, del diálogo con las instituciones financieras internacionales, así como con un gran número de organizaciones de la sociedad civil y, fundamentalmente, de las intensas discusiones celebradas durante tres reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo (2001, 2011 y 2012).

El consenso obtenido a partir de estas consultas y discusiones fue adoptado finalmente, en junio de 2012, bajo la forma de una nueva norma internacional del trabajo: la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202) de la OIT. A pesar de que generalmente los documentos de consenso que se han de adoptar mediante procedimientos decisorios de carácter internacional o, como en este caso, de carácter mundial pierden su “garra”, este documento es una excepción notable.

En el contexto de un mundo sacudido por una crisis que ha estado marcada por una extraordinaria serie de incertidumbres políticas, medioambientales, económicas y fiscales, la Recomendación envía rotundos mensajes a quienes deciden y adoptan las políticas en todos los rincones del mundo. Los principales mensajes son los siguientes:

- La seguridad social es un derecho humano y a todas las personas, independientemente de dónde vivan, se les debería garantizar al menos un piso de protección social de base.
- La seguridad social es una necesidad social y económica para combatir la pobreza y la exclusión social y promover el desarrollo, la igualdad y la igualdad de oportunidades.
- Un piso de protección social es asequible económicamente y puede introducirse, completarse o mantenerse en todas partes, con arreglo a las circunstancias nacionales.
- Un piso de protección social debería consistir por lo menos en cuatro garantías básicas de seguridad social para todos los resi-



dentes y todos los niños: atención de salud esencial, y seguridad básica del ingreso en la niñez, durante la vida adulta y la vejez.

- Todas las sociedades deberían desarrollar también estrategias para elevar sus niveles de seguridad social, con arreglo a las orientaciones de las normas de seguridad social de la OIT, a medida que sus economías maduran y que el espacio fiscal se amplía.

La idea básica de estos mensajes es la siguiente: no hay excusas para que ninguna sociedad posponga el establecimiento de la seguridad social para sus miembros y esto puede realizarse en cualquier etapa del desarrollo, aunque sea gradualmente. Todas las sociedades pueden crecer con equidad.

Los Miembros de la OIT representados por los gobiernos, los empleadores y los trabajadores se han comprometido con esta estrategia. Han asumido la responsabilidad de aumentar la seguridad social para las personas de sus países y de establecer pisos de protección social nacionales y, progresivamente, unos sistemas de seguridad social integrales.

Esta Recomendación es una sólida contribución de la Organización Internacional del Trabajo a la consecución de las metas establecidas en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y al debate posterior a los ODM.

Hemos preferido dejar que las conclusiones de la 100.a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo en 2011 y la Recomendación adoptada por la 101.a reunión de la Conferencia en 2012, hablen por sí solas, y por esta razón nos limitamos simplemente a aportar una breve introducción que oriente la lectura de estos documentos.

El consenso alcanzado es notable y el enfoque del piso de protección social ha suscitado un amplio apoyo. Esto es alentador. Sin embargo, la buena calidad de una estrategia depende de la buena calidad de su puesta en práctica, y su aplicación exitosa dependerá del compromiso y las actividades que asuman muchos – dentro y fuera de las fronteras nacionales. Podremos decir, dentro de una década, que la estrategia de la OIT ha sido un éxito solamente si ha sido puesta en marcha y utilizada para ayudar a modificar de manera positiva la vida de las personas. Les insto a hacer un buen uso de ella.

Guy Ryder

Director General, Oficina Internacional del Trabajo



Agradecimientos

Este documento es el resultado del trabajo y del compromiso de cientos de personas que contribuyeron a la formulación de la estrategia en los gobiernos, en las organizaciones de trabajadores y de empleadores, en los medios académicos, en la sociedad civil y en las organizaciones internacionales, incluida la Oficina Internacional del Trabajo. Es imposible nombrarlos a todos. Aquellos que actuaron como miembros de las comisiones de seguridad social en las 100.^a y 101.^a reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo, figuran en la lista que se encuentra al final de este documento. Son ellos los que celebraron las discusiones finales y los que adoptaron la estrategia y la Recomendación como representantes de todos aquellos que contribuyeron a su desarrollo. Les estamos muy agradecidos a todos.



Introducción

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) estableció su estrategia para abordar el desafío de extender la cobertura de seguridad social y lograr un mayor desarrollo y mantenimiento de unos sistemas integrales de seguridad social en la Resolución y Conclusiones¹ adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo,² en su 100.^a reunión de junio de 2011. En base a la premisa de que la seguridad social es un derecho humano y una necesidad social y económica, la Conferencia señaló que subsanar las insuficiencias de cobertura era de la mayor prioridad para lograr un crecimiento económico equitativo, la cohesión social y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, e hizo un llamamiento para la extensión de la cobertura de la seguridad social, a través de un enfoque bidimensional, con miras a establecer unos sistemas integrales de seguridad social.

En su 101.^a reunión, de junio de 2012, la Conferencia adoptó una nueva norma internacional de seguridad social, la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202),³ que completa la estrategia de la seguridad social de la OIT. Esta Recomendación complementa las normas vigentes de seguridad social de la OIT y aporta «pautas de orientación flexibles pero significativas para el establecimiento de Pisos de Protección Social dentro de sistemas integrales de seguridad social adaptados a las circunstancias y niveles de desarrollo de cada país».⁴

La estrategia bidimensional de la OIT aporta una clara orientación sobre el desarrollo futuro de la seguridad social en los países en todos los niveles de desarrollo. Las estrategias nacionales efectivas para ampliar la seguridad social, en consonancia con las circunstancias nacionales, deberían tener por objeto el logro de una protección universal de la población, garantizando al menos unos niveles mínimos de seguridad del ingreso y un acceso a la atención de salud esencial (dimensión horizontal) y garantizando progresivamente niveles más elevados de protección, orientados por normas de seguridad social de la OIT actualizadas (dimensión vertical). En consonancia con las prioridades, los recursos y las circunstancias nacionales, esas estrategias bidimensionales deberían encaminarse a establecer y mantener sistemas de seguridad social integrales y adecuados.

Tanto la Resolución como las Conclusiones, al igual que la Recomendación, abordan las políticas y el contexto institucional de la seguridad social, la función y la necesidad de la seguridad social, las



estrategias de extensión de la seguridad social, la viabilidad financiera y la financiación de la seguridad social, la gobernanza de la seguridad social y la función de las normas de seguridad social de la OIT. También destacan las funciones correspondientes de los gobiernos y de los interlocutores sociales, poniendo de relieve el hecho de que los gobiernos son los principales responsables de garantizar un acceso efectivo a la seguridad social a todas las personas, y de que un proceso eficaz de diálogo social desempeña una función fundamental a la hora de contribuir a la formulación, la aplicación y el seguimiento de las políticas de seguridad social y de garantizar una buena gobernanza de los sistemas de seguridad social. También se afirma y se especifica el mandato de la OIT de asistir a sus Estados Miembros en todos los aspectos de la concepción y de la aplicación de sus estrategias y políticas nacionales de seguridad social.

Las direcciones estratégicas para la OIT establecidas en la Resolución y en las Conclusiones de 2011, así como en la Recomendación, fomentan el nuevo consenso sobre la seguridad social alcanzado en la 89.^a reunión de la Conferencia en 2001.⁵ Impulsan el compromiso tripartito de extensión de la seguridad social a todas las personas necesitadas de tal protección, que está consagrado en la Declaración de Filadelfia (1944) y en parte de la Constitución de la OIT, y que se vio reafirmado en la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa (2008), destacando la naturaleza inseparable, interrelacionada y sustentada mutuamente del empleo, de la protección social, del diálogo social y de los derechos en el trabajo, los cuatro objetivos estratégicos de la Agenda de Trabajo Decente.

Habida cuenta de la importancia de las direcciones estratégicas dadas por la Conferencia para la extensión de la seguridad social, esta publicación contiene, para referencia y orientación, la Resolución y las Conclusiones adoptadas en 2011 (Parte I), así como la Recomendación núm. 202 (Parte II) y la Resolución sobre los esfuerzos para hacer realidad los pisos de protección social nacionales en todo el mundo (Parte III),⁶ ambas adoptadas en 2012. Estos textos reflejan el consenso tripartito global compartido por los 185 Estados Miembros de la OIT en relación con la importancia, la función y la naturaleza de la seguridad social en el desarrollo social y económico nacional. Este reconocimiento y acuerdo generales están bien recogidos en los discursos pronunciados por los mandantes en las 100.^a y 101.^a reuniones de la Conferencia, cuyos pasajes se reproducen en el Anexo I.



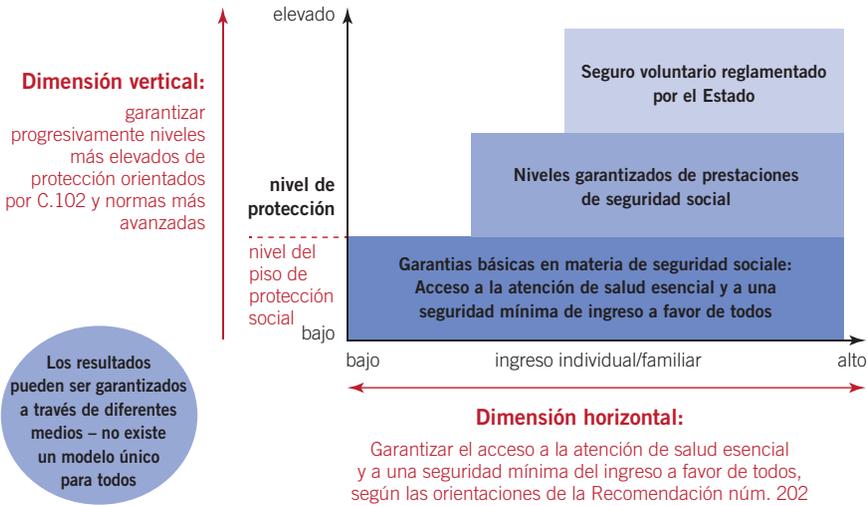
La estrategia para la extensión de la seguridad social de la OIT se fue moldeando a lo largo de algunos años, beneficiándose de las contribuciones de los mandantes y de los expertos de muchos países. Muchas personas de diversos contextos han contribuido, a través de los años, compartiendo experiencias y puntos de vista que ayudaron a garantizar que esta estrategia estuviera bien equilibrada y guardara una relación con diferentes contextos nacionales – y está marcando una diferencia significativa para las vidas de las personas de todo el mundo. En un intento de reconocer estas valiosas contribuciones, el Anexo II de esta publicación enumera los nombres de los representantes de los gobiernos y de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, de los expertos, de los representantes de las organizaciones internacionales y de otras personas que contribuyeron a este proceso desde diversas funciones, incluso en nombre de muchos otros que, en diferentes circunstancias, han venido trabajando sin descanso, a lo largo de muchos años, para hacer de la seguridad social una realidad para un número creciente de personas.

La estrategia bidimensional para la extensión de la seguridad social

La estrategia bidimensional para la extensión de la seguridad social, como se define en la Resolución y en las Conclusiones de 2011 y como refuerza posteriormente la Recomendación núm. 202, comprende los siguientes elementos:⁷

- establecer y mantener pisos de protección social como un elemento fundamental de los sistemas nacionales de seguridad social (*dimensión horizontal*); y
- llevar a cabo estrategias de extensión de la seguridad social que aseguren progresivamente niveles más elevados de seguridad social para el mayor número de personas posible, según las orientaciones de las normas de la OIT relativas a la seguridad social (*dimensión vertical*).

Esta estrategia bidimensional para la extensión de la seguridad social debería dirigirse a establecer unos sistemas de seguridad social integrales, en consonancia con las prioridades, los recursos y las circunstancias nacionales. Puede ilustrarse de la manera siguiente:



Los principios que han de aplicarse por parte de los Estados Miembros a la hora de la extensión de la cobertura de seguridad social, en las dimensiones horizontal y vertical, se establecen en la Recomendación núm. 202,⁸ donde la responsabilidad general y principal del Estado está destacada como un principio global que enmarca los demás principios.

Un primer grupo de principios orienta la concepción del sistema de seguridad social y sus componentes, la definición de los derechos y de la cobertura personal, y el establecimiento de marcos legales. La protección debería ser universal, basada en la solidaridad social, y encaminarse a la inclusión social, en particular de las personas que trabajan en la economía informal. Tal protección universal puede lograrse de manera progresiva, incluso a través del establecimiento de objetivos y plazos. Debería sustentarse en los principios de no discriminación, de igualdad de género y de capacidad de responder a las necesidades especiales. Los derechos a las prestaciones deberían estar prescritos por la legislación nacional y también deberían acompañarse de procedimientos de reclamación y de recurso eficaces y accesibles. Deberían respetarse los derechos y la dignidad de las personas cubiertas por las garantías de seguridad social. Las prestaciones deberían ser adecuadas y previsibles.

Un segundo grupo de principios se aplica al suministro, a la financiación, a la gestión, a la coordinación y al seguimiento de los sistemas de seguridad social. Cuando se diseñan y aplican pisos de protección social y estrategias de extensión de la seguridad social, los Miembros deberían



considerar una diversidad de métodos y de enfoques, con inclusión de los mecanismos de financiación y los sistemas de prestaciones. Estas medidas deberían basarse en la solidaridad en la financiación, asociada a la búsqueda de un equilibrio óptimo entre las responsabilidades y los intereses de aquellos que financian y se benefician de los regímenes de seguridad social. Al mismo tiempo, las medidas deberían garantizar:

- una sostenibilidad financiera, fiscal y económica, teniendo debidamente en cuenta la justicia social y la equidad;
- una gestión financiera y una administración sanas, responsables y transparentes;
- una coherencia de las políticas de protección social con las políticas sociales, económicas y de empleo;
- una coherencia entre las instituciones encargadas de la prestación de servicios de protección social, junto con la prestación de servicios públicos de alta calidad, para su efectiva y eficiente aplicación;
- un seguimiento regular de la aplicación, así como una evaluación periódica; y
- un pleno respeto de la negociación colectiva y de la libertad sindical para todos los trabajadores, así como la participación tripartita con las organizaciones representativas de los empleadores y de los trabajadores, y la celebración de consultas con otras organizaciones pertinentes y representativas de personas interesadas.

La dimensión horizontal: pisos de protección social nacionales

La dimensión horizontal de la estrategia de la OIT tiene por finalidad una «aplicación rápida de Pisos de Protección Social nacionales, que incluyan garantías de seguridad social básicas para que, durante su ciclo de vida, todas las personas necesitadas puedan costearse una atención de salud esencial y puedan tener acceso a la misma, y gozar de una seguridad del ingreso que se eleve como mínimo a un nivel definido en el plano nacional». ⁹

Desde este punto de vista, la Recomendación núm. 202 dispone que los Estados Miembros deberían establecer y mantener pisos de protección



social nacionales. Éstos son conjuntos de garantías básicas de seguridad social definidos a nivel nacional, que aseguren la protección dirigida a prevenir o a aliviar la pobreza, la vulnerabilidad y la exclusión social. Estas garantías deberían asegurar como mínimo que, durante el ciclo de vida, todas las personas necesitadas tengan acceso a una atención de salud esencial y a una seguridad básica del ingreso que aseguren conjuntamente un acceso efectivo a los bienes y servicios definidos como necesarios a nivel nacional.

Los pisos nacionales de protección social deberían comprender por lo menos las cuatro siguientes garantías de seguridad social, como se definen a nivel nacional:¹⁰

- (a) acceso a la atención de salud esencial, incluida la atención de la maternidad;
- (b) seguridad básica del ingreso para los niños, que asegure el acceso a la alimentación, la educación, los cuidados y cualesquiera otros bienes y servicios necesarios;
- (c) seguridad básica del ingreso para las personas en edad activa que no puedan obtener ingresos suficientes, en particular en caso de enfermedad, desempleo, maternidad e invalidez; y
- (d) seguridad básica del ingreso para las personas de edad.

Tales garantías deberían ser proporcionadas a todos los residentes y a todos los niños, con arreglo a lo estipulado en la legislación nacional, y a reserva de las obligaciones internacionales vigentes.¹¹

La Recomendación núm. 202 también dispone que las garantías básicas de seguridad social deberían establecerse por ley. La legislación nacional debería especificar la gama, las condiciones de elegibilidad y los niveles de las prestaciones que dan efecto a estas garantías, y prever unos procedimientos de reclamación y de recurso eficaces y accesibles.

Las garantías básicas de seguridad social deberían ser otorgadas a través de la combinación más eficaz y eficiente de prestaciones y regímenes en el contexto nacional. Las prestaciones podrán incluir prestaciones familiares y por hijos a cargo, prestaciones de enfermedad y atención de salud, prestaciones de maternidad, prestaciones de invalidez, prestaciones de vejez, prestaciones de sobrevivientes, prestaciones de desempleo y garantías de empleo, y prestaciones por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, así como cualquier otra prestación social ya sea monetaria o en especie. Esas prestaciones podrán ser suministradas



por regímenes universales de prestaciones, regímenes de seguro social, regímenes de asistencia social, regímenes de impuesto negativo sobre la renta, regímenes públicos de empleo y regímenes de apoyo al empleo.

Los recursos financieros necesarios pueden ser movilizados a través de una serie de métodos a fin de asegurar la sostenibilidad financiera, fiscal y económica de los pisos de protección social nacionales, tomando en consideración la capacidad contributiva de los diferentes grupos de población. Esos métodos, utilizados individualmente o en combinación, podrán consistir en hacer cumplir efectivamente las obligaciones tributarias y contributivas, redefinir las prioridades de gasto o crear una base de recaudación más amplia y suficientemente progresiva.

La dimensión vertical: estrategias nacionales para extender de la seguridad social

Subrayando que el proceso de creación de sistemas de seguridad social integrales no puede detenerse en el primer nivel de la protección, los Estados Miembros de la OIT convinieron, en 2011, en aplicar estrategias que intentan «proporcionar mayores niveles de seguridad del ingreso y acceso a la atención de salud – teniendo en cuenta y tratando de cumplir en primer lugar las disposiciones en materia de cobertura y prestaciones especificadas en el Convenio núm. 102 – al mayor número posible de personas y tan pronto como sea posible, basándose necesariamente en políticas que fomenten la participación de las personas que trabajan en la economía informal y su incorporación gradual a la economía formal». ¹²

La Recomendación núm. 202 aporta una orientación adicional relativa a la formulación y aplicación de estrategias nacionales de extensión de la seguridad social, basadas en consultas nacionales realizadas a través de un diálogo social efectivo y de la participación social. Éstas deberían dar prioridad al establecimiento y mantenimiento de pisos de protección social, y tratar de proporcionar al mayor número de personas posible, y lo antes posible, niveles más elevados de protección acordes con las capacidades económicas y fiscales de los Miembros. Unos niveles más elevados de protección, pueden incluir una gama más extensa de prestaciones otorgadas, un alcance más amplio de cobertura personal y unos niveles más elevados de prestaciones.

Al establecer sistemas integrales de seguridad social, los países deberían tratar de alcanzar la gama y los niveles de prestaciones establecidos en el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102),



o en otros convenios y recomendaciones de la OIT sobre seguridad social que establecen normas más avanzadas.

La Recomendación núm. 202 también dispone la orientación sobre el proceso que los Miembros deberían seguir a la hora de la formulación y aplicación de las estrategias nacionales de extensión de la seguridad social. Tal proceso debería comenzar con establecer objetivos acordes con las prioridades nacionales; identificar las lagunas de la protección y sus obstáculos; tratando de colmar las lagunas de la protección, a través de los medios apropiados; y especificando las necesidades financieras y los recursos, los plazos y las etapas de las políticas idóneas. Se da especial énfasis a la sensibilización de la población, incluso mediante el diálogo social.

Las estrategias de extensión de la seguridad social deberían apoyar el crecimiento del empleo formal y la reducción de la informalidad, y debería complementarse con políticas activas del mercado laboral, según proceda.

Hacia unos sistemas de seguridad social integrales

Las dos dimensiones de la estrategia de seguridad social de la OIT tienen como objetivo el establecimiento y el mantenimiento de unos sistemas integrales y adecuados de seguridad social que sean coherentes con los objetivos de las políticas nacionales. La coordinación con otras políticas públicas es esencial, garantizando que las estrategias de extensión de la seguridad social sean compatibles con la aplicación de los planes más amplios de desarrollo social, económico y medioambiental nacionales.

La estrategia resalta la importancia del seguimiento nacional de los progresos alcanzados en la puesta en práctica de los pisos de protección social y en la consecución de otros objetivos de las estrategias nacionales de extensión de la seguridad social. Esto debería hacerse a través de mecanismos apropiados definidos a nivel nacional, que incluyen la participación tripartita con las organizaciones representativas de los empleadores y de los trabajadores, así como la celebración de consultas con otras organizaciones pertinentes y representativas de personas interesadas. Los países deberían también organizar consultas nacionales de forma periódica para evaluar los progresos realizados y examinar las políticas tendientes a obtener la extensión horizontal y vertical de la seguridad social. La Recomendación núm. 202 también estimula a los



países a intercambiar información, experiencias y conocimientos técnicos entre ellos y con la OIT. En el marco de la aplicación de la Recomendación, los países podrán solicitar la asistencia técnica de la OIT y de otras organizaciones internacionales pertinentes, de conformidad con sus respectivos mandatos.

La estrategia bidimensional de la OIT da inicio a un nuevo capítulo en la seguridad social. Reafirmando el derecho humano a la seguridad social, reconoce que este derecho es, junto con la promoción del empleo, una necesidad económica y social para el desarrollo y el progreso. Reconoce la importancia de la universalidad de la protección, en base a la solidaridad social, para la prevención y la reducción de la pobreza, la desigualdad, la exclusión social y la inseguridad social; la promoción de la igualdad de oportunidades y de género y la igualdad racial; y, como medio para apoyar la transición del empleo informal al empleo formal. También valora la seguridad social como medio que potencia la capacidad de las personas para adaptarse a los cambios de la economía y del mercado de trabajo; y reconoce que los sistemas de seguridad social actúan como estabilizadores sociales y económicos automáticos que ayudan a estimular la demanda agregada en tiempos de crisis y en las etapas posteriores, y ayudan a facilitar la transición hacia una economía más sostenible. La estrategia destaca la responsabilidad general y principal del Estado, en consonancia con las prioridades nacionales, y utilizando con eficacia los recursos nacionales, la importancia de los derechos jurídicos, una gobernanza y administración efectivas, y un amplio proceso consultivo nacional.

Todos estos elementos son esenciales para permitir que las personas vivan con dignidad, realizando el derecho humano a la seguridad social y fomentando sociedades inclusivas y economías productivas.

Esta estrategia es una importante contribución de la OIT al debate global sobre los pisos de protección social y el futuro de la seguridad social, en un momento en el que un mundo sacudido por la crisis busca un nuevo equilibrio entre las políticas económicas y sociales para alcanzar el desarrollo sostenible.



-
1. OIT, 2011: Resolución y conclusiones relativas a la discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social), Conferencia Internacional del Trabajo, 100ª reunión, Ginebra, 2011, en *Actas Provisionales* (Ginebra, 2011), núm. 24: Informe de la Comisión para la Discusión Recurrente sobre la Protección Social, que se reproduce en la Parte I de esta publicación. La resolución y las conclusiones se adoptaron después de la discusión del informe de la OIT, *Seguridad social para la justicia social y una globalización equitativa: discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social) en virtud de la Declaración de la OIT relativa a la justicia social para una globalización equitativa*, Informe VI, Conferencia Internacional del Trabajo, 100.ª reunión, Ginebra, 2011.
 2. Reuniendo a delegados de gobiernos, empleadores y trabajadores de los 185 Estados Miembros de la OIT, la Conferencia Internacional del Trabajo es el órgano de la OIT que fija las amplias políticas de la Organización, y establece y adopta normas internacionales del trabajo.
 3. Recomendación relativa a los pisos nacionales de protección social (Recomendación sobre los pisos de protección social), 2012 (núm. 202). Se adoptó con 453 votos a favor y una abstención.
 4. Resolución y conclusiones relativas a la discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social), 2011, párrafo 31.
 5. Resolución y conclusiones relativas a la seguridad social, Conferencia Internacional del Trabajo, 89.ª reunión, Ginebra, 2001. Véase también OIT: *Seguridad social: un nuevo consenso* (Ginebra, 2001).
 6. Resolución sobre los esfuerzos para hacer realidad los pisos de protección social nacionales en todo el mundo, Conferencia Internacional del Trabajo, 101.ª reunión, Ginebra, 2012, en *Actas Provisionales* (Ginebra, 2012), núm. 14: Informe de la Comisión sobre el Piso de Protección Social, que se reproduce en la Parte III de esta publicación.
 7. Recomendación núm. 202, párrafos 1 y 2. Véase también las Conclusiones relativas a la discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social), 2011, párrafos 8–14.
 8. Recomendación núm. 202, párrafo 3.
 9. Conclusiones relativas a la discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social), 2011, párrafo 9.
 10. Recomendación núm. 202, párrafos 4 y 5.
 11. *Ibid.*, párrafo 6.
 12. Conclusiones relativas a la discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social), 2011, párrafo 11.



PARTE I

Resolución y conclusiones relativas a la discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social)

Resolución relativa a la discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social)¹³

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, congregada en Ginebra con motivo de su 100.^a reunión, 2011:

Habiendo celebrado, de conformidad con la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, una discusión recurrente sobre la base del Informe VI, titulado *Seguridad social para la justicia social y una globalización equitativa*,

1. Adopta las conclusiones siguientes, y
2. Invita al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, en el marco del seguimiento de la discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social) y de conformidad con las siguientes conclusiones en las que se reconoce la necesidad de una recomendación, a que inscriba, en el orden del día de la 101.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2012, un punto sobre la elaboración de una norma titulado «Elaboración de una recomendación autónoma sobre el Piso de Protección Social», para una simple discusión con vistas a la adopción de una recomendación, y
3. Invita al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo a que preste la consideración debida a las siguientes conclusiones en la planificación futura de la acción relacionada con la protección social (seguridad social) y pida al Director General que las tenga en cuenta al preparar y aplicar el Programa y Presupuesto de los próximos bienios y al asignar otros recursos que estén disponibles durante el bienio de 2012–2013.

13. OIT: *Actas Provisionales*, op. cit., núm. 24. p. 75. Disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_157813.pdf.



Conclusiones relativas a la discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social)¹⁴

Políticas e instituciones: contexto

1. El nuevo consenso sobre seguridad social alcanzado en la Conferencia Internacional del Trabajo en su 89.^a reunión, celebrada en 2001, ha concedido la máxima prioridad a las políticas e iniciativas que puedan llevar la seguridad social hasta aquellas personas que no están cubiertas por los regímenes existentes. En consecuencia, la Oficina Internacional del Trabajo puso en marcha en 2003 la Campaña mundial sobre seguridad social y cobertura para todos. La Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 97.^a reunión en 2008, reiteró el compromiso tripartito contraído para extender la seguridad social a todas las personas que necesitaran esa protección, en el marco del Programa de Trabajo Decente.

2. La Conferencia Internacional del Trabajo, en su 98.^a reunión, celebrada en 2009, reconoció el papel decisivo que desempeñan las políticas de protección social para responder a las crisis, y el Pacto Mundial para el Empleo hizo un llamamiento a los países a que consideren «la posibilidad, según proceda, de instaurar una protección social adecuada para todos, sustentada en un régimen básico de protección social («piso social»)». La Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (Cumbre sobre los ODM), celebrada en septiembre de 2010, reconoció que «promover el acceso universal a los servicios sociales y brindar niveles mínimos de protección social podía contribuir de manera importante a la consolidación de los beneficios ya logrados en materia de desarrollo y al logro de otros nuevos» y, por ende, apoyó la Iniciativa sobre el Piso de Protección Social que la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas había anunciado en 2009.

3. Con motivo de reuniones tripartitas de la OIT celebradas en América Latina, los Estados árabes, y Asia y el Pacífico durante 2007 y 2008 se discutieron estrategias de extensión de la seguridad social. Las discusiones dieron lugar a una estrategia de extensión genérica bidimensional que combina la ampliación de la cobertura para todos a través de pisos de protección social definidos a nivel nacional y la aplicación gradual de niveles más elevados de seguridad social a través de sistemas integrales. Esta estrategia fue respaldada en la Declaración Tripartita de Yaundé sobre la aplicación del Piso de Protección Social, adoptada durante el Segundo



Coloquio Africano sobre Trabajo Decente celebrado en Yaundé en 2010, y en el Resumen del Presidente de la Reunión tripartita de expertos sobre las estrategias de ampliación de la cobertura de la seguridad social en 2009.

4. Este consenso en torno a la seguridad social se basa en el Programa de Trabajo Decente, con inclusión de sus cuatro pilares: empleo, diálogo social, protección social y normas y principios y derechos fundamentales. Estos cuatro pilares son inseparables, están interrelacionados y se refuerzan mutuamente. Las presentes conclusiones sobre seguridad social se integran en este contexto. Los sistemas de seguridad social sostenibles constituyen un elemento clave para la promoción de un crecimiento económico productivo con equidad. Están estrechamente relacionados con todos los elementos del Programa de Trabajo Decente y deberían basarse en un conjunto de derechos integrados en un marco jurídico. El tripartismo y el diálogo social basados en la libertad sindical y la libertad de asociación y en el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva constituyen un elemento clave para garantizar salarios adecuados a los trabajadores, lo cual los ayuda a aumentar su capacidad de cotización. También contribuyen a la sostenibilidad de sistemas de seguridad social más amplios en los que los regímenes contributivos y no contributivos se complementen entre sí.

Función y necesidad de la seguridad social

5. La Conferencia reconoce y reitera que:

a) La seguridad social es un derecho humano.

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, como se indica en la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 22). Sin embargo, la gran mayoría de las mujeres y los hombres en todo el mundo no tiene acceso a una seguridad social adecuada, o de ningún tipo. Al reconocerse en la Declaración de Filadelfia la obligación solemne de la Organización Internacional del Trabajo de «fomentar entre todas las naciones del mundo programas que permitan extender las medidas de seguridad social para garantizar ingresos básicos a quienes los necesiten y prestar asistencia médica completa...», sus Estados Miembros confirmaron el compromiso de la OIT de lograr seguridad social adecuada para todos.

b) La seguridad social es una necesidad social.

Unos sistemas nacionales de seguridad social efectivos son poderosas herramientas para proporcionar seguridad del ingreso (medios



de vida), prevenir y reducir la pobreza y la desigualdad, y promover la inclusión social y la dignidad. Son una inversión importante en el bienestar de los trabajadores y de la población en su conjunto, en particular porque aumentan el acceso a la atención de salud y proporcionan una seguridad del ingreso, con lo cual facilitan el acceso a la educación y reducen el trabajo infantil y, en particular, eliminan sus peores formas. La seguridad social fortalece la cohesión social, contribuyendo a construir la paz social, sociedades incluyentes y una globalización equitativa con niveles de vida dignos para todos.

c) La seguridad social es una necesidad económica.

El empleo pleno, productivo y decente es la fuente más importante de seguridad del ingreso. La protección social es clave para garantizar una distribución justa de los beneficios del progreso para todos. Para un crecimiento sostenible son precisos unos buenos niveles de salud, alimentación y educación, que puedan propiciar la transición de actividades poco productivas y que ofrecen bajos niveles de subsistencia a empleos decentes altamente productivos, así como de la economía informal a la economía formal. La seguridad social, si se concibe adecuadamente y se vincula a otras políticas, promueve la productividad, la empleabilidad y apoya el desarrollo económico. Una seguridad social adecuada fomenta la inversión en capital humano en el caso tanto de los empleadores como de los trabajadores, confiere a los trabajadores la capacidad para adaptarse a los cambios, y facilita un cambio estructural equitativo e incluyente asociado a la globalización. Al actuar como eficaz estabilizador automático en tiempos de crisis, la seguridad social contribuye a mitigar el impacto económico y social de las recesiones económicas, aumentando la capacidad de recuperación y logrando una recuperación más rápida hacia un crecimiento incluyente.

Estrategias de extensión de la seguridad social

6. Durante el último decenio, muchos países en desarrollo han avanzado considerablemente en la ampliación de la cobertura de la seguridad social. Su experiencia es la mejor prueba de que la extensión de la seguridad social es posible. A pesar de estos progresos, en muchos países del mundo prevalecen notables deficiencias de cobertura de la seguridad social. En algunas regiones, la gran mayoría de la población está excluida de la misma.

7. El riesgo de exclusión de la cobertura es especialmente elevado entre algunos grupos de población, incluidos los trabajadores de la economía



informal y los que se desempeñan en formas atípicas de empleo, los trabajadores vulnerables de las zonas rurales y de las zonas urbanas, los trabajadores domésticos, los trabajadores migrantes, los trabajadores no calificados y las personas con discapacidades y con enfermedades crónicas, incluidas aquellas afectadas por el VIH y el sida. Las mujeres tienden a enfrentarse a índices de exclusión más elevados que los hombres, debido a la discriminación de que son objeto a lo largo de todo su ciclo de vida y a las cargas familiares y de cuidado que suelen pesar sobre ellas. Los niños de las poblaciones excluidas tienen más probabilidades de crecer con problemas de salud y nutrición que afecten su futuro y el de sus sociedades.

8. Hay que dar la máxima prioridad al objetivo de subsanar las insuficiencias de cobertura para lograr un crecimiento económico equitativo, cohesión social y trabajo decente para todas las mujeres y todos los hombres. Unas estrategias nacionales efectivas para ampliar la seguridad social que respondan a las prioridades nacionales y a la capacidad administrativa y a la viabilidad financiera del país contribuyen a lograr estos objetivos. Estas estrategias nacionales deberían tener por objeto el logro de una cobertura universal de la población, por lo menos con niveles mínimos de protección (dimensión horizontal) y garantizando progresivamente niveles más elevados orientados por normas de seguridad social de la OIT actualizadas (dimensión vertical). Ambas dimensiones de la extensión de la cobertura son compatibles con la adopción de medidas para dar cumplimiento a las disposiciones del Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102), revisten igual importancia y deberían tratar de alcanzarse de manera simultánea cuando sea posible.

9. La dimensión horizontal debería tener por finalidad una aplicación rápida de Pisos de Protección Social nacionales, que incluyan garantías de seguridad social básicas para que, durante su ciclo de vida, todas las personas necesitadas puedan costearse una atención de salud esencial y puedan tener acceso a la misma, y gozar de una seguridad del ingreso que se eleve como mínimo a un nivel definido en el plano nacional. Las políticas relativas al Piso de Protección Social deberían tener por objeto facilitar un acceso efectivo a bienes y servicios esenciales, promover una actividad económica productiva y aplicarse en estrecha coordinación con otras políticas de promoción de la empleabilidad, reducción de la informalidad y la precariedad, creación de empleos decentes y promoción de la iniciativa empresarial.

10. Puesto que una solución única para todos no resulta apropiada, todos los Estados Miembros deberían diseñar y aplicar sus propias garantías



del Piso de Protección Social de conformidad con sus circunstancias y prioridades nacionales, definidas con la participación de los interlocutores sociales. Si bien los resultados previstos con estas garantías son de carácter universal, los Estados Miembros encuentran distintas maneras de aplicar las políticas relativas al Piso de Protección Social, que pueden incluir regímenes de prestaciones universales, seguro social, programas públicos de empleo y regímenes de apoyo al empleo y regímenes de asistencia social que proporcionen prestaciones únicamente a las personas con ingresos bajos, o combinaciones adecuadas de este tipo de medidas. Para ser eficaces, estas políticas exigen una mezcla apropiada de medidas preventivas, prestaciones y servicios sociales.

11. El proceso de creación de sistemas de seguridad social integrales no puede detenerse en el primer nivel de la protección. Por lo tanto, en cada Estado Miembro, la dimensión vertical de la estrategia de ampliación de la cobertura de la seguridad social debería intentar proporcionar mayores niveles de seguridad del ingreso y acceso a la atención de salud – teniendo en cuenta y tratando de cumplir en primer lugar las disposiciones en materia de cobertura y prestaciones especificadas en el Convenio núm. 102 – al mayor número posible de personas y tan pronto como sea posible, basándose necesariamente en políticas que fomenten la participación de las personas que trabajan en la economía informal y su incorporación gradual a la economía formal. A medida que la economía de un país se desarrolla y se consolida, la seguridad del ingreso y el acceso de la población a la atención de salud también debería fortalecerse.

12. Las estrategias nacionales para extender la seguridad social deberían avanzar en función de los recursos del país y basarse en una serie de principios esenciales, a saber, la cobertura universal, el cumplimiento progresivo sin olvidar la protección inmediata frente a la discriminación, la promoción de la igualdad de género, la adecuación social y económica, las prestaciones basadas en los derechos, la sostenibilidad financiera y fiscal, la buena gobernanza bajo la responsabilidad global y general del Estado con la participación continua de los interlocutores sociales y, por último, las cuestiones institucionales y organizativas no deberían impedir la obtención de resultados adecuados. Estos principios deberían orientar la política y las decisiones estratégicas en el plano nacional.

13. Las estrategias para extender la seguridad social están estrechamente vinculadas a las políticas de empleo. Por lo tanto, los Estados Miembros deberían prestar una atención particular al establecimiento de un marco económico y social que propicie la creación de empresas sostenibles y



el crecimiento del empleo decente y productivo. Una economía informal amplia constituye un desafío particular para la extensión de la cobertura de la seguridad social. El seguro social sigue siendo el pilar fundamental de los sistemas de seguridad social en la mayoría de los Estados Miembros, aunque tiende a centrarse en los trabajadores de la economía formal. Sin embargo, existe un número cada vez mayor de Estados Miembros en desarrollo que ha ampliado progresivamente el alcance de la cobertura del seguro social a otras categorías de trabajadores, como los trabajadores por cuenta propia, los trabajadores domésticos o los trabajadores de las zonas rurales y los trabajadores de las pequeñas empresas y las microempresas, adaptando el alcance de las prestaciones, las cotizaciones y los trámites administrativos. La inclusión de estos grupos en el seguro social es un elemento clave de la formalización del empleo y también puede contribuir a reducir el costo de los sistemas de prestaciones financiados con cargo a los impuestos para los trabajadores pobres de la economía informal.

14. Se debería alentar a los Estados Miembros a que realicen esfuerzos continuos para propiciar la transición desde la economía informal a la economía formal. Si bien las políticas de seguridad social desempeñan un papel importante en el logro de este objetivo, es preciso complementarlas con políticas fiscales y de empleo, así como elaborando procedimientos administrativos destinados a crear incentivos adecuados para promover la incorporación a la economía formal y reducir los costos de la formalización. Se debería alentar a los Estados Miembros a que mejoren la asistencia en materia de observancia, así como la promoción y el cumplimiento de los marcos jurídicos, por ejemplo a través de inspecciones adecuadas del trabajo, de la fiscalidad y de la seguridad social destinadas a reducir el fraude y la informalidad, tanto en las relaciones de trabajo encubiertas como en las empresas y el trabajo no declarados. La formalización de la economía es uno de los requisitos previos fundamentales de un crecimiento a largo plazo, y contribuirá a aumentar la base de ingresos del Estado necesaria para financiar niveles más elevados de seguridad social para los cotizantes y los contribuyentes, así como prestaciones no contributivas para las personas sin capacidad para cotizar.

Garantizar la viabilidad financiera y la financiación de la seguridad social

15. Los gastos necesarios para financiar los sistemas de seguridad social constituyen una inversión a largo plazo en las personas. Las sociedades que no invierten en seguridad social asumen costos importantes, por



ejemplo, los derivados de la falta de una fuerza de trabajo sana y productiva, la inseguridad económica y la exclusión social. Por otro lado, para invertir en las personas a través de sistemas de seguridad social hacen falta recursos que han de aportar las empresas, los trabajadores, los hogares y otros actores en calidad de cotizantes y contribuyentes. Por esta razón, es esencial encontrar un equilibrio racional entre los costos y los beneficios a corto y a largo plazo que representan los sistemas de seguridad social para la sociedad y para los beneficiarios y los diferentes grupos que aportan financiación.

16. Las intervenciones de la seguridad social deben alcanzar de manera eficaz y eficiente sus objetivos en materia de adecuación social y económica. Las actividades llevadas a cabo por los interlocutores sociales en materia de seguimiento y evaluación permanentes de la eficacia y eficiencia a corto y a largo plazo de los programas individuales y de los sistemas de seguridad social, incluidos los estudios actuariales, son mecanismos importantes que permiten hacer reformas y ajustes cuando sea necesario. En el caso de los regímenes administrados por el Estado, la transparencia, la consulta y el diálogo social son pertinentes. En el caso de los regímenes que implican a las organizaciones de empleadores y de trabajadores, el diálogo social y los acuerdos suelen ser pertinentes.

17. Muchos Estados Miembros de todos los niveles de desarrollo ya han puesto en práctica elementos de un Piso de Protección Social nacional como parte de sus esfuerzos para crear sistemas de seguridad social integrales. Los Estados Miembros han recurrido a diferentes soluciones para asegurarse el espacio fiscal necesario, incluida la modificación del orden de prioridades de los gastos, y una ampliación de la base tributaria. Un crecimiento sostenible, una formalización progresiva de la economía y altos niveles de empleo productivo son factores esenciales para asegurar los recursos financieros necesarios para extender la seguridad social a todos.

18. Si bien los Pisos de Protección Social nacionales deberían financiarse con fuentes de ingresos nacionales para garantizar su sostenibilidad a largo plazo, puede haber casos en los que esos recursos resulten insuficientes para extender el Piso de Protección Social a todos en un breve plazo. La cooperación internacional puede desempeñar un papel importante para ayudar a los Estados Miembros a iniciar este proceso y crear una base de recursos nacionales que permita garantizar mecanismos de financiación sostenibles.

19. La viabilidad financiera de los sistemas de seguridad social ha sido objeto de amplios debates en el contexto del cambio demográfico. La



sostenibilidad de estos sistemas es causa de preocupación debido al aumento previsto de las tasas de dependencia económica en las próximas décadas. El envejecimiento de la población aumentará los gastos en pensiones, salud y atención médica de larga duración en las próximas décadas. Sin embargo, los datos sugieren que este reto es manejable en un marco de sistemas debidamente organizados. Los procesos de reforma necesarios se pueden realizar con éxito manteniendo un equilibrio justo entre las necesidades sociales y las exigencias financieras y fiscales, a condición de que se inscriban en un proceso de diálogo social bien informado.

20. Es indispensable crear sinergias positivas entre las políticas de protección social y las políticas financieras y económicas para favorecer un crecimiento sostenible y niveles más elevados de empleo decente. Hacen falta políticas nacionales integradas que promuevan el empleo productivo para garantizar una financiación sostenible, hacer frente a la posible escasez de calificaciones, promover la productividad, aprovechar una fuerza de trabajo más variada en términos de sexo, edad, nacionalidad y origen étnico y facilitar un mejor equilibrio entre las responsabilidades laborales y familiares de las mujeres y los hombres. Algunas opciones de política provienen del ámbito de la seguridad social propiamente dicha, pero otras provienen de otros ámbitos. Esas opciones podrían incluir:

- a) la integración de políticas macroeconómicas, de empleo y sociales que den prioridad al trabajo decente;
- b) la inversión prudente de las reservas de la seguridad social;
- c) la creación de servicios públicos de calidad que apoyen los sistemas de seguridad social eficaces;
- d) la promoción del diálogo social, del reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva y la libertad sindical y la libertad de asociación;
- e) la promoción y el refuerzo de un entorno favorable para las empresas sostenibles que se refleje en un crecimiento del empleo y en trabajo decente;
- f) la inversión en educación, formación profesional y educación permanente;
- g) la promoción de la buena gobernanza de la migración laboral;
- h) disposiciones que faciliten la conciliación de las responsabilidades laborales y familiares de las mujeres y los hombres, y disposiciones que garanticen un acceso eficaz a servicios sociales integrales a fin de responder a las necesidades de atención, en particular las de



los niños, las personas de edad, las personas que viven con el VIH y el sida y las personas con discapacidades. Esto incluye, medidas de protección de la maternidad tales como una adecuada atención prenatal y puerperal y garantías de ingresos, así como otros apoyos para las mujeres durante las últimas semanas del embarazo y las primeras semanas después del parto;

- i)* políticas que permitan que todos los trabajadores, incluidos los que se dedican a modalidades atípicas de trabajo, puedan beneficiarse de la seguridad social;
- j)* la promoción de la participación de la mujer en la fuerza de trabajo mediante un trato más equitativo que cree mejores oportunidades de empleo, reduzca la segmentación del mercado de trabajo entre los hombres y las mujeres, elimine las diferencias salariales de género y proporcione igualdad de oportunidades de desarrollo profesional;
- k)* disposiciones que faciliten una transición eficaz de la escuela al trabajo;
- l)* la mejora de la readaptación de los trabajadores con una capacidad reducida de trabajo, con inclusión de apoyo y formación personales, según proceda, a fin de fomentar su participación en mercado de trabajo, y
- m)* la combinación de la función que ofrece la seguridad social en materia de sustitución del ingreso con políticas activas de mercado de trabajo, y con actividades de asistencia e incentivos que promuevan una verdadera participación en el mercado de trabajo formal.

21. Garantizar la participación adecuada en la fuerza laboral de las mujeres y los hombres de edad suele ser esencial para adaptar los sistemas de seguridad social al cambio demográfico. Aparte de las políticas para promover el pleno empleo, las medidas destinadas a promover el empleo de los trabajadores de edad podrían incluir:

- a)* la inversión en tecnologías y en medidas de seguridad y salud en el trabajo que permitan el empleo productivo de los trabajadores de edad y de los trabajadores con problemas de salud y discapacidades;
- b)* el aumento de las tasas de participación en la fuerza de trabajo de los trabajadores de edad mediante actividades encaminadas a eliminar la discriminación por razones de edad y la creación de incentivos para los trabajadores y los empleadores que permitan enfocar la reestructuración de empresas mediante modalidades innovadoras de trabajo, y
- c)* la introducción, mediante un proceso transparente que incluya el diálogo social y el tripartismo, de reglas socialmente aceptables sobre



la edad a la que las personas se retiran del mercado de trabajo, que reflejen una relación sostenible entre la duración y las exigencias de la vida laboral y la jubilación, teniendo en cuenta una serie de cuestiones como las condiciones de trabajo, los años de servicio prestados y el reconocimiento de que la jubilación constituye una etapa legítima del ciclo de vida.

Gobernanza de la seguridad social

22. Es necesario que los sistemas de seguridad social estén bien gestionados y administrados a fin de garantizar que los objetivos convenidos, la eficiencia en la utilización de los recursos, y la transparencia para ganar la confianza de quienes los financian y se benefician de ellos se alcancen de forma eficaz. La participación activa de todas las partes interesadas, en particular los trabajadores y los empleadores, a través de mecanismos eficaces de diálogo social y supervisión tripartita es uno de los medios importantes para garantizar la buena gobernanza de los sistemas de seguridad social.

23. La responsabilidad general de establecer un sistema eficaz y eficiente de seguridad social recae en el Estado, en particular en lo que se refiere al logro de un compromiso político, la elaboración de marcos de políticas, jurídicos y reglamentarios apropiados y la supervisión, de modo que se garanticen niveles adecuados de prestaciones, una buena gobernanza y gestión, así como la protección de los derechos adquiridos de los beneficiarios y demás participantes.

24. La negociación colectiva y la libertad sindical y de asociación son importantes para ayudar a los empleadores y los trabajadores en la negociación de las prestaciones de seguridad social, incluidas las prestaciones de los regímenes profesionales y otros regímenes complementarios. Los acuerdos deberían concluirse en el contexto de un marco reglamentario del Estado.

25. El diálogo social es esencial para determinar y definir los objetivos prioritarios de las políticas, el diseño de las prestaciones correspondientes, los derechos y los métodos de prestación de servicios, la asignación de la carga financiera entre las generaciones y entre los cotizantes y los contribuyentes, así como para establecer un equilibrio entre las expectativas sociales y las limitaciones financieras.

26. El diálogo social es un mecanismo importante para facilitar la supervisión permanente de la sostenibilidad financiera y la adecuación



social, así como de la eficacia y eficiencia de la gestión y administración del régimen de que se trate. También es un factor importante para hacer cumplir la legislación vigente en materia de seguridad social y, de este modo, conseguir que las cotizaciones correspondientes sean pagadas por todos aquellos que tienen la obligación de pagarlas y lograr que las prestaciones se concedan a todas las personas que reúnan las condiciones estipuladas. Para ello es necesario contar con servicios de inspección públicos dotados de recursos suficientes y personal bien capacitado que promuevan y garanticen el cumplimiento efectivo de la legislación y prevengan la falta de pago de las contribuciones, el fraude y la corrupción. Ahora bien, esto también supone la supervisión activa por parte de los empleadores, los trabajadores y las demás partes interesadas.

27. A fin de desempeñar el papel activo que deben cumplir para garantizar la buena gobernanza de los sistemas de seguridad social, es necesario que todos los trabajadores y los empleadores conozcan, y entiendan, las prestaciones de seguridad social existentes y los nuevos desafíos. Los Estados Miembros deberían considerar la posibilidad de impartir conocimientos básicos sobre la seguridad social en los diferentes niveles de los programas de educación y formación de los sistemas educativos nacionales. Las organizaciones de empleadores y de trabajadores deben desarrollar una considerable capacidad para intercambiar conocimientos sobre seguridad social con sus miembros, para participar activamente en el diálogo social sobre políticas de seguridad social y para efectuar el seguimiento y supervisión de los regímenes de seguridad social.

La función de las normas de la OIT

28. Las normas actualizadas de la OIT¹⁵ en materia de seguridad social, y en particular el Convenio núm. 102, proporcionan un conjunto único de normas mínimas aplicables a los sistemas nacionales de seguridad social aceptadas a nivel internacional. Dichas normas presentan una serie de principios que ofrecen orientaciones para el diseño, financiación, gobernanza y supervisión de los sistemas nacionales de seguridad social. El Convenio núm. 102 sigue siendo una referencia para el desarrollo gradual de una cobertura integral de la seguridad social a nivel nacional. Varios países que actualmente aplican políticas innovadoras y eficaces para la extensión de la seguridad social han ratificado recientemente el Convenio núm. 102, y otros han indicado que tienen la intención de ratificarlo.

29. El creciente nivel de ratificación y aplicación efectiva del Convenio núm. 102 y de otros convenios sobre seguridad social sigue siendo una



prioridad capital de los Estados Miembros. Así pues, es indispensable propiciar el conocimiento y la comprensión de las normas sobre seguridad social de la OIT, identificar las deficiencias de la cobertura que pudieran impedir nuevas ratificaciones, y diseñar políticas que puedan subsanar dichas deficiencias. En particular, ello también debería incluir la divulgación de información sobre los requisitos relativos a la aplicación de estos instrumentos, así como la adopción de medidas especiales encaminadas al desarrollo de capacidades y la formación de los interlocutores sociales y, por tanto, al fortalecimiento del papel del diálogo social en la aplicación de las normas.

30. Como también se señaló en los resultados de la discusión del Estudio General de 2011 (Seguridad Social) elaborado por la Comisión de Aplicación de Normas, el lenguaje de determinadas disposiciones del Convenio núm. 102 adolece a menudo de sesgos de género. Es necesario encontrar una solución pragmática que permita una lectura en la que se tenga en cuenta la perspectiva de género, sin revisar el instrumento mismo ni rebajar los niveles prescritos en materia de protección y cobertura de la población. Ello podría propiciar nuevas ratificaciones de varios países.

31. En vista del renovado apoyo a la iniciativa de proporcionar al menos un nivel básico de seguridad social a través de Pisos de Protección Social, es necesaria una recomendación que complete las normas existentes y ofrezca a los países pautas de orientación flexibles pero significativas para el establecimiento de Pisos de Protección Social dentro de sistemas integrales de seguridad social adaptados a las circunstancias y niveles de desarrollo de cada país. Dicha recomendación debería tener un carácter promocional, tener en cuenta la perspectiva de género y permitir una aplicación flexible, y deberían poder aplicarla todos los Estados Miembros que utilicen diferentes métodos, con arreglo a sus necesidades, recursos y calendarios para la aplicación gradual. Los elementos de una posible recomendación sobre un Piso de Protección Social se esbozan en el anexo a las presentes conclusiones.

La función de los gobiernos y de los interlocutores sociales

32. Los gobiernos son los principales responsables de garantizar un acceso efectivo a la seguridad social a todas las personas. Los procesos eficaces de diálogo social desempeñan una función fundamental a la hora de contribuir a la formulación, la aplicación y el seguimiento de las políticas de seguridad social y de garantizar una buena gobernanza de los sistemas nacionales de seguridad social.



33. Los gobiernos de los Estados Miembros deberían considerar y/o llevar a cabo lo siguiente:

- a) asumir plenamente su responsabilidad en materia de seguridad social proporcionando un marco de políticas, jurídico e institucional adecuado, así como mecanismos eficaces de gobernanza y gestión, incluido un marco jurídico para garantizar la seguridad y protección de la información personal de carácter privado contenida en sus sistemas de datos sobre seguridad social;
- b) promover la coherencia entre las políticas de seguridad social y las políticas de empleo, macroeconómicas y otras políticas sociales en un marco de trabajo decente, en particular con respecto a la promoción de la formalización progresiva del empleo y la prestación de apoyo para el empleo productivo;
- c) desarrollar una estrategia bidimensional de extensión de la seguridad social a nivel nacional, mediante un proceso de consulta basado en el diálogo social que identifique las deficiencias en los niveles deseados de seguridad social y trate de reducirlas de manera coordinada y planificada a lo largo de un período de tiempo con miras a desarrollar Pisos de Protección Social nacionales y sistemas integrales de seguridad social;
- d) garantizar que las políticas de seguridad social tengan en cuenta la evolución de los papeles de las mujeres y los hombres en lo que respecta al empleo y las responsabilidades relacionadas con el cuidado de personas, promuevan la igualdad de género, contemplen la protección de la maternidad y apoyen el empoderamiento de la mujer a través de medidas que garanticen unos resultados equitativos para las mujeres;
- e) garantizar que las políticas de seguridad social aborden las necesidades de las mujeres, los hombres y los niños durante todas las etapas del ciclo de vida, tanto en las zonas urbanas como en las zonas rurales, así como las necesidades específicas de los grupos vulnerables, incluidos los pueblos indígenas, las minorías, los trabajadores migrantes, las personas con discapacidades, las personas que viven con el VIH y el sida, los huérfanos y los niños vulnerables;
- f) reforzar los sistemas de inspección del trabajo y de seguridad social para mejorar la observancia de la legislación relativa a la seguridad social y a la seguridad y salud en el trabajo, y reforzar el potencial en materia de prevención de esta última mediante la promoción de una cultura de seguridad y salud;



- g) concertar acuerdos bilaterales, regionales o multilaterales para garantizar la igualdad de trato en relación con la seguridad social, así como acceso a la misma, y el mantenimiento y/o la transferibilidad de las prestaciones de seguridad social, a los trabajadores migrantes amparados por dichos acuerdos;
- h) garantizar la sostenibilidad financiera, fiscal y económica de los sistemas de seguridad social a través de políticas apropiadas y diferentes mecanismos de financiación, desarrollados por los interlocutores sociales o en consulta con ellos, según proceda;
- i) mantener, con la participación de los interlocutores sociales, un equilibrio entre la adecuación económica y social en los regímenes públicos y privados de seguridad social a largo plazo;
- j) trabajar en colaboración con los interlocutores sociales y promover un diálogo social efectivo para definir las políticas nacionales más apropiadas en materia de seguridad social y los plazos para su aplicación gradual;
- k) hacer plenamente efectivas las disposiciones del Convenio núm. 102 y de otros convenios actualizados de la OIT relativos a la seguridad social, y adoptar medidas para ratificar esos convenios, y
- l) contribuir al intercambio de información, experiencias y conocimientos especializados sobre las políticas y prácticas en materia de seguridad social entre los Estados Miembros y con la OIT.

34. Las organizaciones de empleadores y de trabajadores deberían considerar y/o llevar a cabo lo siguiente:

- a) lograr una mayor sensibilización entre sus miembros y el público en general en relación con la seguridad social, en particular con las normas de la OIT en materia de seguridad social, y recabar apoyo público a este respecto;
- b) participar activamente en los procesos de diálogo social para la formulación, la aplicación y el seguimiento de las estrategias y políticas nacionales en materia de seguridad social a fin de poder responder a las nuevas necesidades y capacidades de los trabajadores y las empresas;
- c) contribuir al desarrollo de soluciones innovadoras que permitan abordar, en particular, las perturbaciones económicas, los cambios estructurales y la sostenibilidad, por ejemplo mediante la negociación colectiva;
- d) participar en el diálogo sobre políticas encaminado al establecimiento de Pisos de Protección Social nacionales;



- e) elaborar conjuntamente iniciativas para apoyar la transición de los trabajadores y las empresas de la economía informal a la economía formal;
- f) apoyar la elaboración de normas relativas al desempeño y la rendición de cuentas adecuados para un funcionamiento eficaz, eficiente y sostenible de los sistemas globales de seguridad social a nivel nacional;
- g) participar activamente en la gobernanza de las instituciones de seguridad social con el fin de garantizar la representación efectiva de las personas protegidas, los contribuyentes y los cotizantes;
- h) ayudar a los trabajadores y a los empleadores en sus relaciones con las instituciones de seguridad social, garantizando que la cotización, la recaudación y la concesión de prestaciones se hagan de manera adecuada, e
- i) colaborar con el gobierno y la OIT en la promoción de la ratificación y la aplicación efectiva del Convenio núm. 102.

La función de la OIT y el seguimiento

35. La Conferencia pide a la Oficina Internacional del Trabajo que, en el contexto de la Campaña Mundial sobre Seguridad Social y Cobertura para Todos:

- a) ayude a los Estados Miembros, en particular a través de los Programas de Trabajo Decente por País y de servicios apropiados de asesoramiento técnico, a dar apoyo a la concepción y aplicación de estrategias bidimensionales nacionales destinadas a ampliar la cobertura de la seguridad social, en particular Pisos de Protección Social nacionales, en el contexto más amplio de los marcos globales de políticas sociales y económicas existentes a nivel nacional;
- b) ayude a los Estados Miembros a diseñar y mejorar los sistemas de gobernanza, gestión y prestación efectiva de los servicios de los regímenes de seguridad social, y evalúe periódicamente el impacto, la viabilidad y la sostenibilidad de las políticas de seguridad social;
- c) refuerce aún más las capacidades de los Estados Miembros para diseñar, poner en práctica y supervisar sistemas de seguridad social que permitan responder a desafíos tales como la evolución de las tendencias demográficas y las migraciones y garantizar su funcionamiento adecuado;
- d) apoye el establecimiento de acuerdos bilaterales y multilaterales para proporcionar seguridad social a los trabajadores migrantes y a sus familias;



- e) refuerce la función de liderazgo de la OIT en la promoción del Piso de Protección Social en los planos internacional y nacional, con la participación de los mandantes y en colaboración con otras organizaciones internacionales;
- f) apoye el desarrollo de políticas y marcos macroeconómicos, tales como medidas de activación, que propicien la creación de empleos de calidad y de sistemas de seguridad social sostenibles y eficaces;
- g) apoye a los Estados Miembros a formular y aplicar, en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores, políticas nacionales destinadas a facilitar la transición progresiva de la economía informal a la economía formal;
- h) promueva, a nivel nacional e internacional, el diálogo social y la función de los interlocutores sociales en la concepción, la gobernanza y la puesta en práctica de una seguridad social integral y sostenible para todas las personas;
- i) adopte medidas especiales para el desarrollo de la capacidad y la formación de los interlocutores sociales en lo que respecta a las normas de la OIT en materia de seguridad social y, por lo tanto, refuerce el papel del diálogo social en el proceso de aplicación de las normas;
- j) refuerce las capacidades de los interlocutores sociales para participar en el diálogo sobre políticas, así como en la gobernanza de la seguridad social a nivel nacional, mediante un mayor desarrollo de los programas de formación, la asistencia técnica y otros medios apropiados;
- k) amplíe la asistencia prestada a los mandantes para mejorar su conocimiento y comprensión de las normas de la OIT en materia de seguridad social y su aplicación, formulando políticas para vencer los obstáculos a la ratificación y emprendiendo iniciativas innovadoras para promover los convenios actualizados de la OIT relativos a la seguridad social, principalmente el Convenio núm. 102;
- l) elabore, en colaboración con los mandantes de la OIT, una guía de buenas prácticas en materia de seguridad social que brinde a los Estados Miembros orientaciones prácticas y bases de referencia para evaluar y mejorar sus disposiciones nacionales en materia de protección social, tales como la gestión general y financiera de la seguridad social, el diseño de las prestaciones y la buena gobernanza;
- m) refuerce las capacidades de investigación de la Oficina Internacional del Trabajo, en particular en lo que respecta al análisis de las políticas



y prácticas nacionales en materia de seguridad social, la elaboración de herramientas para la evaluación del desempeño, la confección de estadísticas fiables y la garantía de una calidad y visibilidad elevadas a fin de ayudar a los gobiernos y a los interlocutores sociales a adoptar decisiones bien fundadas;

- n) facilite el intercambio de experiencias y prácticas adecuadas y la transferencia de conocimientos y, por acuerdo mutuo, la transferencia de tecnologías entre los países incluida la promoción del intercambio Sur-Sur y triangular de experiencias y conocimientos especializados;
- o) facilite la aplicación del mandato de la OIT sobre protección social mediante la mejora de la coherencia entre las políticas internacionales, de la eficacia y de la eficiencia, en particular coordinando sus programas y actividades y estrechando la colaboración con el sistema de las Naciones Unidas, el FMI, el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, la OCDE, la Comisión Europea y otras organizaciones regionales, la AISS y las organizaciones de la sociedad civil. Es fundamental que esta colaboración en el plano nacional se haga a través de iniciativas impulsadas por los países;
- p) refuerce la cooperación con la AISS y otras asociaciones de seguridad social nacionales e internacionales, así como con sus organizaciones miembro, en lo que respecta al intercambio de información y la movilización de conocimientos técnicos para apoyar las actividades técnicas de la OIT, y
- q) incorpore de manera proactiva y coherente las cuestiones de género en todas las actividades anteriormente mencionadas con el fin de promover la igualdad de género.

36. La Conferencia solicita al Director General que tenga en cuenta estas conclusiones al preparar las futuras propuestas de Programa y Presupuesto y que facilite fuentes extrapresupuestarias, como la Cuenta Suplementaria del Presupuesto Ordinario.

37. La Conferencia invita al Consejo de Administración a que inscriba la discusión sobre la posible recomendación mencionada en el párrafo 31 en el orden del día de la 101.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo en 2012.

38. La Conferencia invita al Consejo de Administración a que examine, a la luz de la resolución relativa a la igualdad de género y el uso del lenguaje en los documentos jurídicos de la OIT, la cuestión del uso de



una terminología que tenga en cuenta las cuestiones de género en las normas de la OIT relativas a la seguridad social y que informe de ello a la Conferencia en una reunión ulterior.

39. La Conferencia solicita al Director General que prepare un plan de acción para la aplicación de las demás recomendaciones formuladas en estas conclusiones y de los resultados de las discusiones celebradas en la Comisión de Aplicación de Normas, y solicita al Consejo de Administración que examine ese plan en su 312.^a reunión, que se celebrará en noviembre de 2011.

14. Ibid. pp. 76–89.

15. Las normas sobre seguridad social de la OIT que el Consejo de Administración de la OIT considera actualizadas son: Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102); Convenio sobre la igualdad de trato (seguridad social), 1962 (núm. 118); Convenio sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1964 [Cuadro I modificado en 1980] (núm. 121); Convenio sobre las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes, 1967 (núm. 128); Convenio sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad, 1969 (núm. 130); Convenio sobre la conservación de los derechos en materia de seguridad social, 1982 (núm. 157); Convenio sobre el fomento del empleo y la protección contra el desempleo, 1988 (núm. 168), y Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183).



Anexo

Elementos de una posible recomendación sobre Pisos de Protección Social¹⁶

1. Contexto general

A1. Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, tal como se afirma en el artículo 22 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. La seguridad social es una necesidad social y económica, un requisito del desarrollo social y económico, y un elemento del trabajo decente para todas las mujeres y los hombres. Puede hacer una importante contribución para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y de las metas conexas.

2. Objetivo

A2. La recomendación se centraría en extender la cobertura a grupos más amplios de la población (extensión horizontal de la cobertura), lo cual contribuiría a la aplicación de los Pisos de Protección Social nacionales. Por lo que se refería al objetivo de garantizar niveles progresivamente más elevados de protección social (extensión vertical de la cobertura), la recomendación alentaría a los Estados Miembros a ratificar el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102) y otros convenios actualizados de la OIT sobre seguridad social, y a los que los hubieran ratificado a velar por la aplicación efectiva de los mismos.

A3. El objetivo de la recomendación consistiría en proporcionar orientaciones a los Estados Miembros para formular una estrategia de extensión de la seguridad social que sea compatible con unas estrategias en materia de políticas sociales, económicas y de empleo más amplias — y que las apoye — y en tratar de contribuir a la reducción de la pobreza y a la formalización del empleo informal.

3. Principios para la aplicación

A4. La extensión de la seguridad social es un proceso que debería ser impulsado por los países y ajustarse a las necesidades, las prioridades y los recursos nacionales. A fin de apoyar a los Estados Miembros en esta tarea, la recomendación especificaría varios principios para el diseño y la aplicación de estrategias nacionales de extensión de la seguridad social, acordes con las conclusiones de la presente Comisión.



4. Ámbito de aplicación del instrumento

A5. La recomendación debería alentar a los Estados Miembros a diseñar, a través de un proceso eficaz de diálogo social nacional, una estrategia de seguridad social que identifique las insuficiencias en la consecución de los niveles nacionales de protección definidos por los países, y que trate de subsanar esas insuficiencias y construir un sistema integral de seguridad social de manera coordinada y planificada en un plazo determinado, teniendo debidamente en cuenta a los trabajadores de la economía informal.

A6. La dimensión horizontal de la estrategia de extensión de la seguridad social debería dar prioridad a la aplicación de un Piso de Protección Social nacional que conste de cuatro garantías básicas de seguridad social, a saber, niveles mínimos – definidos por los propios países – de seguridad del ingreso en la niñez, durante la vida activa y la vejez, así como acceso a una atención médica esencial a un costo abordable. Estas garantías establecen los niveles mínimos de protección a los que deberían tener derecho en una sociedad todos los miembros que lo necesiten. Las garantías, que se centran en los resultados, no prescriben formas específicas de prestaciones, mecanismos de financiación o formas de organizar el suministro de las prestaciones.

A7. La recomendación alentaría a los Estados Miembros a corregir las insuficiencias de la cobertura de la población con capacidad para cotizar por medio de regímenes de cotización. Alentaría a los Estados Miembros a ratificar los convenios actualizados de la OIT sobre seguridad social tan pronto como sea posible en el marco de los procesos nacionales de desarrollo social y económico, y a velar por su aplicación efectiva.

A8. La recomendación debería alentar a los Estados Miembros a establecer mecanismos apropiados para seguir de cerca el proceso de extensión de la seguridad social y la aplicación de sus garantías nacionales en materia de seguridad social básica. También podría invitar a los Estados Miembros a establecer mecanismos, basados en un diálogo social nacional efectivo, para extender la cobertura de la seguridad social sobre la base del Convenio núm. 102 y de otros convenios actualizados y construir sistemas integrales de seguridad social acordes con las necesidades sociales y las capacidades económica y fiscal de cada país.

16. OIT: *Actas Provisionales*, op. cit., núm. 24. pp. 88-89. Disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_157813.pdf.



PARTE II

Recomendación relativa a los pisos nacionales de protección social (Recomendación sobre los pisos de protección social), 2012 (núm. 202)¹⁷

CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Recomendación 202

RECOMENDACION RELATIVA A LOS PISOS NACIONALES DE PROTECCION SOCIAL

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 30 de mayo de 2012 en su centésima primera reunión;

Reafirmando que el derecho a la seguridad social es un derecho humano;

Reconociendo que el derecho a la seguridad social es, junto con la promoción del empleo, una necesidad económica y social para el desarrollo y el progreso;

Reconociendo que la seguridad social es una herramienta importante para prevenir y reducir la pobreza, la desigualdad, la exclusión social y la inseguridad social, para promover la igualdad de oportunidades, la igualdad de género y la igualdad racial y para apoyar la transición del empleo informal al empleo formal;

Considerando que la seguridad social es una inversión en las personas que potencia su capacidad para adaptarse a los cambios de la economía y del mercado de trabajo, y que los sistemas de seguridad social actúan como estabilizadores sociales y económicos automáticos, ayudan a estimular la demanda agregada en tiempos de crisis y en las etapas posteriores, y ayudan a facilitar la transición hacia una economía más sostenible;

Considerando que la priorización de políticas destinadas a promover un crecimiento sostenible a largo plazo, asociadas a la inclusión social,



contribuye a superar la pobreza extrema y a reducir las desigualdades y diferencias sociales dentro de las regiones y entre ellas;

Reconociendo que la transición al empleo formal y el establecimiento de sistemas de seguridad social sostenibles se refuerzan mutuamente;

Recordando que la Declaración de Filadelfia reconoce la obligación solemne de la Organización Internacional del Trabajo de fomentar programas que permitan «extender las medidas de seguridad social para garantizar ingresos básicos a quienes los necesiten y prestar asistencia médica completa»;

Considerando la Declaración Universal de Derechos Humanos, en particular los artículos 22 y 25, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en particular los artículos 9, 11 y 12;

Considerando asimismo las normas de la OIT relativas a la seguridad social, en particular el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102), la Recomendación sobre la seguridad de los medios de vida, 1944 (núm. 67), y la Recomendación sobre la asistencia médica, 1944 (núm. 69), y tomando nota de que dichas normas conservan toda su pertinencia y siguen siendo importantes instrumentos de referencia para los sistemas de seguridad social;

Recordando que la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa reconoce que «los compromisos y esfuerzos de los Miembros y de la Organización para poner en práctica el mandato constitucional de la OIT, en particular mediante las normas internacionales del trabajo, y para situar el empleo pleno y productivo y el trabajo decente como elemento central de las políticas económicas y sociales, deberían basarse en [el objetivo de] ii) adoptar y ampliar medidas de protección social [...] que sean sostenibles y estén adaptadas a las circunstancias nacionales, con inclusión de la ampliación de la seguridad social a todas las personas»;

Considerando la resolución y las conclusiones relativas a la discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social), adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su centésima reunión (2011), en las que se reconoce la necesidad de una recomendación que complemente las normas existentes de la OIT relativas a la seguridad social y proporcione orientación a los Miembros para establecer pisos de protección social adaptados a las circunstancias y niveles de desarrollo de cada país, como parte de sistemas integrales de seguridad social;



Habiendo decidido adoptar varias propuestas relativas a los pisos de protección social, que son objeto del cuarto punto del orden del día de la reunión;

Habiendo decidido que estas propuestas revistan la forma de una recomendación,

adopta, con fecha catorce de junio de dos mil doce, la siguiente Recomendación, que podrá ser citada como la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012.

I. OBJETIVOS, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS

1. La presente Recomendación proporciona orientaciones a los Miembros para:

- a) establecer y mantener, según proceda, pisos de protección social como un elemento fundamental de sus sistemas nacionales de seguridad social, y;
- b) poner en práctica pisos de protección social en el marco de estrategias de extensión de la seguridad social que aseguren progresivamente niveles más elevados de seguridad social para el mayor número de personas posible, según las orientaciones de las normas de la OIT relativas a la seguridad social.

2. A efectos de la presente Recomendación, los pisos de protección social constituyen conjuntos de garantías básicas de seguridad social definidos a nivel nacional que aseguran una protección destinada a prevenir o a aliviar la pobreza, la vulnerabilidad y la exclusión social.

3. Reconociendo la responsabilidad general y principal del Estado de poner en práctica la presente Recomendación, los Miembros deberían aplicar los siguientes principios:

- a) universalidad de la protección, basada en la solidaridad social;
- b) derecho a las prestaciones prescrito por la legislación nacional;
- c) adecuación y previsibilidad de las prestaciones;
- d) no discriminación, igualdad de género y capacidad de responder a las necesidades especiales;
- e) inclusión social, en particular de las personas que trabajan en la economía informal;



- f)* respeto de los derechos y la dignidad de las personas cubiertas por las garantías de seguridad social;
- g)* realización progresiva, inclusive a través del establecimiento de objetivos y plazos;
- h)* solidaridad en la financiación, asociada a la búsqueda de un equilibrio óptimo entre las responsabilidades y los intereses de aquellos que financian y se benefician de los regímenes de seguridad social;
- i)* consideración de la diversidad de métodos y enfoques, con inclusión de los mecanismos de financiación y los sistemas de prestaciones;
- j)* gestión financiera y administración sanas, responsables y transparentes;
- k)* sostenibilidad financiera, fiscal y económica, teniendo debidamente en cuenta la justicia social y la equidad;
- l)* coherencia con las políticas sociales, económicas y de empleo;
- m)* coherencia entre las instituciones encargadas de la prestación de servicios de protección social;
- n)* servicios públicos de alta calidad que mejoren el desempeño de los sistemas de seguridad social;
- o)* eficacia y accesibilidad de los procedimientos de reclamación y de recurso;
- p)* seguimiento regular de la aplicación y evaluación periódica;
- q)* pleno respeto de la negociación colectiva y de la libertad sindical para todos los trabajadores, y
- r)* participación tripartita con las organizaciones representativas de los empleadores y de los trabajadores, así como la celebración de consultas con otras organizaciones pertinentes y representativas de personas interesadas.

II. PISOS NACIONALES DE PROTECCIÓN SOCIAL

4. Los Miembros, en función de sus circunstancias nacionales, deberían establecer lo más rápidamente posible y mantener pisos de protección social propios que incluyan garantías básicas en materia de seguridad social. Estas garantías deberían asegurar como mínimo que, durante el ciclo de vida, todas las personas necesitadas tengan acceso a una atención de salud esencial y a una seguridad básica del ingreso que aseguren conjuntamente un acceso efectivo a los bienes y servicios definidos como necesarios a nivel nacional.



5. Los pisos de protección social mencionados en el párrafo 4 deberían comprender por lo menos las siguientes garantías básicas de seguridad social:

- a) acceso a un conjunto de bienes y servicios definido a nivel nacional, que constituyen la atención de salud esencial, incluida la atención de la maternidad, que cumpla los criterios de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad;
- b) seguridad básica del ingreso para los niños, por lo menos equivalente a un nivel mínimo definido en el plano nacional, que asegure el acceso a la alimentación, la educación, los cuidados y cualesquiera otros bienes y servicios necesarios;
- c) seguridad básica del ingreso, por lo menos equivalente a un nivel mínimo definido en el plano nacional, para las personas en edad activa que no puedan obtener ingresos suficientes, en particular en caso de enfermedad, desempleo, maternidad e invalidez, y
- d) seguridad básica del ingreso para las personas de edad, por lo menos equivalente a un nivel mínimo definido en el plano nacional.

6. A reserva de sus obligaciones internacionales vigentes, los Miembros deberían proporcionar las garantías básicas de seguridad social mencionadas en la presente Recomendación por lo menos a todos los residentes y niños, con arreglo a lo estipulado en la legislación nacional.

7. Las garantías básicas de seguridad social deberían establecerse por ley. La legislación nacional debería especificar la gama, las condiciones de elegibilidad y los niveles de las prestaciones que dan efecto a estas garantías. También deberían especificarse procedimientos de queja y de recurso imparciales, transparentes, eficaces, simples, rápidos, accesibles y poco onerosos. El acceso a los procedimientos de queja y de recurso debería estar exento de cargos para el solicitante. Deberían establecerse sistemas que permitan mejorar el cumplimiento de los marcos jurídicos nacionales.

8. Al definir las garantías básicas de seguridad social, los Miembros deberían tener debidamente en cuenta lo siguiente:

- a) las personas que necesitan atención de salud no deberían enfrentar dificultades ni un riesgo mayor de pobreza debido a las consecuencias financieras del acceso a la atención de salud esencial. También se debería considerar la prestación gratuita de atención médica prenatal y puerperal a la población más vulnerable;



- b) la seguridad básica del ingreso debería permitir vivir con dignidad. Los niveles mínimos de ingresos definidos a nivel nacional podrán corresponder al valor monetario de un conjunto de bienes y servicios necesarios, a los umbrales nacionales de pobreza, a los umbrales de ingresos que dan derecho a la asistencia social o a otros umbrales comparables establecidos por la legislación o la práctica nacionales, y podrán tener en cuenta las diferencias regionales;
- c) los niveles de las garantías básicas de seguridad social deberían ser revisados periódicamente mediante un procedimiento transparente establecido por la legislación o la práctica nacionales, según proceda, y
- d) al establecer y revisar los niveles de las garantías, debería asegurarse la participación tripartita con las organizaciones representativas de los empleadores y de los trabajadores, así como la celebración de consultas con otras organizaciones pertinentes y representativas de personas interesadas.

9. 1) Al proporcionar las garantías básicas de seguridad social, los Miembros deberían considerar diferentes enfoques, con vistas a aplicar la combinación más eficaz y eficiente de prestaciones y regímenes en el contexto nacional.

2) Estas prestaciones podrán incluir prestaciones familiares y por hijos a cargo, prestaciones de enfermedad y atención de salud, prestaciones de maternidad, prestaciones de invalidez, prestaciones de vejez, prestaciones de sobrevivientes, prestaciones de desempleo y garantías de empleo, y prestaciones por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, así como cualquier otra prestación social, ya sea monetaria o en especie.

3) Esas prestaciones podrán ser suministradas por regímenes universales de prestaciones, regímenes de seguro social, regímenes de asistencia social, regímenes de impuesto negativo sobre la renta, regímenes públicos de empleo y regímenes de apoyo al empleo.

10. Al diseñar y poner en práctica los pisos de protección social nacionales, los Miembros deberían:

- a) combinar medidas preventivas, promocionales y activas, prestaciones y servicios sociales;
- b) promover la actividad económica productiva y el empleo formal considerando la adopción de políticas que incluyen la contratación pública, la concesión de créditos públicos, la inspección del trabajo, políticas del mercado de trabajo e incentivos fiscales y que fomentan



la educación, la formación profesional, las competencias productivas y la empleabilidad, y

- c) asegurar la coordinación con otras políticas que fomentan el empleo formal, la generación de ingresos, la educación, la alfabetización, la formación profesional, las competencias y la empleabilidad, que reducen la precariedad, y que promueven el trabajo estable, la iniciativa empresarial y las empresas sostenibles en un marco de trabajo decente.

11. 1) Los Miembros deberían considerar una serie de métodos para movilizar los recursos necesarios a fin de asegurar la sostenibilidad financiera, fiscal y económica de los pisos de protección social nacionales, tomando en consideración la capacidad contributiva de los distintos grupos de población. Esos métodos, utilizados individualmente o en combinación, podrán consistir en hacer cumplir efectivamente las obligaciones tributarias y contributivas, redefinir las prioridades de gasto o crear una base de recaudación más amplia y suficientemente progresiva.

2) A los efectos de la aplicación de estos métodos, los Miembros deberían considerar la necesidad de adoptar medidas destinadas a prevenir el fraude, la evasión fiscal y el impago de las cotizaciones.

12. Los pisos de protección social nacionales deberían financiarse con recursos nacionales. Los Miembros cuyas capacidades económicas y fiscales sean insuficientes para poner en práctica las garantías podrán pedir colaboración y apoyo a nivel internacional a fin de complementar sus propios esfuerzos.

III. ESTRATEGIAS NACIONALES PARA EXTENDER LA SEGURIDAD SOCIAL

13. 1) Los Miembros deberían formular y aplicar estrategias nacionales de extensión de la seguridad social basadas en consultas nacionales realizadas a través de un diálogo social efectivo y de la participación social. Las estrategias nacionales deberían:

- a) dar prioridad a la puesta en práctica de pisos de protección social como punto de partida para los países que no cuentan con un nivel mínimo de garantías de seguridad social y como un elemento fundamental de sus sistemas nacionales de seguridad social, y
- b) tratar de proporcionar al mayor número de personas posible, y lo antes posible, niveles de protección más elevados acordes con las capacidades económicas y fiscales de los Miembros.



2) A estos efectos, los Miembros deberían establecer progresivamente y mantener sistemas de seguridad social integrales y adecuados que sean coherentes con los objetivos de las políticas nacionales y tratar de articular las políticas de seguridad social con las demás políticas públicas.

14. Al formular y aplicar estrategias nacionales para extender las estrategias de seguridad social, los Miembros deberían:

- a) establecer objetivos acordes con las prioridades nacionales;
- b) identificar las lagunas de la protección y sus obstáculos;
- c) tratar de colmar las lagunas de la protección mediante regímenes apropiados y coordinados eficazmente, ya sean de carácter contributivo o no contributivo o ambas cosas, inclusive mediante la extensión de los regímenes contributivos existentes a todas las personas interesadas que tengan capacidad contributiva;
- d) complementar la seguridad social con políticas activas del mercado de trabajo, inclusive mediante formación profesional u otras medidas, según proceda;
- e) especificar las necesidades financieras y los recursos, así como los plazos y las etapas establecidos para alcanzar progresivamente los objetivos definidos, y
- f) dar a conocer mejor sus pisos de protección social y sus estrategias de extensión, y poner en marcha programas de información, inclusive a través del diálogo social.

15. Las estrategias de extensión de la seguridad social deberían aplicarse a las personas que forman parte tanto de la economía formal como de la economía informal, apoyar el crecimiento del empleo formal y la reducción de la informalidad, ser compatibles con los planes de desarrollo social, económico y medioambiental de los Miembros y facilitar su puesta en práctica.

16. Las estrategias de extensión de la seguridad social deberían asegurar apoyo a los grupos desfavorecidos y a las personas con necesidades especiales.

17. Al establecer sistemas integrales de seguridad social acordes con los objetivos, las prioridades y las capacidades económicas y fiscales nacionales, los Miembros deberían tratar de alcanzar la gama y los niveles de prestaciones establecidos en el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102), o en otros convenios y recomendaciones de la OIT sobre seguridad social que establecen normas más avanzadas.



18. Los Miembros deberían considerar la posibilidad de ratificar, tan pronto como lo permitan las circunstancias nacionales, el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102). Además, los Miembros deberían considerar la posibilidad de ratificar o de dar efecto, según proceda, a otros convenios y recomendaciones de la OIT sobre seguridad social que establecen normas más avanzadas.

IV. SEGUIMIENTO

19. Los Miembros deberían seguir los progresos alcanzados en la puesta en práctica de los pisos de protección social y en la consecución de otros objetivos de las estrategias nacionales de extensión de la seguridad social a través de mecanismos apropiados definidos a nivel nacional, que incluyen la participación tripartita con las organizaciones representativas de los empleadores y de los trabajadores, así como la celebración de consultas con otras organizaciones pertinentes y representativas de personas interesadas.

20. Los Miembros deberían organizar consultas nacionales de forma periódica para evaluar los progresos realizados y examinar las políticas tendentes a obtener la extensión horizontal y vertical de la seguridad social.

21. A efectos del párrafo 19, los Miembros deberían recoger, compilar, analizar y publicar regularmente un conjunto apropiado de datos, estadísticas e indicadores sobre seguridad social desglosados, en particular, por sexo.

22. Al formular o revisar los conceptos, las definiciones y la metodología utilizados para producir datos, estadísticas e indicadores sobre seguridad social, los Miembros deberían tomar en consideración las orientaciones pertinentes proporcionadas por la Organización Internacional del Trabajo, en particular, según proceda, la resolución sobre la elaboración de estadísticas de la seguridad social adoptada por la Novena Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, y por otras organizaciones internacionales.

23. Los Miembros deberían establecer un marco jurídico para garantizar la seguridad y protección de la información personal de carácter privado contenida en sus sistemas de datos sobre seguridad social.

24. 1) Se alienta a los Miembros a intercambiar información, experiencias y conocimientos técnicos sobre estrategias, políticas y prácticas



en materia de seguridad social, entre ellos y con la Oficina Internacional del Trabajo.

2) En el marco de la aplicación de la presente Recomendación, los Miembros podrán solicitar la asistencia técnica de la Organización Internacional del Trabajo y de otras organizaciones internacionales pertinentes, de conformidad con sus respectivos mandatos.

17. Disponible en: <http://www.ilo.org/dyn/normlex/es>.



PARTE III

Resolución sobre los esfuerzos para hacer realidad los pisos de protección social nacionales en todo el mundo¹⁸

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, congregada en su 101.ª reunión, 2012,

Habiendo adoptado la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012,

Reconociendo la función esencial de la protección social en el desarrollo social y económico y particularmente en la lucha contra la pobreza, la vulnerabilidad y la exclusión social, y en la consecución del trabajo decente para todos,

1. Invita a los gobiernos, a los empleadores y a los trabajadores a que conjuntamente den pleno efecto a la Recomendación sobre los pisos de protección social tan pronto como lo permitan las circunstancias nacionales, y

2. Invita al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo a que pida al Director General que, en función de los recursos disponibles, adopte medidas eficaces en relación con los costos destinados a:

- a) promover, a través de iniciativas de sensibilización apropiadas, una amplia aplicación de la Recomendación;
- b) fortalecer la capacidad de los gobiernos y de las organizaciones de empleadores y de trabajadores para permitirles diseñar, poner en práctica, dar seguimiento y evaluar políticas y programas nacionales sobre pisos de protección social;
- c) apoyar a los gobiernos y a las organizaciones de empleadores y de trabajadores en sus esfuerzos para poner en práctica pisos de protección social nacionales mediante:
 - la facilitación del intercambio de conocimientos, información y buenas prácticas en materia de protección social entre los Miembros, y
 - actividades de cooperación y asesoramiento técnico;



-
- d) apoyar procesos de diálogo nacionales sobre el diseño y la puesta en práctica de pisos de protección social nacionales;
 - e) intensificar la cooperación y la coordinación del apoyo a los Miembros con otras organizaciones internacionales y organizaciones de empleadores y de trabajadores pertinentes, así como con otras organizaciones pertinentes y representativas de personas interesadas, a fin de desarrollar estrategias nacionales de protección social.

18. OIT: *Actas Privisonales*, Conferencia Internacional del Trabajo, 101.ª reunión, Ginebra, 2012, núm. 14, p. 117. Disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/--relconf/documents/meetingdocument/wcms_182957.pdf.



ANEXOS



ANEXO I

La opinión de los mandantes: extractos de discursos, 101.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, 2012¹⁹

Sr. Trevor Kaunda (miembro gubernamental, Zambia)

(...) Durante el último decenio, ha habido una concienciación creciente sobre la inseguridad social que padece la mayoría de la población mundial y sus consecuencias dramáticas para las personas que no tienen siquiera acceso a una atención médica esencial y a una seguridad básica del ingreso. En muchos países, esta concienciación se plasmó en la práctica con la aplicación de políticas y programas que constituyen pisos de protección social que cubren a todos los necesitados.

En la OIT, en la última reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, en 2011, llegamos a un consenso sobre la necesidad de completar las normas internacionales existentes en materia de seguridad social con la elaboración de un nuevo instrumento que orientara a todos los Estados Miembros en sus esfuerzos por establecer pisos de protección social. La Comisión trató de atender dentro de sus posibilidades las expectativas de los mandantes de la OIT y de la sociedad en general. La tarea que se encomendó a la Comisión era impresionante. Creo que nos podemos enorgullecer tanto del resultado logrado como de la forma de obtenerlo.

«El reconocimiento de la necesidad de establecer niveles mínimos de garantía en materia de seguridad social, a través de un piso nacional de protección social, es fundamental para lograr un desarrollo que incluya a todos.» Sr. John Kiyong'a Munyes (Ministro de Trabajo, Kenya)

«(...) los empleadores creemos que [el] contenido [de la recomendación] es una de las contribuciones más importantes realizadas en esta área en esta fecha, ya que en esta recomendación se han reconocido y tratado de hacer frente a los retos de que ella da cuenta, con una gobernanza eficaz y transparente y procurando su adecuada financiación.» Sr. Héctor Humeres (empleador, Chile)



Logramos debatir y adoptar el texto del proyecto de recomendación. Esta fue una tarea muy ambiciosa, dado que se nos dio tan sólo un año para realizarla. No fue fácil lograr un equilibrio entre la protección mínima indispensable y la flexibilidad necesaria para su aplicación. Por momentos, también fue igualmente difícil acordar un texto que fuera compatible con los distintos regímenes jurídicos, las prácticas nacionales y sus circunstancias socio-económicas en todo el mundo. Por muy difícil que fuese esta tarea, la Comisión actuó de una forma muy constructiva y muy comprometida. Ha demostrado su firme determinación por lograr un consenso y cumplir con la tarea que se le había encomendado. Esta tarea consistió en elaborar un instrumento robusto que diera orientaciones útiles a los países para establecer sus pisos de protección social a fin de garantizar el acceso a los cuidados médicos esenciales y seguridad del ingreso a todos los necesitados dentro de sistemas integrales de seguridad social adaptados a las circunstancias y los niveles de desarrollo nacionales. (...)

El objetivo del proyecto de recomendación es brindar orientaciones a los Miembros para establecer y mantener pisos de protección social como elementos fundamentales de sus sistemas integrales de seguridad social, y para elaborar estrategias de ampliación que progresivamente aseguren niveles más elevados de seguridad social a un máximo de personas posibles lo antes posible, y que tengan en cuenta los objetivos y las capacidades económicas y fiscales de los países, guiándose por las normas de la OIT en materia de seguridad social.

Los pisos de protección social designan un conjunto definido a nivel nacional de garantías básicas de seguridad social encaminado a prevenir o a aliviar la pobreza, la vulnerabilidad y la exclusión social y a garantizar, como mínimo que, durante el ciclo de vida, todos los necesitados tengan acceso a los cuidados médicos esenciales y a una seguridad básica del ingreso. Dichas garantías deberían establecerse por ley y deberían brindarse, como mínimo, a todos los residentes y niños.

«El Gobierno de Mongolia apoya la determinación de la OIT de adoptar una recomendación sobre el piso de protección social a fin de consagrar la protección social como medio de lucha contra la pobreza y la exclusión social a nivel nacional.» Sr. Urgamal Byambasuren (Secretario de Estado, Ministerio de Bienestar Social y Trabajo, Mongolia).



«Esta recomendación sobre el piso de seguridad social hace hincapié en los principios de universalidad de la protección, basada en la solidaridad social, y solicita una amplia base impositiva, suficientemente progresiva que garantice la extensión de la protección a los más pobres. Esto permitirá asimismo la transición de empleos del sector informal de baja productividad al sector formal. Ningún desarrollo económico es sostenible sin la inversión en la población, su educación, su salud y la seguridad de sus ingresos.» **Sr. Robert Mkwezalamba (Trabajador, Malawi)**

El proyecto de recomendación reconoce la responsabilidad general y principal del Estado de dar efecto a estas disposiciones y establece una serie de principios que los Miembros han de aplicar en este proceso.

El progreso de las estrategias de extensión nacionales debería ser objeto de seguimiento por medio de mecanismos definidos a nivel nacional que deberían incluir consultas nacionales regulares. (...)

Sr. Kris de Meester (miembro empleador, Bélgica)

(...) Reconocemos que este proyecto de recomendación es tan sólo una de las piezas del mosaico que compone la totalidad de la labor que la OIT lleva adelante en materia de protección social. Su cometido en este campo abarca muchas otras actividades de investigación, información y apoyo técnico, las cuales serán aún más necesarias en el futuro para ayudar a los Estados Miembros en la aplicación de las orientaciones que contiene el proyecto de recomendación. En todo caso, los empleadores creen que la presente recomendación propuesta es una de las contribuciones más importantes a la labor de la OIT sobre protección social, ya que reconoce y aborda las dificultades con que han tropezado muchos Estados Miembros para ratificar otras normas.

«Los que sólo miran hacia el pasado o el presente seguramente perderán el futuro», dijo en su día John F. Kennedy. Con esta recomendación nos estamos proyectando hacia el futuro. Su finalidad es aportar una solución pragmática para hacer frente a las diferentes necesidades de los países, teniendo en cuenta sus diversos enfoques actuales con respecto a las disposiciones de protección social. El texto propuesto atribuye claramente a los países la responsabilidad



en cuanto a la elección de las disposiciones que adoptarán y de los medios para aplicarlas. Asimismo, hace hincapié en que los sistemas sean robustos y responsables y estén bien administrados. Al mismo tiempo, identifica las necesidades esenciales para asegurar la subsistencia de las personas, al tiempo que otorga a los países un margen de flexibilidad para adaptar las disposiciones a sus circunstancias respectivas. El texto está en consonancia con las aspiraciones más amplias de las Naciones Unidas con respecto a la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

La consecución de logros superiores, incluso sustancialmente, a los niveles que se definan para los pisos de protección social también puede adaptarse a las circunstancias de cada país, de manera que algunos pueden tomar la escalera y otros, un ascensor expreso, es decir un ascensor de alta velocidad que los lleve a niveles más elevados de las disposiciones sobre protección social. En el gran espíritu de la cooperación tripartita, sello distintivo de la forma en que trabaja la OIT, los empleadores apoyan por supuesto el texto en su tenor actual y lo promueven ante la Conferencia y los demás empleadores de todo el mundo. La Comisión en su conjunto se focalizó en una postura común, inspirada por el propósito noble y compartido de contribuir a mejorar la vida de las personas más necesitadas. Una de las motivaciones de los empleadores reposa en la convicción de que la seguridad social es una inversión en las personas, que las capacita para adaptarse a los cambios en la economía y en el mercado laboral. La recomendación propuesta alienta la actividad económica productiva, la formación profesional, la adquisición de competencias productivas y la empleabilidad. Estos son elementos indispensables para asegurar la prosperidad de las empresas sostenibles y para crear un entorno en el que las personas emprendedoras puedan desplegar y promover su espíritu de iniciativa.

También estamos especialmente satisfechos de que las organizaciones de empleadores, junto con otros actores, tengan participación a nivel nacional en el diseño y la dotación de recursos de los pisos de protección social, en las modalidades de ampliación del alcance y la cobertura de la seguridad social, es decir, las disposiciones relativas a su extensión, y en los mecanismos de seguimiento y evaluación. Es importante que los representantes de quienes son una parte de la solución estén incorporados en el sistema. Su contribución ayudará a asegurar que las medidas que se establezcan sean adecuadas y sostenibles. Pero no debemos olvidar que este es un texto de consenso, y sabemos que no siempre es posible conseguir todo lo que se desea; por consiguiente, hay algunas



áreas respecto de las cuales, en nuestra opinión, el consenso alcanzado se apartó un poco del sentido común.

Indiscutiblemente, la seguridad social es un derecho humano, pero también es cierto que tiene que apoyarse en la responsabilización de cada persona. Las referencias reiteradas a normas que muchos países se han visto en la imposibilidad de ratificar no sirven para facilitar esa ratificación. Cuando el presupuesto y los recursos son limitados, el principio de la universalidad de las disposiciones de protección social puede redundar en que se confundan las prioridades de los más necesitados. También hubiéramos preferido que en este instrumento de protección social no se incluyeran consideraciones sobre las relaciones laborales. Pero la lista de nuestras discrepancias es muy breve, de manera que estoy seguro de que mis colegas empleadores podrán superar estas dificultades. Los empleadores estamos convencidos de que las buenas intenciones del texto propuesto rebasan con mucho los aspectos preocupantes. Tengan ustedes la seguridad de que las organizaciones de empleadores asumirán su responsabilidad para ayudar a hacer realidad los objetivos que persigue este instrumento; de hecho, nos sentimos orgullosos de haber participado en la elaboración de una norma que podría contribuir verdaderamente a mejorar la vida de las personas que necesitan apoyo.

Vamos a trabajar con los gobiernos y otros actores a nivel nacional para ayudar a cumplir los compromisos que hemos diseñado en las últimas dos semanas. Vamos a proporcionar asistencia y a compartir experiencias cada vez que nos sea posible. (...)

«(...) una recomendación sobre el piso de protección social, ... un primer gran paso hacia la plena universalización de la seguridad social. Ya sea como embrión de la seguridad social donde aún no se ha aplicado o bien como elemento de su ampliación donde ya existe, el piso de protección social debe ser considerado como un elemento de dignificación y respeto del ser humano.» **Sr. Carlos Brizola Neto (Ministro de Trabajo y Empleo, Brasil)**

«La crisis, que todavía no ha terminado, ha mostrado que los países con una sólida protección social han resistido mejor que los demás. Por tanto, invertir en protección social significa también protegerse mejor contra la crisis.» **Sra. Monica De Coninck (Ministra de Empleo, Bélgica)**



«Entendemos que la ampliación de la cobertura es posible con este tan importante instrumento, por su progresividad y flexibilidad en su puesta en práctica, y con total vigencia como la expresa la Recomendación.» **Sr. Walter Ariel Ferrari (trabajador, Uruguay)**

Sra. Helen Kelly (miembro trabajador, Nueva Zelanda)

(...) La Recomendación núm. 202 nos envía un mensaje claro y contundente: existirá un piso de protección social que garantizará servicios básicos de atención de salud y una seguridad básica de los ingresos en todos los países, sobre la base de los principios de universalidad y solidaridad.

Es hora de lograr progresos decisivos y de proporcionar al menos una seguridad social básica a todas las mujeres, los hombres y los niños, y de que ese principio se haga realidad y marque una diferencia en las vidas de miles de millones de personas.

Tras décadas de crecimiento económico, ha expirado la cuestión de la viabilidad financiera de la protección social: el mundo tiene la riqueza necesaria para poder proporcionar pisos de protección social para todas las personas. En muchos países, el principal problema no es la falta de recursos, sino más bien el reparto de esos recursos, y los países donde realmente escasean recursos deben buscar apoyo internacional para el establecimiento de esos pisos de protección social.

El proyecto de recomendación sienta los principios y da orientaciones para el establecimiento de esos pisos en el marco de las políticas nacionales de seguridad social. Lo que ahora se necesita es voluntad política, avanzar rápidamente, recaudar los impuestos e ingresos necesarios, crear una administración de seguridad social transparente, eficiente y que rinda las debidas cuentas, y construir esa seguridad social, no sólo para los ciudadanos, sino también con los ciudadanos.

Esta nueva recomendación atribuye al Estado la responsabilidad principal en materia de aplicación, y no estoy haciendo aquí una declaración ideológica, sino práctica: la experiencia nos demuestra que es imposible dar una asistencia integral a los pobres, a los niños y a los ancianos, a través de los regímenes voluntarios o los seguros privados. La solidaridad con los pobres, con los más vulnerables y desfavorecidos, exige la adopción de políticas contundentes por parte del Estado; de lo contrario, no funcionará.



«Debe fortalecerse la protección social y debe alentarse a los países a crear pisos de protección social acordes con sus realidades nacionales para alcanzar el objetivo de la protección social básica para todos.» **Sr. Xiaochu Wang (Gobierno, China)**

La Recomendación núm. 202 define los pisos de protección social como la base y el paso necesario para lograr sistemas integrales de seguridad social, y recalca la pertinencia del Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102) y de otros instrumentos de la OIT sobre el establecimiento de sistemas de seguridad social. Nuestras deliberaciones de estos dos últimos años nos han obligado a mirar con otros ojos esos convenios existentes sobre la seguridad social, y los artículos 17 y 18 del proyecto de recomendación confirman el consenso de la Comisión en que tales convenios siguen estando actualizados y siendo pertinentes, y en ellos se pide a los Estados Miembros que consideren la posibilidad de ratificar el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102), tan pronto como lo permitan las circunstancias nacionales.

Esos pisos de protección social a cuyo establecimiento apelamos son, como indica la expresión, «pisos» y sería una mala interpretación de nuestra voluntad colectiva considerarlos «techos». Vemos como la crisis actual se está utilizando como pretexto para socavar prestaciones de seguridad social que existían desde hace mucho tiempo. Rebajar estas prestaciones hasta un piso va en contra de la intención y el espíritu de esta recomendación.

Hemos mantenido un debate muy constructivo e interesante en la Comisión. El proyecto final fue acordado por unanimidad y también convenimos en que esta Recomendación no es sólo de los gobiernos, los empleadores y los trabajadores, sino que es una invitación abierta a todas las organizaciones pertinentes y representativas de personas que quieren contribuir a estos esfuerzos y establecer buenos sistemas de seguridad social para todos. Invitamos también a otras organizaciones internacionales a utilizar el texto de esta Recomendación en sus labores.

La seguridad social requiere consenso y el apoyo político más amplio posible en las sociedades. Ese apoyo es imposible cuando los gobiernos y los empleadores deniegan a los trabajadores sus derechos fundamentales de sindicación y negociación colectiva. Es una cuestión de democracia



y derechos humanos, pero también de sostenibilidad económica. La representación de los pobres y la negociación colectiva son fundamentales para asegurar una distribución equitativa de los ingresos. Una negociación colectiva de cobertura generalizada es la mejor manera de asegurar niveles salariales suficientes para que los trabajadores puedan contribuir a los sistemas de protección social, y nos costó insistir en este punto en la recomendación; no queremos pensar que la buena disposición para convenir en esta Recomendación sobre el piso de protección social se deba a que algunos la ven como un medio de proporcionar transferencias sin dar voz o capacidad de acción a los ciudadanos. Las personas tienen que poder expresar su opinión, han de estar representadas. Es un reto para esta Organización que en el momento en que adoptamos el proyecto de recomendación, trabajadores que luchan por sus derechos fundamentales no hayan podido defender su causa ante la Comisión de Aplicación de Normas.

«En este contexto de crisis, es importante que esta Conferencia adopte la recomendación sobre pisos de protección social.» **Sr. Nicolas Schmit (Ministro de Trabajo, Empleo e Inmigración, Luxemburgo)**

Esta recomendación es un instrumento integrador con el que se pretende llegar a miles de millones de familias que se esfuerzan por subsistir en la economía informal; ofrecer garantías básicas a todas las personas supone avanzar en el camino para lograr la protección de todos los trabajadores de la economía informal contra las peores formas de explotación y la pobreza extrema. Asimismo, esas garantías facilitarán la transición de la economía informal y el trabajo precario al empleo decente.

En la recomendación se insta al rápido establecimiento de esos pisos, a fijar sus objetivos y plazos de aplicación y a recaudar progresivamente los ingresos fiscales que sean suficientes para asegurar su sostenibilidad financiera. Además, se insta a que se organicen consultas nacionales de forma periódica para evaluar los progresos realizados.

Pedimos a los gobiernos que, al aplicar las disposiciones de esta recomendación, convoquen lo antes posible consultas nacionales para detectar las carencias y los obstáculos a la extensión de la seguridad social, y que elaboren una hoja de ruta con objetivos y plazos para la aplicación progresiva. Esas consultas nacionales deberían constituir el criterio de base para medir el progreso a nivel político. Proponemos ade-



más que la información correspondiente se transmita a la OIT para que podamos tener una idea global de los objetivos nacionales en cuanto a la puesta en práctica de los pisos de protección social y para ir aumentando progresivamente los niveles de protección.

En 2019 vamos a celebrar el centenario de la OIT y la mejor celebración sería tener pruebas fehacientes de que la aspiración del piso de protección social es ya una realidad. Proponemos que todos los países se fijen objetivos realistas, pero ambiciosos, para el año 2019, y pedimos a la OIT que presente un informe cabal, ese mismo año, sobre los progresos realizados.

Los pisos de protección social y las estrategias de aplicación serán diferentes según los países. Pero todos ellos, independientemente de su nivel de desarrollo, deberían perseguir los mismos objetivos generales: dar prioridad a la aplicación de los pisos de protección social; y tratar de alcanzar progresivamente unos mayores niveles de protección social para el mayor número posible de personas. (...)

«Estamos convencidos de que esta recomendación es el mejor formato y el mejor marco para luchar contra la pobreza y las consecuencias negativas del desempleo, y conseguir así los Objetivos de Desarrollo del Milenio.» **Sr. Thabo K. C. Makeka (empleador, Lesotho)**

«Indonesia acoge con satisfacción el proceso de elaboración de normas para la recomendación de la OIT sobre el piso de protección social. Teniendo en cuenta el proceso de recuperación de la recesión económica mundial, su aplicación es muy oportuna. Debemos centrarnos en desarrollar las estrategias más factibles a través de políticas de empleo coordinadas y de protección social para lograr la recuperación y el crecimiento integradores de nuestros pueblos.» **Sr. Muhaimin Iskandar (Ministro de Mano de Obra y Transmigración, Indonesia)**

Sr. Jean Feyder (miembro gubernamental, Luxemburgo)

(...) El proyecto de recomendación (...) dará orientaciones claras, coherentes y sustanciales a todos los Estados Miembros en los esfuerzos que realicen para establecer pisos nacionales de protección social como



un elemento fundamental de su sistema de seguridad social e, incluso, como parte de su lucha contra la pobreza. Refleja la estrategia bidimensional de extensión de la seguridad social, que adoptara la Conferencia el año pasado y le da una nueva envergadura. Con toda modestia, creo que puedo decir que estuvimos a la altura del cometido que nos dieran el año pasado, a saber, ofrecer «a los países pautas de orientación flexibles pero significativas para el establecimiento de pisos de protección social dentro de sistemas integrales de seguridad social adaptados a las circunstancias y niveles de desarrollo de cada país».

El proyecto de recomendación tiene perfectamente en cuenta dicho mandato. Lo elaboramos en un año, lo que indudablemente puede ser motivo de gran orgullo para todos nosotros.

El año pasado, la Conferencia lanzó un llamamiento para que se aplicasen rápidamente los pisos de protección social. La recomendación que les proponemos define ahora con claridad el ámbito de aplicación de los pisos nacionales de protección social y dispone que dichos pisos son y cito: «conjuntos de garantías elementales de seguridad social definidos a escala nacional que garantizan una protección con el fin de prevenir o reducir la pobreza, la vulnerabilidad y la exclusión social». Y es exactamente lo que necesita el mundo. Los pisos nacionales de protección social garantizan a los individuos un acceso a la atención médica esencial, en particular en caso de maternidad. También garantizan una seguridad elemental mínima de ingresos para los niños, lo que significa su acceso a la alimentación, a la educación, a la atención médica y a otros bienes y servicios indispensables, que les permitan crecer en condiciones decentes. Asimismo, debería garantizarse una seguridad elemental de ingresos a las personas de edad avanzada, así como a las personas en edad activa que no están en condiciones de ganar ingresos suficientes.

Por otra parte, el año pasado la Conferencia indicó claramente que los pisos de protección social no deben constituir un tope. El proyecto de recomendación, por lo tanto, establece con claridad un marco que ayudará a los países a definir sus estrategias de extensión de la seguridad social, apoyándose en un diálogo nacional para asegurarse de que dichas estrategias tengan en cuenta las prioridades y la situación de los países. Por lo tanto, se alienta con esto a los Estados Miembros a que progresivamente vayan adoptando niveles de protección acordes con la norma mínima estipulada en el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102) y otros convenios y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo.



*«...esta recomendación constituye un avance hacia la mejora de la justicia social y la equidad.» **Sra. Ellen Nygren (trabajadora, Suecia)***

*«La recomendación sobre el piso de protección social es un buen ejemplo de cómo la OIT está respondiendo de una manera moderna y flexible a las nuevas cuestiones que van surgiendo. ... los Estados Miembros pueden crear sistemas de protección social basados en la evolución de sus respectivos países, y aprovechando la asistencia técnica de la OIT y de otras organizaciones internacionales competentes. De esta manera podremos forjar un mejor porvenir para los miles y millones de personas que lo necesitan.» **Sr. Lauris Beets (Gobierno, Países Bajos)***

El proyecto de recomendación da a los Miembros orientaciones sobre la dimensión vertical de la extensión de la seguridad social en la parte dedicada a las estrategias nacionales de extensión de la seguridad social.

La Constitución de nuestra Organización recalca que una paz universal y permanente sólo puede basarse en la justicia social. La Declaración de Filadelfia ahonda en este concepto de justicia social al estipular que «todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades». Como miembros de la Comisión y de la Conferencia podemos enorgullecernos de haber dado un paso más, tal vez modesto, pero fundamental, hacia la vía que nos lleva a la realización de este noble objetivo.

La Comisión elaboró un instrumento que puede contribuir a cambiar la existencia de millones de hombres, mujeres y niños en nuestros países. Me parecen alentadoras las experiencias que nos comunicaron los miembros gubernamentales, los miembros empleadores y los miembros trabajadores de la Comisión, quienes describieron los progresos ya alcanzados en sus países en materia de extensión de la protección social a todos. También me complace comprobar que los gobiernos, los empleadores y los trabajadores están firmemente resueltos a obrar mancomunadamente para lograr que el acceso universal a la protección social se convierta en una realidad en todo el mundo, velando por que los niños puedan alimentarse y acudir a la escuela, por que los individuos puedan acceder a la atención médica esencial, sin el temor de encontrarse en la indigencia,



ellos mismos y los miembros de su familia por no poder pagar los gastos médicos, y para velar por que las personas de edad avanzada puedan cobrar una pensión tras una vida de trabajo. Todo esto que conforma el tejido de una sociedad equitativa y una economía productiva es lo que garantiza la cohesión social indispensable de nuestras sociedades.

«Vivimos en un contexto internacional donde persiste el desempleo, la pobreza y la exclusión social de forma que la población más vulnerable se ve verdaderamente afectada, y por eso es fundamental todo el desarrollo de los pisos de protección social. Las discusiones que se han generado en la Comisión sobre el Piso de Protección Social, así como la versión final del proyecto de recomendación relativa a los pisos nacionales de protección social han constituido una respuesta oportuna a la situación de exclusión que vivimos.» **Sr. Francisco Domínguez Brito (Ministro de Trabajo, República Dominicana)**

«La adopción de una recomendación sobre el piso de protección social reviste suma importancia. Es-pero que la nueva recomendación pueda servir sobre todo a los países en desarrollo, ya que elaboran sus sistemas de seguridad social desde sus propios puntos de partida. Como hemos constatado durante la anterior crisis financiera, las sociedades que tienen unos amortiguadores en materia de seguridad social se recuperan más pronto que la media.» **Sr. Lauri Ihalainen (Ministro de Trabajo, Ministerio de Empleo y Economía, Finlandia)**

El proyecto de recomendación ayudará a los Estados Miembros a progresar hacia este objetivo y a promover los derechos y la dignidad de los pueblos, así como las posibilidades que se les brindan. Con este fin, debe plasmarse en forma de políticas, legislación, instituciones, recursos y programas a fin de llevar a un auténtico cambio. Estamos por concluir nuestras labores en la presente reunión de la Conferencia, pero es ahora cuando comienza nuestra verdadera tarea en nuestros países. Una vez allí, debemos velar por que los resultados de la Conferencia se integren de tal manera en las políticas y en la legislación nacional que puedan mejorar las condiciones de existencia de las poblaciones. (...)

19. El texto completo de estos discursos se encuentra en OIT, 2012: *Actas Provisionales*, Conferencia Internacional del Trabajo, 101.ª reunión, 2012, núms. 16, 21 and 24. Disponibles en: <http://www.ilo.org/ilc/ILCSessions/101stSession/reports/provisional-records/lang-es/index.htm>.



ANEXO II

Representantes

Representando a los muchos individuos que contribuyeron a modelar la estrategia de seguridad social de la OIT a lo largo de muchos años, la siguiente lista contiene los nombres de los miembros de la Comisión en las 100.^a y 101.^a reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo, que discutieron, redactaron y adoptaron los documentos constituyentes de la estrategia de la seguridad social de la OIT, en un verdadero esfuerzo global tripartito.

Cabe reconocer a los colaboradores aquí nombrados y a todos aquellos que, siendo muchos, trabajan sin descanso para la extensión de la seguridad social en sus organizaciones y en el terreno, sus aportaciones para hacer de la seguridad social una realidad para todos.



Los miembros de la Comisión de las 100.^a y 101.^a reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo, 2011 y 2012

Miembros de la Comisión 2011: Sr. Jean Feyder (Presidente, gobierno, Luxemburgo); Sr. Michel Barde (Vicepresidente, empleador, Suiza) y Sra. Helen Kelly (Vicepresidenta, trabajadora, Nueva Zelanda); Sr. James Matiza (Ponente, gobierno, Zimbabwe).

Miembros de la Comisión 2012: Sr. Jean Feyder (Presidente, gobierno, Luxemburgo); Sr. Kris De Meester (Vicepresidente, empleador, Bélgica) y Sra. Helen Kelly (Vicepresidenta, trabajadora, Nueva Zelanda); Sr. Trevor Kaunda (Ponente, gobierno, Zambia).

Miembros de la Comisión 2011 y/o 2012: Sr. Kesavan A S Karuppiah (Malasia, gobierno), Sr. Asri Ab Rahman (Malasia, gobierno), Sr. Gholam-Reza Abassi Vazifekhoran (República Islámica del Irán, trabajador), Sr. Hadi Abavi Torghabe (República Islámica del Irán, trabajador), Sr. Elfatih Abbas Elgurashi Ahmed (Sudán, empleador), Sra. Aumuo Abdallah (Liberia, empleadora), Sr. Maigandi Abdou (Níger, trabajador), Sra. Asha A. Abdulla (República Unida de Tanzania, gobierno), Sr. Rafael Abréu (República Dominicana, trabajador), Sr. Mariwa Osman Abu (Ghana, empleador), Sr. Khaled Moussa Abu Marjoub (Jordania, trabajador), Sr. Kwesi Opoku Acheampong (Ghana, gobierno), Sr. Nana Opoku Acheampong (Ghana, gobierno), Sra. Iruthisham Adam (Maldivas, gobierno), Sr. Idé Adamou Sanda (Níger, gobierno), Sr. Worthy Jerry Addo (Ghana, trabajador), Sr. Rasheed Adhil (Maldivas, trabajador), Sr. Adikari Appuhamilage Janaka Adikari (Sri Lanka, trabajador), Sra. Bernadette Adnet (Bélgica,



© M. CROZET / OIT, 2012



empleadora), Sr. Sagbo Adolphe (Níger, empleador), Sra. Akossiwa Sépopo Afanoukoe (Togo, gobierno), Sr. Belgacem Afaya Bzeouich (Túnez, trabajador), Sra. Ernestina Afrani (Ghana, empleadora), Sra. Thérèse Agbo-Dagba (Benín, trabajadora), Sr. Géza Agg (Hungría, trabajador), Sr. Behrouz Aghaei Hajagha (República Islámica del Irán, gobierno), Sr. Huseen Ahmad (República Árabe Siria, trabajador), Sr. El-Fatih Abbas Elgureshi Ahmed (Sudán, empleador), Sr. Farooq Ahmed (Bangladesh, empleador), Sr. Kurshid Ahmed (Pakistán, trabajador), Sr. Mohamed Ahmed Zayed (Mauritania, trabajador), Sr. Akilou Ahmet Baringaye (Níger, gobierno), Sr. Manuel Aizpurúa Velázquez (Panamá, empleador), Sr. Edmund Siaw Akugbey (Ghana, gobierno), Sr. Abduldhim Al Bahrani (Omán, empleador), Sr. Nabhan Al Batashi (Omán, trabajador), Sr. Ahmed Al Busaidi (Omán, gobierno), Sr. Mubarak Al Dhahiri (Emiratos Arabes Unidos, empleador), Sra. Aida Al Hashmi (Omán, trabajadora), Sr. Alwaleed Al Kharousi (Omán, trabajador), Sra. Salma Saeed Al Memari (Emiratos Arabes Unidos, trabajadora), Sr. Khamis Al Sadi (Omán, gobierno), Sr. Rashed Al Shamsi (Emiratos Arabes Unidos, gobierno), Sra. Aasha Al Teneiji (Emiratos Arabes Unidos, trabajadora), Sr. Saleh Al Zakwani (Omán, empleador), Sr. Mahmoud Alaaedin (Egipto, gobierno), Sr. Adel Alaali (Bahréin, empleador), Sr. Najib Esmail Al-Ahlsi (Yemen, empleador), Sr. Fadhl Abdullah Saleh Al-Akel (Yemen, trabajador), Sr. Khaled Alameen (Bahréin, empleador), Sr. Mohammed Alamer (Bahréin, empleador), Sra. Katriina Alaviuhkola (Finlandia, gobierno), Sr. Faleh Al-Azemi (Kuwait, trabajador), Sr. Fahad Adnan Albaker (Bahréin, gobierno), Sr. Ahmad Suliman A. Albattah (Arabia Saudita, trabajador), Sra. Sandi Albert (Nueva Zelanda, gobierno), Sr. Mounir Al-Bsat (Líbano, empleador), Sr. Ion Albu (Rumania, trabajador), Sr. Silvio José Albuquerque E. Silva (Brasil, gobierno), Sra. Haritha Albusaidi (Omán, empleadora), Sr. Carlos Aldao Zapiola (Argentina, empleador), Sr. Subah Aldoseri (Bahréin, gobierno), Sra. Ceclia Alexander (Zimbabue, trabajadora), Sr. Abdullah Al-Hajji (Kuwait, gobierno), Sr. Ali Alhossayan (Kuwait, empleador), Sr. Saleh A. Alhumaidan (Arabia Saudita,





empleador), Sr. Ahmed Ali Ahmed Alhussen (Sudán, gobierno), Sr. Hassan Moussa Ali (Chad, gobierno), Sra. Sahla Yusuf Ali (Qatar, gobierno), Sr. Seitchi Ali Abbas (Chad, empleador), Sr. Elsadig Ali Seed Ahmed (Sudán, trabajador), Sr. Ahamada Aliabdou (Comoras, trabajador), Sr. Ibrahim Saleh Alkernass (Arabia Saudita, empleador), Sr. Khalil Alkhunji (Omán, empleador), Sr. Samuel John Allotey (Ghana, empleador), Sr. Ali Saeed Al-Mansori (Qatar, empleador), Sr. Nasser Ahmed Al-Meer (Qatar, empleador), Sr. Ghaniem Abdulla Al-Merri (Qatar, gobierno), Sra. Layla Ali Al-Monfaradi (Qatar, empleadora), Sr. Faiez Al-Mutairi (Kuwait, trabajador), Sr. Nawaf Al-Mutairi (Kuwait, trabajador), Sr. Abdullah Al-Mutotah (Kuwait, gobierno), Sr. Abdulatif Ahmad Al-Naemi (Qatar, trabajador), Sr. Ali Mohamed Al-Nassiri (Yemen, gobierno), Sr. Mohamed Hassan Al-Obeidly (Qatar, gobierno), Sr. Ahmed M. S. Alomari (Arabia Saudita, gobierno), Sr. Suaad Al-Qadri (Yemen, gobierno), Sr. Rabah Al-Rabah (Kuwait, empleador), Sr. Othman Alrayes (Bahréin, empleador), Sr. Fares Al-Sawagh (Kuwait, trabajador), Sra. Lama Abdulaziz Alsulaiman (Arabia Saudita, empleadora), Sr. Giampaolo Rizzo Alvarado (Honduras, gobierno), Sara Alvarado Salamanca (Perú, gobierno), Sr. Mariano Alvarez Wagner (Argentina, gobierno), Sr. Fernando Alvear (Chile, empleador), Sr. Nader Ibrahim Alwehibi (Arabia Saudita, gobierno), Sra. Rosina Amady (Madagascar, gobierno), Sr. Makaea Amara (Kiribati, trabajador), Sra. Tsenddavaa Amartugs (Mongolia, gobierno), Sr. Dagoberto Amaya Ramírez (El Salvador, trabajador), Sr. Renzo Ambrosetti (Suiza, trabajador), Sr. Kadhun Amer (Iraq, gobierno), Sra. Cecilia Amero Coutigno (México, gobierno), Sr. Joyce Amo-Ampofo (Ghana, trabajador), Sr. Ekoué Amoussou-Kouetete (Togo, gobierno), Sr. Avner Asrani (Israel, gobierno), Sr. Karunapikai Anantharasa (Malasia, trabajadora), Sra. Maja Bejbro Andersen (Dinamarca, empleadora), Sr. Peter Anderson (Australia, empleador), Sra. Natalia Andreou Panayiotou (Chipre, gobierno), Sr. François Andrieu (Francia, empleador), Sra. Diana Angeles Santander (Perú, gobierno), Sr. Prince William Ankrah (Ghana, trabajador), Sr. Michael Anisette (Trinidad y Tabago, trabajador), Sr. Ahmad Ansyori (Indonesia, gobierno), Sr. Fabio Antonilli (Italia, empleador), Sra. Georgia Antonopoulou (Grecia, gobierno), Sr. Clensy Appavoo (Mauricio, empleador), Sr. Roberto Aravena (Chile, trabajador), Sra. Isabel Arce (Chile, trabajadora), Sr. Francisco Javier Argueta (El Salvador, empleador), Sr. Muthumeregngna Indika Ranga Ariyasena Jayathilake (Sri Lanka, gobierno), Sr. Gylfi Arnbjornsson (Islandia, trabajador), Sr. Sergio Arnoud (Brasil, trabajador), Sr. Guillermo Arthur (Chile, empleador), Sr. Ramadass Arumugam (Malasia, empleador), Sra. Vivian Kafui Akua Asempapa (Ghana, gobierno), Sr. Marc Atibu Saleh Mwekee (República Democrática del Congo, empleador), Sr. Guillaume Attigbe (Benin, trabajador), Sr. Francis Atwoli (Kenia, trabajador), Sr. Francis Atwoli (Kenia, trabajador), Sr. Muhammad Zahoor Awan (Pakistán, trabajador), Sra. Félicité Awassi Atsimadja (Gabón, empleadora), Sr. Protais Ayangma (Camerún, empleador), Sra. Rahel Ayele (Etiopía, trabajadora), Sr. Makoye M. Ayub (República Unida de Tanzania, gobierno), Sr. Rozan Justin Teo Haji Azlan (Brunei Darussalam, gobierno), Sr. Anthony Azzopardi (Malta, gobierno), Sra. Gereltsetseg Baatarsuren (Mongolia, gobierno), Sr. Ramesh Badal (Nepal, trabajador), Sra. Laetitia Bagamboula Yola (Congo, empleadora), Sr. Fazel Ahmad Bahrami (Afganistán, gobierno), Sr. Charles Bakkabulindi (Uganda, trabajador), Sra. Chantal Marie Laure Bako (Burkina Faso, gobierno), Sr. Victorino Balais (Filipinas, trabajador), Sr. Ivan Baleno Brito (Cabo Verde,



gobierno), Sra. Aysha Balharfia (Emiratos Arabes Unidos, gobierno), Sr. Ali Ahmed Balkdr (Yemen, trabajador), Sr. José Roberto Ballesteros Coca (Estado Plurinacional de Bolivia, gobierno), Sr. Jefferson Balossa Moukala (Congo, trabajador), Sr. Karim Bamba (Côte d'Ivoire, gobierno), Sr. Fred Bamwesigye (Uganda, empleador), Sra. Stella Banawis (Filipinas, gobierno), Sra. Sengdavone Bang Onesengdet (República Democrática Popular Lao, empleadora), Sra. Ivana Banković (Serbia, gobierno), Sr. José Luis Baquedano (Honduras, trabajador), Sr. Bruno Baranda (Chile, gobierno), Sr. Héctor Barba García (México, trabajador), Sr. Samsuddin Bardan (Malasia, empleador), Sr. Michel Barde (Suiza, empleador), Sra. Adela Barona Sánchez Mejorada (México, empleadora), Sr. Julio Barrenechea-Calderón (Perú, empleador), Sr. Cristiano Barreto Zaranza (Brasil, empleador), Sra. Joan Barrett (Estados Unidos, gobierno), Sr. Hugo Barretto (Uruguay, gobierno), Sr. Alcides Barros (Cabo Verde, gobierno), Sr. Adil Mohamed Salih Bashir (Sudán, trabajador), Sr. Laxman Bahadur Basnet (Nepal, trabajador), Sr. Roberto Baz (Uruguay, gobierno), Sr. Niklas Beckman (Suecia, empleador), Sr. Jean Claude Bekale (Gabón, trabajador), Sr. Moise Beke Bihege (Camerún, empleador), Sr. Wim Bel (Países Bajos, gobierno), Sra. Amal Belaid (Marruecos, gobierno), Sr. Grant Belchamber (Australia, trabajador), Sra. Ana Esperanza Beltrán Blásquez (España, empleadora), Sr. Hamza Benakezzouh (Argelia, gobierno), Sra. Monika Benedeková (Eslovaquia, trabajadora), Sr. Lars Bengtsson (Suecia, trabajador), Sr. El Hachemi Benmouhoub (Argelia, trabajadora), Sra. María Bennaton (Honduras, gobierno), Sr. Deepak Benydin (Mauricio, trabajador), Sr. Toolsyraj Benydin (Mauricio, trabajador), Sra. Elisete Berchiol Da Silva Iwai (Brasil, gobierno), Sr. Robby V. Berenstein (Surinam, trabajador), Sra. Anna Bergsten (Suecia, empleadora), Sr. Jorge Luís Bernis (Paraguay, gobierno), Sra. Yolande Biboussi (Congo, gobierno), Sr. Guy Roger Bickai (Gabón, gobierno), Sr. Theng Bieng (Camboya, gobierno), Sr. Kwaku Osei Bimpong (Ghana, empleador), Sr. Ghazi Faisal S. Binzagr (Arabia Saudita, empleador), Sr. Francesco Biordi (San Marino, trabajador), Sr. Isaac Bissala (Camerún, trabajador), Sr. Audrius Bitinas (Lituania, gobierno), Sr. Bitso Bitso (Lesoto, gobierno), Sr. Albert Biwa (Namibia, gobierno), Sr. Freddy José Blandón Argeñal (Nicaragua, empleador), Sr. Blé David Bli (Côte d'Ivoire, trabajador), Sr. Rafael Boasman (Países Bajos, gobierno), Sr. Pablo Bobic (Chile, empleador), Sra. Ildikó Bodgál (Hungría, gobierno), Sra. Johanna Bögner (Austria, trabajadora), Sra. Johanna Bögner (Austria, trabajadora), Sr. Benjamín Bogran (Honduras, empleador), Sr. Aliksandr Boika (Belarús, trabajador), Sr. Octavian Bojan (Rumania, empleador), Sra. Chantana Boon-Arj (Tailandia, gobierno), Sra. Nawarat Boonpiam (Tailandia, gobierno), Sra. Klara Boonstra (Países Bajos, trabajadora), Sr. Abderrahmane Boubou (Mauritania, trabajador), Sra. Nicoles Bouende Née Bongo (Congo, trabajadora), Sr. Ali Boufous (Marruecos, empleador), Sra. Thérèse Boutsen (Bélgica, gobierno), Sr. Ridha Bouzriba (Túnez, trabajador), Sr. Mark Bradley Mathews (Fiji, empleador), Sr. Ben Seid Brahim (Chad, trabajador), Sr. Dimiter Brankov (Bulgaria, empleador), Sra. Raluca Braun (Alemania, gobierno), Sr. Heinrich Brauner (Austria, empleador), Sr. Mariano Brener (Argentina, gobierno), Sr. Patricio Brickle (Chile, trabajador), Sra. Cecilia Brighi (Italia, trabajadora), Sra. Mildred Jeaneth Bu Figueroa (Honduras, gobierno), Sr. Raúl Búcaro (Guatemala, gobierno), Sr. Gerhard Buczolic (Austria, gobierno), Sr. Agung Rahmat Budiyo (Indonesia, empleador), Sr. Yousif Mohamed Buhindi (Qatar, trabajador),



Sra. Akweley Adoley Bulley (Ghana, empleadora), Sr. Julio Burgueño (Uruguay, trabajador), Sr. Vincent Burnett (Barbados, gobierno), Sr. Alexander Burz (Austria, empleador), Sra. Barbara Byers (Canadá, trabajadora), Sr. Abdoulaye Camara (Guinea, gobierno), Sr. Joerg Capellen (Alemania, gobierno), Sra. Silvana Cappuccio (Italia, trabajadora), Sr. Monie R. Captan (Liberia, empleador), Sr. Victor Carachi (Malta, trabajador), Sr. Octavio Carvajal Bustamante (México, empleador), Sr. João Osvaldo Carvalho (Cabo Verde, gobierno), Sra. Maria Fernanda Carvalho Francisco (Angola, trabajadora), Sra. Susana Casado García (México, gobierno), Sra. Lucy Cassels (Nueva Zelanda, gobierno), Sra. Laura Castañeda (Guatemala, empleadora), Sra. Nuria Castañer Carrasco (España, empleadora), Sra. Maria Grazia Cataldi (Italia, gobierno), Sra. Ofelia Mabel Cedola (Argentina, gobierno), Sr. Alberto Carlos Cejas (Argentina, trabajador), Sra. Estelle Ceulemans (Bélgica, trabajadora), Sr. Farouk Chahir (Marruecos, trabajador), Sr. Prapas Chaiwatanayon (Tailandia, empleador), Sra. Andriani Charilogi (Grecia, empleadora), Sr. S. Chatterjee (India, gobierno), Sr. Witney Chavez Sanchez (Colombia, trabajador), Sr. Ka Fatt Chen (Malasia, trabajador), Sr. Lantong Chen (China, empleador), Sr. Wayne Chen (Jamaica, empleador), Sr. Duosheng Cheng (China, empleador), Sra. Aissata Aidra Cherif (Côte d'Ivoire, empleadora), Sra. Choong Yeen Chia (Singapur, gobierno), Sr. Harrington Chibanda (Zambia, empleador), Sr. Henry Chikova (Zimbabwe, gobierno), Sra. Tendai Chikowore (Zimbabwe, trabajadora), Sr. Olman Chinchilla (Costa Rica, trabajador), Sra. Juana Maria Chireno (República Bolivariana de Venezuela, trabajadora), Sr. Kakoma Chivunda (Zambia, gobierno), Sra. Kyung Sun Cho (República de Corea, gobierno), Sra. Sun-Kyung Choi (República de Corea, empleadora), Sr. Hugh Christie (Canadá, empleador), Sra. Christiana Christou (Chipre, gobierno), Sra. Lay Khim Chua (Singapur, trabajadora), Sr. Zeev Chushinsky (Israel, trabajador), Sr. Jerzy Ciechanski (Polonia, gobierno), Sra. Tanya Cohen (Sudáfrica, empleadora), Sr. Eric Cole (Guinea, empleador), Sr. Bénogo Conde (Guinea, empleador), Sra. Lacramioara Corches (Rumania, gobierno), Sra. Wanda Olavo Corrèa D'Azevedo Guimarães (Portugal, trabajadora), Sr. António Luís Correia (Portugal, trabajador), Sr. Florian Costache (Rumania, empleador), Sra. Sarah Costelloe (Australia, gobierno), Sr. Djimé Coulibaly (Malí, gobierno), Sr. Pierre Coutaz (Francia, trabajador), Sr. Pablo Alcides Cova (Países Bajos, trabajador), Sr. Andrew Cox (Barbados, gobierno), Sr. Martin Cox (Barbados, gobierno), Sr. Néstor Abraham Cruz Toruño (Nicaragua, gobierno), Srta. María Graciela Cuervo Franco (República Dominicana, gobierno), Sr. Štefan Čulík (República Checa, gobierno), Sra. Dinastela Elias Curado (Cabo Verde, empleadora), Sra. Brenda Cuthbert (Jamaica, empleadora), Sr. Erik Dæhli (Noruega, gobierno), Sr. Versir Jean Daga (Benín, gobierno), Sr. Ringo Damureanu (Rumania, trabajador), Sr. Bojidar Danev (Bulgaria, empleador), Sr. Quang Vinh Dao (Viet Nam, gobierno), Sr. Terry Darko (Ghana, empleador), Sr. Seyyed Hamzeh Darvari (República Islámica del Irán, empleador), Sr. Ramadhan K. Dau (República Unida de Tanzania, empleador), Sra. Wanda Olavo Corrèa D'Azevedo Guimarães (Portugal, trabajadora), Sr. Carlos António De Carvalho (Portugal, trabajador), Sr. Gerardo Roberto De La Torre González (México, gobierno), Sr. Kris De Meester (Bélgica, empleador), Sr. José Ignacio De Mendiguren (Argentina, empleador), Sr. Rafael Souza Campos De Moraes Leme (Brasil, gobierno), Sra. Martina De Paola (Suiza, gobierno), Sr. Jorge A. De Regil Gómez (México, empleador), Sr. Mohamed Aly Dedew (Mauritania, gobierno), Sr. Tavee



Deeying (Tailandia, trabajador), Sr. Eduardo Del Pueyo Pérez (España, empleador), Sr. Gabriel Del Río (República Dominicana, trabajador), Sr. Eric Delabriere (Francia, empleador), Sr. Juan Ángel Delgadillo (Paraguay, gobierno), Sra. Iris Dembsher (Austria, gobierno), Sr. Ahmet Tunç Demirtaş (Turquía, gobierno), Sr. Solomon Demisie (Etiopía, gobierno), Sr. Juvenal Arcanjo Dengo (Mozambique, gobierno), Sr. Luis Destefani (Chile, trabajador), Sr. Leslie Shelton Devendra (Sri Lanka, trabajador), Sr. K. L. Dhingra (India, empleador), Sr. Kacou Jean Diagou (Côte d'Ivoire, empleador), Sra. Kadiatou Diakite (Guinea, gobierno), Sr. Alpha Mamadou Ninguélandé Diallo (Guinea, empleador), Sr. Bréhima Noumousssa Diallo (Malí, gobierno), Sr. Mamadou Saliou Diallo (Guinea, trabajador), Sr. Yao Igneza Diapena (Togo, gobierno), Sra. Gabriela Diaz (Costa Rica, empleadora), Sr. Frank Díaz (Cuba, gobierno), Sra. Ruth Díaz (República Dominicana, trabajadora), Sr. Tom Dibley (Nueva Zelanda, gobierno), Sr. Rajiv DiSri (India, trabajador), Sra. Thi Thu Ha Dinh (Viet Nam, trabajadora), Sr. Yaya Diomande (Côte d'Ivoire, gobierno), Sr. Diomides Diomidous (Chipre, trabajador), Sr. Cheikh Diop (Senegal, trabajador), Sr. Hamidou Diop (Senegal, empleador), Sr. Mamadou Diouf (Senegal, trabajador), Sr. Adjia François Djondang (Chad, trabajador), Sra. Cécile G. Djukam Fonkwa (Camerún, gobierno), Sra. Jelisaveta Djuričković -Tuvic (Serbia, gobierno), Sr. Ambrose Dlamini (Swazilandia, empleador), Sr. Lonkhokhela Dlamini (Swazilandia, gobierno), Sr. André Dodo Balu Makenka (República Democrática del Congo, empleador), Sra. Helen R. Doelwijt (Surinam, empleadora), Sr. Yingshen Dong (China, gobierno), Sr. Jacques Donis (Bélgica, gobierno), Sr. Frantz Dorsainville (Haití, gobierno), Sr. Abdou Dounama (Níger, gobierno), Sr. Ivan Dovganych (Ucrania, empleador), Sr. C. Christophe Dovonon (Benín, trabajador), Sr. Firozali Dramsi (Comoras, empleador), Sr. Flemming Dreesen (Dinamarca, empleador), Sr. Edo Driessen (Países Bajos, gobierno), Sr. Lawal Dustinma (Nigeria, trabajador), Sr. Paul Dzviti (Zimbabwe, gobierno), Sr. Jean Mathurin Ebata (Congo, trabajador), Sr. N'Dede Eboule (Côte d'Ivoire, trabajador), Sr. Alberto Echavarría (Colombia, empleador), Sr. José Echeandía Sotomayor (Perú, empleador), Sr. Ricardo Andrés Echeverri (Colombia, gobierno), Sr. Hugo Leon Echeverry García (Colombia, trabajador), Sr. Carlos Echezarreta (Argentina, empleador), Sr. Daniel Edralin (Filipinas, trabajador), Sr. Daniel Edralin (Filipinas, trabajador), Sra. Gerd Egede-Nissen (Noruega, empleadora), Sr. Abdelkarim El Aziz (Marruecos, trabajador), Sr. El Moustapha El Ghazwany (Mauritania, gobierno), Sra. Eman El Nahas (Egipto, gobierno), Sr. Mohamed Helal El Sharkawi (Egipto, trabajador), Sr. Mohammed El Wafy (Marruecos, trabajador), Sr. John Elijah (Papúa Nueva Guinea, empleador), Sr. François Engels (Luxemburgo, empleador), Sr. Santiago Enriquez (Ecuador, gobierno), Sr. Nicos Epistithiou (Chipre, trabajador), Sr. William Erio (República Unida de Tanzania, empleador), Sr. Igor Ermakov (Belarús, gobierno), Sra. María Luisa Escorel De Moraes (Brasil, gobierno), Sr. John Esiape (Ghana, trabajador), Sr. José María Esperanza Amaya (El Salvador, trabajador), Sr. Jorge Faustino Espinoza López (México, trabajador), Sr. Kamel Essoussi (Túnez, gobierno), Sr. Jorge Hernán Estrada Gutierrez (Colombia, empleador), Sr. Juan José Etala (Argentina, empleador), Sr. Pedro Eusse (República Bolivariana de Venezuela, trabajador), Sr. Pedro Eusse (República Bolivariana de Venezuela, trabajador), Sr. Claude Ewen (Luxemburgo, gobierno), Sr. Richard Exell (Reino Unido, trabajador), Sr. Adel Fadel (Egipto, gobierno), Sr. Victor Fakeye (Benín, empleador), Sr. Mahmoud Abdulla Falamarzy



(Qatar, gobierno), Sra. Boutaina Falsi (Marruecos, gobierno), Sra. Moussa Farahati (Comoras, empleadora), Sr. Ahmad Fawad Farzad (Afganistán, trabajador), Sr. Aurelio Fernández López (España, gobierno), Sr. Ignacio Fernández Zurita (España, empleador), Sr. Walter Ariel Ferrari (Uruguay, trabajador), Sr. Lourenço Ferreira Do Prado (Brasil, trabajador), Sr. Javier Ferrer Dufol (España, empleador), Sra. Vesna Filipović - Nikolić (Serbia, gobierno), Sr. Dmytro Firtash (Ucrania, empleador), Sra. Rosa Elena Flerez González (Colombia, trabajadora), Sr. Roberto Flores Bermúdez (Honduras, gobierno), Sra. Mariela Fogante (Argentina, gobierno), Sra. Liisa Folkersma (Finlandia, trabajadora), Sra. Leonesa Fortes (Cabo Verde, gobierno), Sr. Andrés Fostik (Uruguay, empleador), Sr. Jaime Frades Pernas (España, trabajador), Sra. Mónica Francia Taedo (Perú, gobierno), Sra. Maria Francisco F. C. (Angola, trabajadora), Sra. Alexandra Freire (Portugal, empleadora), Sr. Alexander Frimpong (Ghana, empleador), Sr. Freddy Fritz (Chile, trabajador), Sr. David Fromayan (Liberia, empleador), Sra. Linda Froston (Países Bajos, gobierno), Sr. Daniel Funes De Rioja (Argentina, empleador), Sr. Francisco J. Funtanet Mange (México, empleador), Sr. Alexandre Furlan (Brasil, empleador), Sra. Yuko Furukawa (Japón, trabajador), Sr. Laurent Gaberell (Estado Plurinacional de Bolivia, gobierno), Sr. Henning Gade (Dinamarca, empleador), Sr. Artūras Gailiūnas (Lituania, gobierno), Sr. Jean Galessamy-Ibombot (Congo, empleador), Sra. Grace Gamboa (Costa Rica, gobierno), Sr. Roel Gans (Países Bajos, gobierno), Sr. Iván Gantes Castillo (Panamá, gobierno), Sr. Suzhong Gao (China, gobierno), Sr. Seyni Garanké (Níger, gobierno), Sr. Miguel Ángel García (España, trabajador), Sr. David Garner (Australia, gobierno), Sr. Rubén Garrido (Argentina, trabajador), Sra. Gloria Beatriz Gaviria Ramos (Colombia, gobierno), Sr. Eric Gazon (Grecia, gobierno), Sr. Tétévi Gbikpi-Benissan (Togo, trabajador), Sr. Dennis George (Sudáfrica, trabajador), Sra. Seema Ghani (Afganistán, gobierno), Sra. Sussan GholaSrezaei (República Islámica del Irán, gobierno), Sr. Ghassan Ghosn (Líbano, trabajador), Sr. Michel Gili (Francia, empleador), Sr. Mduduzi Gina (Swazilandia, trabajador), Sra. Myrto Gkouva (Grecia, gobierno), Sra. Monika Gladoch (Polonia, empleadora), Sra. Maria Aparecida Godoi De Faria (Brasil, trabajadora), Sra. Viviane Goergen (Luxemburgo, trabajadora), Sr. Atchiladi Gogue (Chad, gobierno), Sra. Ronnie L. Goldberg (Estados Unidos, empleadora), Sr. Valerii Golodivskiy (Ucrania, empleador), Sr. João Gomes Esteves (Portugal, empleador), Sr. Dmitry Gonchar (Federación de Rusia, gobierno), Sra. Assia Goneva (Bulgaria, trabajadora), Sr. Jaime Gonzalez (República Dominicana, empleador), Sr. Federico González (Paraguay, gobierno), Sr. Roberto José González Gaitán (Nicaragua, trabajador), Sr. Keyvan Gorji (República Islámica del Irán, gobierno), Sr. Stéphane Goudreault (Canadá, gobierno), Sr. Hans-Dieter Grahl (Suecia, trabajador), Sr. Adam B. Greene (Estados Unidos, empleador), Sr. Gilbert Gresenguet (República Centroafricana, empleador), Sr. Nicos Grigoriou (Chipre, trabajador), Sra. Polona Grobelnik (Eslovenia, gobierno), Sr. Mohamed Gueddouh (Argelia, gobierno), Sr. Ismail Guigma (Burkina Faso, empleador), Sr. Christian Guillermet (Costa Rica, gobierno), Sr. Mody Guiro (Senegal, trabajador), Sr. Mody Guiro (Senegal, trabajador), Sr. Sibusiso Gumede (Sudáfrica, trabajador), Sr. Gerardo Gutiérrez Candiani (México, empleador), Sra. Christine Guwatudde Kintu (Uganda, gobierno), Sr. Jan Guz (Polonia, trabajador), Sr. Khalil H.E Alkhanji (Omán, empleador), Sr. Said Haddid (Argelia, trabajador), Sr. Azarakhsh Hafizi (Afganistán, empleador), Sr. Abebe Haile



(Etiopía, gobierno), Sr. Volodymyr Halytskyi (Ucrania, gobierno), Sr. Said Hamadeh (Líbano, empleador), Sr. Maqboul Hamid (Omán, empleador), Sr. Saadeddine Hamidi Sakr (Líbano, trabajador), Sr. Qasim Hammood (Irak, trabajador), Sr. Hazmin Hatta Haji Hamzah (Brunei Darussalam, gobierno), Sra. Monica Hanga (Zimbabwe, gobierno), Sr. William Hapipai (Papúa Nueva Guinea, gobierno), Sr. David Hargraves (Australia, empleador), Sr. Azman Shah Haron (Malasia, empleador), Sr. Ehsanollah Hashemi Nezhad (República Islámica del Irán, gobierno), Sra. Salma Hassen (Eritrea, gobierno), Sra. Carolyn Hayle (Jamaica, gobierno), Sr. Veasna Heang (Camboya, gobierno), Sr. Torben Hede (Dinamarca, gobierno), Sra. Liisa Heinonen (Finlandia, gobierno), Sra. Jitka Hejduková (República Checa, empleadora), Sra. Kandikuppa Hemalata (India, trabajadora), Sr. Winletta Aynn Henries-Reeves (Liberia, empleadora), Sr. Andrés Valentín Herrera (República Dominicana, gobierno), Sra. Dell Higgin (Nueva Zelanda, gobierno), Sr. Peter Higgins (Australia, gobierno), Sr. Leonard Hikaumba (Zambia, trabajador), Sra. Jetta Hikuroa (Nueva Zelanda, gobierno), Sra. Wendy Hinton (Nueva Zelanda, gobierno), Sr. Kokou Dodzi Hlomador (Togo, trabajador), Sr. Michael Hobby (Nueva Zelanda, gobierno), Sr. Nicolas Hoffmann (Luxemburgo, trabajador), Sr. Lars Holmer-Hoven (Noruega, trabajador), Sr. Reuben Holmes (Reino Unido, gobierno), Sr. Jorgen Holst (Dinamarca, trabajador), Sra. Christine Holzer (Austria, gobierno), Sr. François Hommeril (Francia, trabajador), Sr. Md. Fazlul Hoque (Bangladesh, empleador), Sr. Martijn Hordijk (Países Bajos, trabajador), Sra. Renate Hornung-Draus (Alemania, empleadora), Sra. Lidija Horvatić (Croacia, empleadora), Sr. Irfan Hosein (Trinidad y Tabago, gobierno), Sr. Khondaker Mostan Hossain (Bangladesh, gobierno), Sr. Vudthy Hou (Camboya, gobierno), Sr. Gratien C. Hounsinou (Benín, trabajador), Sr. Daniel Hrdina (Eslovaquia, empleador), Sra. Naïma Hrouch (Marruecos, gobierno), Sr. Long Huang (China, trabajador), Sr. Leigh Hubbard (Australia, trabajador), Sr. Héctor Humeres (Chile, empleador), Sra. Gretchen Humphries (Sudáfrica, trabajadora), Sr. Rubén Darío Hurtado Gomez (Colombia, trabajador), Sr. Augusto Iglesias (Chile, gobierno), Sr. Roland Ignacio (Países Bajos, trabajador), Sr. Onubuogo Clement Illoh (Nigeria, gobierno), Sr. Manuel Imson (Filipinas, gobierno), Sra. Wahyu Indrawati (Indonesia, gobierno), Sr. Jamil Abdelrahim Ismail (Jordania, trabajador), Sr. Insa Issoufou Safiétoú (Níger, empleador), Sr. Akihisa Ito (Japón, trabajador), Sra. Pascaline Itoua Née Kibangou (Congo, empleadora), Sr. Christian Itsoua (Congo, trabajador), Sra. Elena Ivanova (Federación de Rusia, gobierno), Sr. Vincent Jacquet (Luxemburgo, trabajador), Sr. Bin Abdul Jamil Jalaludeen (Malasia, trabajador), Sr. Mohamed Ali Janah (Maldivas, empleador), Sr. Salleh Jasni (Brunei Darussalam, trabajador), Sr. Muhammad Javed (Pakistán, empleador), Sr. Hussein Jawad (Omán, empleador), Sr. Maxwell Sylvester Jayakody (Sri Lanka, trabajador), Sr. Azad Jeetun (Mauricio, empleador), Sr. Mouldi Jendoubi (Túnez, trabajador), Sra. Mariela Jiménez Peralta (Panamá, gobierno), Sra. Shiu-Fung Jong (Kiribati, empleadora), Sr. Jonathan Joo-Thomson (Reino Unido, gobierno), Sr. Abdelkrim Jrad (Túnez, trabajador), Sr. Emmanuel Julien (Francia, empleador), Sr. Binod K. C. (Nepal, gobierno), Sr. Evilastus Kaaronda (Namibia, trabajador), Sr. Nobila Paul Kabore (Burkina Faso, trabajador), Sr. Mohammed Kadhém (Bahréin, trabajador), Sr. André Kalala Mutombo (República Democrática del Congo, gobierno), Sra. Fatima Kamauddine Fatima (Comoras, gobierno), Sra. Raila Kangasperko (Finlandia, gobierno),



Sr. Yossef Kara (Israel, trabajador), Sr. Mohamad Karaki (Líbano, gobierno), Sr. Cornelius K. Kariwa (República Unida de Tanzania, empleador), Sr. Martin Kasekende (Uganda, empleador), Sr. Trevor Kaunda (Zambia, gobierno), Sr. Wezi Kayira (Malawi, gobierno), Sr. Alphonse Kayitayire (Ruanda, gobierno), Sra. Faiyaz M. Kazi (Bangladesh, gobierno), Sr. Mustafain Kazmi (Pakistán, gobierno), Sr. Alex Kazongo (Kenia, gobierno), Sra. Anne C. R. Keah (Kenia, gobierno), Sra. Gerardine Kearney (Australia, trabajadora), Sr. Zerihun Kebede (Etiopía, gobierno), Sr. Lambert Kegba-Nzeng (República Centroafricana, gobierno), Sr. Allan S. Keitseng (Botsuana, trabajador), Sra. Helen Kelly (Nueva Zelanda, trabajadora), Sra. Ross Kelly (Estados Unidos, trabajadora), Sr. Gholam-Reza Khademizadeh (República Islámica del Irán, trabajador), Sr. K. M. S. Khalsa (India, gobierno), Sr. Saeed Ali Khammas (Emiratos Arabes Unidos, empleador), Sr. S. A. Khan (India, empleador), Sr. David Khumalo (Sudáfrica, gobierno), Sra. Sara Irene Kibuka Walusimbi (Uganda, empleadora), Sr. Marc Kieffer (Luxemburgo, empleador), Sr. Jong-Cheol Kim (República de Corea, gobierno), Sra. Tae Eun Kim (República de Corea, gobierno), Sr. Young-Vae Kim (República de Corea, empleador), Sra. Evanelia Kini (Papúa Nueva Guinea, gobierno), Sra. Beatrice Kituyi (Kenia, gobierno), Sr. Vitaly Kniazhev (Belarús, gobierno), Sra. Mariana Kniesner (Rumanía, trabajadora), Sra. Jelena Kocmur (Croacia, empleador), Sr. Patrick Koehnen (Luxemburgo, empleador), Sr. Simopekka Koivu (Finlandia, empleador), Sr. John Kolawole (Nigeria, trabajador), Sra. Eeva Kolehmainen (Finlandia, empleadora), Sr. István Komoróczy (Hungría, empleador), Sr. Kouadio Alphonse Konan (Côte d'Ivoire, gobierno), Sra. Hyun Kyung Koo (República de Corea, gobierno), Sra. Olga Korchemkina (Federación de Rusia, gobierno), Sr. Oldřich Körner (República Checa, empleador), Sra. Sviatlana Kotava (República de Belarús, trabajadora), Sr. Solomon Kotei (Ghana, trabajador), Sr. Kossounou Edouard Kouakou (Côte d'Ivoire, trabajador), Sr. Yao Kouakou (Côte d'Ivoire, empleador), Sr. Samir Koubaa (Túnez, gobierno), Sr. Abdérémane Koudra (Comoras, empleador), Sra. Eva Kovar (Suecia, empleadora), Sr. Niankoye Bèn Kpoghomou (Guinea, gobierno), Sr. Sabin Kpokolo (República Centroafricana, trabajador), Sr. Boris Kravchenko (Federación de Rusia, trabajador), Sra. Apsorn Krissanasmit (Tailandia, trabajadora), Sr. Gylfi Kristinsson (Islandia, gobierno), Sr. Tuğrul Kudatgobilik (Turquía, empleador), Sr. Guy Kuku Gedila (República Democrática del Congo, trabajador), Sr. Mana Kumkrathok (Tailandia, trabajador), Sr. Wojciech Kuraszyk (Polonia, gobierno), Sr. Stepan Kuzmenkov (Federación de Rusia, gobierno), Sr. Christopher Jada Kwajok (Sudán del Sur, gobierno), Sr. Charitos Kyriazis (Grecia, empleador), Sra. Christiane Labalme (Francia, gobierno), Sra. Michelle Labrosse (Seychelles, empleadora), Sr. Ville Lahelma (Finlandia, gobierno), Sr. Elhassan Lahyani (Marruecos, trabajador), Sr. Owei Lakemfa (Nigeria, trabajador), Sr. Hassane Kaou Laouel Kader (Níger, empleador), Sr. Humberto Lara Enamorado (Honduras, trabajador), Sra. Graciela Larios Rivas (México, trabajadora), Sr. Robert Larsson (Suecia, gobierno), Sr. Alberta Aku Laryea-Djan (Ghana, trabajador), Sra. Souza Laskaridou (Grecia, gobierno), Sr. Hassan Latheef (Maldivas, gobierno), Sra. Miriam Lau (Cuba, gobierno), Sra. Lenka Laubová (República Checa, gobierno), Sra. Cheryl Lee (Singapur, gobierno), Sra. Seo Jin Lee (República de Corea, gobierno), Sr. Seung-Yong Lee (República de Corea, empleador), Sr. Anthony Lee-Riviears (Países Bajos, gobierno), Sra. Candide Leguede (Togo, empleadora), Sr. José Leje (República Bolivariana de Venezuela, trabajador),



Sr. Frank Lentz (Luxemburgo, empleador), Sra. Lebohng Letsie (Botsuana, trabajadora), Sra. Kristen Letts (Australia, gobierno), Sr. Francisco Leturia (Chile, gobierno), Sr. Matthew Levin (Estados Unidos, gobierno), Sr. Moustapha Leye (Senegal, gobierno), Sra. Linda L'Heureux (Canadá, gobierno), Sr. Decheng Li (China, empleador), Sra. Claire Libizangomo (Gabón, gobierno), Sr. Baoubon Jean Mathias Liliou (Burkina Faso, trabajador), Sra. Zenia Liljeqvist (Dinamarca, gobierno), Sr. Vinicio Limón Rivera (México, trabajador), Sra. Carin Lindqvist-Virtanen (Finlandia, gobierno), Sr. Aurelio Linero Mendoza (Panamá, empleador), Sra. Kristin Lipke (Estados Unidos, gobierno), Sr. Yevgen Lisuchenko (Ucrania, gobierno), Sr. Andrew Little (Nueva Zelanda, trabajador), Sra. Hansong Liu (China, empleadora), Sr. Juan José Llona Barrenechea (España, empleador), Sra. Paulina Lobos (Chile, gobierno), Sr. David Lomidze (Georgia, gobierno), Sr. Erald Laryea Lomo (Ghana, empleador), Sr. Alf Åge Lønne (Noruega, empleador), Sra. Verónica López (Paraguay, gobierno), Sr. Jorge José López Bonilla (República Dominicana, trabajador), Sr. Mario López Carrillo (México, empleador), Sr. Torben Lorentzen (Dinamarca, gobierno), Sr. Nelson Loustaunau (Uruguay, gobierno), Sr. Luciano Luis (Angola, empleador), Sra. Elizabeth Lungu Nkumbula (Zambia, empleadora), Sr. Wolfgang Lutterbach (Alemania, trabajador), Sr. Orgil Luvsantseren (Mongolia, gobierno), Sra. Salome Luwaga (Uganda, empleadora), Sr. Jules Mabilia Mpoto (República Democrática del Congo, gobierno), Sra. Zodwa Mabuza (Swazilandia, empleadora), Sra. Maria G. Machailo-Ellis (Botsuana, empleadora), Sr. Paul Mackay (Nueva Zelanda, empleador), Sr. Beremadji Madengar (Chad, empleador), Sra. Portia Magnus (Jamaica, gobierno), Sr. Abou Mahamadou (Níger, gobierno), Sr. Bichara Mahamat (Chad, gobierno), Sr. Nassour Abdoulaye Mahamat (Chad, gobierno), Sr. Nour Mbodou Mahamat (Chad, gobierno), Sra. Mageda Mohamed Mahmoud (Sudán, gobierno), Sr. Ahad Mahmoudi (República Islámica del Irán, trabajador), Sr. Abdalrahman M. A. Mahmud (Jamahiriya Árabe Libia, trabajador), Sr. Ousmane Allassane Maiga (Malí, gobierno), Sr. Juan Mailhos (Uruguay, empleador), Sr. Cleopa Mailu (Kenia, empleador), Sr. Davor Majetić (Croacia, empleador), Sr. Thabo Makeka K.C. (Lesoto, empleador), Sr. Kidianga Malala (República Democrática del Congo, empleador), Sr. Salifou Malam Soffo (Níger, trabajador), Sr. Krzysztof Malecki (Polonia, trabajador), Sra. Merle Malvet (Estonia, gobierno), Sr. Sako Mamadou (Níger, trabajador), Sr. Doulla Mamadou Talata (Níger, empleador), Sr. Tordita Mamira (Chad, gobierno), Sr. Lyson Mando (Zambia, trabajador), Sra. Alena Mankevich (Belarús, trabajadora), Sr. Abdul Halim Mansor (Malasia, trabajador), Sr. Lorenzo Luis Marchese (Argentina, empleador), Sra. Emalene Marcus-Burnett (Barbados, gobierno), Sr. Adil Marghani Ali (Sudán, empleador), Sra. Salamatou Mariko (Níger, trabajadora), Sr. Marco Marino (Italia, gobierno), Sr. Mustafa Marjaa (Marruecos, gobierno), Sra. Nélsida Marmolejos (República Dominicana, gobierno), Sra. Elena Martínez Carqués (España, gobierno), Sr. Edson Martins Areias (Brasil, trabajador), Sra. Junéia Martins Batista (Brasil, trabajadora), Sr. Sri Martono (Indonesia, empleador), Sr. Jean Masasu Lufutu (República Democrática del Congo, gobierno), Sra. Claudina Mascetta (Suiza, gobierno), Sr. Alfred Masupha (Zambia, empleador), Sr. Mohd Rosdi Mat Yasin (Malasia, gobierno), Sra. Marinella Mata (República Bolivariana de Venezuela, empleadora), Sr. Ravi Mathur (India, gobierno), Sr. James Matiza (Zimbabwe, gobierno), Sr. Abbas Matoq (Bahréin, gobierno), Sr. Andreas Matsas (Chipre, trabajador), Sr. Hiroyuki Matsui (Japón,



empleador), Sr. Blaise Matthey (Suiza, empleador), Sr. Emídio Vicente Mavila (Mozambique, gobierno), Sr. Lajos Mayer (Hungria, trabajador), Sr. Francisco Feliciano Mazoio (Mozambique, trabajador), Sr. Béate Mbani (Congo, trabajador), Sr. Peter Mbewe (Zambia, empleador), Sr. El Moctar M'Beyrick (Mauritania, trabajador), Sr. Aloïse Mbou Mbine (Gabón, trabajador), Sr. Kent Mcvay (Estados Unidos, empleador), Sr. Mthunzi-Perry Mason Mdwaba (Sudáfrica, empleador), Sr. Pablo Medina (República Dominicana, gobierno), Sra. Ruth Medrano (República Dominicana, trabajadora), Sra. Supatcharee Meekrut (Tailandia, gobierno), Sr. El Mahfoud Megateli (Argelia, empleador), Sr. Rabeh Megdiche (Túnez, gobierno), Sr. Shafique Alam Mehdi (Bangladesh, gobierno), Sr. Rodrigo Mejia Duncan (Panamá, gobierno), Sr. Noël Alain Olivier Mekulu Mvondo Akame (Camerún, gobierno), Sra. Rosa Méndez Tandypan (Perú, trabajadora), Sra. Elise Mendomo Eya' Ane (Camerún, gobierno), Sra. Helena Mendonça (Cabo Verde, gobierno), Sr. Alejandro Mendoza Gantes (Panamá, gobierno), Sr. Antonios Mengoulis (Grecia, empleador), Sr. Kouassi Wenyemawua Mensah (Togo, empleador), Sra. Marika Merilai (Estonia, empleadora), Sr. Fermín Mesa (Cuba, empleador), Sra. Thanaporn Methawikul (Tailandia, gobierno), Sr. Dragos Mihalache (Rumania, empleador), Sra. Elena Mikhailova (Federación de Rusia, gobierno), Sra. Anita Mishra (Reino Unido, empleadora), Sr. Alphonse Missengui (Congo, empleador), Sr. Sebastiao Mixinge A. (Angola, gobierno), Sr. Robert Mkwezalamba (Malawi, trabajador), Sr. Aggrey Mlimuka (República Unida de Tanzania, empleador), Sr. Kane Moctar (Mauritania, trabajador), Sr. Adan Daud Mohamed (Kenia, gobierno), Sr. Ali Mohamed Ahmed Osman (Sudán, gobierno), Sr. Mabrouk Mohamed Ben (Níger, gobierno), Sr. Adil Mohamed Salih (Sudán, trabajador), Sr. Vladimír Mojš (Eslovaquia, trabajador), Sra. Marie Mokoko (Congo, gobierno), Sr. Charles Mokouabeka (Congo, gobierno), Sra. Malika Mokrani (Argelia, trabajadora), Sr. Mario Molino García (Panamá, gobierno), Sr. Balázs Molnár (Hungria, gobierno), Sr. Peter Molnár (Eslovaquia, empleador), Sra. Abila Déla Mondedji (Togo, trabajadora), Sr. Jose Carlos Moniz (Cabo Verde, gobierno), Sr. Abdul Halim Monsor (Malasia, trabajador), Sra. Gladys Montenegro (República Bolivariana de Venezuela, trabajadora), Sr. Manuel Montero (Cuba, trabajador), Sra. Victoria Montero (España, trabajadora), Sra. Toni Moore (Barbados, trabajadora), Sr. Murthala Moosa (Maldivas, gobierno), Sr. Javier Morales Gauzín (México, gobierno), Sr. Miguel Morazan (Honduras, gobierno), Sr. Jorge Antonio Moreno Mereles (Paraguay, empleador), Sr. Javier Moreno Padilla (México, empleador), Sr. Kiyotaka Morita (Japón, empleador), Sra. Mary Morola (Papúa Nueva Guinea, gobierno), Sr. Marc Morsa (Bélgica, gobierno), Sra. Marijke Morsink-Dannenberg (Países Bajos, trabajadora), Sra. Mapulumo Mosisili (Lesoto, gobierno), Sra. Marina Moskvina (Federación de Rusia, empleadora), Sra. Denise Motta Dau (Brasil, gobierno), Sr. Pierre Louis Mouangue (Camerún, trabajador), Sr. Mustapha Mouhoubi (Argelia, gobierno), Sr. Etienne Moussavou (Gabón, trabajador), Sr. Kaizer Moyane (Sudáfrica, empleador), Sr. Charles Mpundu (Zambia, empleador), Sr. Daud Msangi (República Unida de Tanzania, empleador), Sr. Bongani Mtshali (Swazilandia, empleador), Sr. Bernard Muambo Mbonde (Camerún, gobierno), Sra. Anna Mugabo (Ruanda, gobierno), Sra. Jacqueline Arwa Mugo (Kenia, empleadora), Sr. Basílio Zefanias Muhate (Mozambique, trabajador), Sra. Rogéria Muianga (Mozambique, gobierno), Sr. Ahmed Mujuthaba (Maldivas, empleador), Sra. Naomie Mukengela Katompa (República Democrática del Congo, gobierno), Sra. Albis Muñoz



(República Bolivariana de Venezuela, empleadora), Sr. Beyani Munthali (Malawi, empleador), Sr. Henrik Munthe (Noruega, empleador), Sr. Anastase Murezei (Ruanda, gobierno), Sr. Doug Murphy (Canadá, gobierno), Sr. Doug Murphy (Canadá, gobierno), Sr. Alfred Musimba Munkuti -Kunti Satala (República Democrática del Congo, gobierno), Sr. Emmanuel Mve Mba (Gabón, trabajador), Sr. Jean Mve Ollomo Asseko (Gabón, trabajador), Sr. Roy Mwaba (Zambia, trabajador), Sra. Agnès Mwad Nawe Katang (República Democrática del Congo, gobierno), Sr. Birahima Nacoulma (Burkina Faso, empleador), Sr. Birahima Nacoulma (Burkina Faso, empleador), Sr. Pedro Jamil Nadaf (Brasil, empleador), Sra. Mária Nadaždyová (Eslovaquia, gobierno), Sr. Ernest Nadome (Kenia, trabajador), Sr. Vasyl Nadraha (Ucrania, gobierno), Sra. Chistina Nagy Morais (Portugal, empleadora), Sr. Akihiro Nakajima (Japón, gobierno), Sra. Keiko Nakajima (Japón, trabajadora), Sr. Yoshio Nakamura (Japón, empleador), Sr. Satoshi Nakata (Japón, trabajador), Sr. Kossivi Naku D. (Togo, empleador), Sr. Mamadou Nama (Burkina Faso, trabajador), Sra. Wanjiku Gatuku Nancy (Kenia, gobierno), Sr. Hussein Nasher (Yemen, trabajador), Sr. Abdul Rahim Nasrey (Afganistán, gobierno), Sr. Austin S. Natee (Liberia, trabajador), Sr. J. Nyema Natt (Liberia, trabajador), Sr. Suranga Silva Naullage (Sri Lanka, trabajador), Sr. Raymundo Navarro (Cuba, trabajador), Sra. Angélica Navarro Llanos (Estado Plurinacional de Bolivia, gobierno), Sr. Fortunat Ndambo Mandjwandju (República Democrática del Congo, trabajador), Sr. Alpha Ndiaye (Senegal, gobierno), Sr. Martin Ndikum Foncha (Camerún, empleador), Sr. Bernard N'Doumi (Côte d'Ivoire, empleador), Sra. Julia Ng (Singapur, gobierno), Sr. Brain Ng' Oma (Malawi, gobierno), Sr. Ousmanou Ngam (Camerún, empleador), Sr. Francis Ngantcha (Camerún, gobierno), Sr. Francois Ngoboka (Ruanda, gobierno), Sr. Jean Ngouama (Congo, trabajador), Sr. Albert Ngoubili-Tsiba (Congo, gobierno), Sr. Dung Tien Nguyen (Viet Nam, gobierno), Sr. Kim Phuong Nguyen (Viet Nam, gobierno), Sra. Thi Thu Hong Nguyen (Viet Nam, trabajadora), Sr. Ovidiu Nicolescu (Rumania, empleador), Sra. Agnes Nikolova (Bulgaria, gobierno), Sr. Jean-Paul Nitiema (Burkina Faso, gobierno), Sr. Ibrahim Nizam (Maldivas, empleador), Sr. Jean Marie Nkian (Congo, gobierno), Sr. George Nkiwane (Zimbabwe, trabajador), Sr. Magnus M. Norddahl (Islandia, trabajador), Sr. Mark A. Nordstrom (Estados Unidos, empleador), Sr. Mohammed Nore-Alam (Bangladesh, gobierno), Sr. Ross J. Nova (Estados Unidos, empleador), Sra. Myriam Ntashamaje (Ruanda, gobierno), Sra. Lisanne Ntayombya (Ruanda, gobierno), Sr. Frédéric Ntimarubusa (Burundi, gobierno), Sr. Gabriel Charly Ntonga (Camerún, gobierno), Sr. Claude Bernard Ntoughe (Gabón, trabajador), Sra. Khine Khine Nwe (Myanmar, empleadora), Sr. Sammy Nyambari (Kenia, gobierno), Sra. Ellen Nygren (Suecia, trabajadora), Sra. Anne Marie Nzila (Congo, trabajadora), Sr. Ama Kafui Obim (Togo, trabajador), Sr. Hari Odari (Nepal, gobierno), Sr. Tom Odongo (Kenia, gobierno), Sr. Fidele Ogbami (República Centroafricana, gobierno), Sra. Eun Kyoung Oh (República de Corea, gobierno), Sra. María del Rosario Oiz (Uruguay, gobierno), Sra. Diana Margarita Ojeda Visbal (Colombia, gobierno), Sra. Jesse Uche Okpunoh (Nigeria, gobierno), Sr. David Okropiridze (Georgia, gobierno), Sra. Beatriz Olaguibel Moret (España, gobierno), Sr. Timothy Olowale (Nigeria, empleador), Sr. Ola Oluwafemi (Nigeria, gobierno), Sr. Ayoub Juma Omari (República Unida de Tanzania, trabajador), Sra. Elizabeth Faith Onuko (Kenia, gobierno), Sra. Izabela Opechowska (Polonia, empleadora), Sr. Phil O'Reilly (Nueva Zelanda, empleador), Sra. Anna Orosz



(*Hungría, gobierno*), Sra. Eva Oscarsson (*Suecia, trabajadora*), Sr. Akosua Frema Osei-Opare (*Ghana, gobierno*), Sr. Olusegun Oshinowo (*Nigeria, empleador*), Sr. Elsheikh Osman Mustafa (*Sudán, empleador*), Sr. Grygorii Osovyi (*Ucrania, trabajador*), Sra. Margaret Osure (*Kenia, empleadora*), Sr. Mohammad Otaredian (*República Islámica del Irán, empleador*), Sr. A. Jacques Ouandaogo (*Burkina Faso, empleador*), Sr. Seide Ould Abdellahi (*Mauritania, empleador*), Sr. Mohamedou Ould Bowah (*Mauritania, trabajador*), Sr. Moustapha Ould Cheikh Mohamed Ahmed (*Mauritania, gobierno*), Sr. Khaled Ould Cheikhna (*Mauritania, gobierno*), Sr. Mohamed Aly Ould Dedew (*Mauritania, gobierno*), Sr. Brahim Ould Sidaty El Hadrami (*Mauritania, gobierno*), Sr. Amadou Ousmane (*Níger, empleador*), Sr. Miguel Ovalles (*República Bolivariana de Venezuela, gobierno*), Sr. Usher Wilson Owere (*Uganda, trabajador*), Sr. Marie Owoniyi (*Nigeria, empleador*), Sra. Eve Päärendson (*Estonia, empleadora*), Sr. Joram Bruno Pajobo (*Uganda, trabajador*), Sr. Agui Yves Palanga (*Togo, trabajador*), Sr. Paul Palsterman (*Bélgica, trabajador*), Sr. Anup Chandra Pandey (*India, gobierno*), Sr. Steven Chee Wee Pang (*Singapur, gobierno*), Sr. B. P. Pant (*India, empleador*), Sr. Hubert Pantophlet (*Países Bajos, empleador*), Sra. Karin Pape (*Alemania, trabajadora*), Sra. Stanimira Parapunova (*Bulgaria, gobierno*), Sr. Etienne Pare (*Burkina Faso, gobierno*), Sr. Jung Hwan Park (*República de Corea, gobierno*), Sr. Timothy Parkhouse (*Namibia, empleador*), Sr. Yasaman Parpinchee (*Italia, empleador*), Sr. Rodolfo A. Parra (*Cuba, empleador*), Sr. Sarathchandra Pathirathna Pathirannehelage (*Sri Lanka, gobierno*), Sr. Sharad Patil (*India, empleador*), Sr. Natthaphat Pattayako (*Tailandia, trabajador*), Sr. Ivan Pavićević (*Serbia, trabajador*), Sr. Ranulfo Payos (*Filipinas, empleador*), Sr. Fabio Pazzini (*San Marino, trabajador*), Sr. Vasco Pedrina (*Suiza, trabajador*), Sr. Manuel Marcelino Pena Costa (*Portugal, empleador*), Sr. Nelson Penino (*Uruguay, empleador*), Sra. María Amalia Pereira (*Chile, trabajadora*), Sr. Expedito Pereira De Magalhães (*Brasil, trabajador*), Sr. Mauricio Pérez (*Honduras, gobierno*), Sr. Miguel Perez Garcia (*Colombia, empleador*), Sr. Rafael Pérez Modesto (*República Dominicana, gobierno*), Sr. Petro Petrashko (*Ucrania, gobierno*), Sra. Ioulia Petropoulou (*Grecia, trabajadora*), Sra. Huong Pham Thi Lan (*Viet Nam, gobierno*), Sr. Giang Pham Truong (*Viet Nam, gobierno*), Sr. Prajuab Phikul (*Tailandia, trabajador*), Sr. Josly Piette (*Bélgica, gobierno*), Sr. Mathieu Piguet (*Suiza, empleador*), Sr. Michael Pilikos (*Chipre, empleador*), Sra. Anne Pineau (*Canadá, trabajadora*), Sr. Roberto Eduardo Piñeiro (*Argentina, empleador*), Sr. Rui Pedro Pinheiro Da Fonseca (*Portugal, gobierno*), Sr. Simo Pinomaa (*Finlandia, empleador*), Sr. René Pizzaferrri (*Luxemburgo, trabajador*), Sra. Agnès Plassart (*Francia, gobierno*), Sr. Polyvios Polyviou (*Chipre, empleador*), Sr. Kauve Pomat (*Papúa Nueva Guinea, trabajador*), Sr. Aleksandr Ponomarev (*Belarús, gobierno*), Sra. Hana Popelková (*República Checa, trabajadora*), Sr. Andrei Popov (*Belarús, gobierno*), Sr. Edward E. Potter (*Estados Unidos, empleador*), Sra. Udaya Sharma Poudyal (*Nepal, trabajadora*), Sr. Christian Pout (*Camerún, empleador*), Sr. Pavel Prior (*República Checa, empleador*), Sr. Kumarage Don Manoj Priyantha (*Sri Lanka, gobierno*), Sr. Roberto Proença De Macêdo (*Brasil, empleador*), Sr. Mani Promkarekul (*Tailandia, trabajador*), Sra. Shirley Pryce (*Jamaica, trabajadora*), Sra. Kyriaki Psarogianni (*Grecia, trabajadora*), Sra. Ghislaine Psimhis (*República Centrafricana, empleadora*), Sr. Yusnier Romero Puentes (*Cuba, gobierno*), Sra. Marta Pujadas (*Argentina, trabajadora*), Sra. Gloria Pujol De Pablo Blanco (*España, gobierno*), Sra. Heli



Puura (Finlandia, trabajadora), Sr. Daebum Pyo (República de Corea, gobierno), Sr. Abdulrahman A. S. Qadhi (Arabia Saudita, gobierno), Sra. Miriam Quijano (Argentina, trabajadora), Sr. Juan A. Quintanilla (Cuba, gobierno), Sr. Edgar Quispe Remon (Perú, gobierno), Sr. Maarten Quivooy (Nueva Zelanda, gobierno), Sr. Hasanuddin Rachman (Indonesia, empleador), Sr. Nedhal Mohammedrashed M. Radhwan (Arabia Saudita, trabajador), Sr. Tjipto Rahadi (Indonesia, gobierno), Kamran Tanvirur Rahman (Bangladesh, empleador), Sra. Preeti Rahman (Bangladesh, gobierno), Sr. Baijnath Rai (India, trabajador), Sr. Moonsamy Ramasamy (Mauricio, gobierno), Sr. Haji Jamudin Ramlee (Brunei Darussalam, gobierno), Sr. Elliot Ramochela (Lesoto, trabajador), Sra. Fátima Aparecida Rampim (Brasil, gobierno), Sr. Isaac Ramputa (Sudáfrica, trabajador), Sr. Ramotshudi Ramputa (Sudáfrica, trabajador), Sra. Soafara Randriamiarisoa (Madagascar, gobierno), Sr. Uffe Rasmussen (Dinamarca, gobierno), Sr. Asha Singh Rathour (Nepal, trabajador), Sr. Philippe Reau (Francia, trabajador), Sr. Roberto Recalde (Paraguay, gobierno), Sra. Sonia Regenbogen (Canadá, empleadora), Sra. Mamane Rékiatou Bako (Níger, gobierno), Sr. Steven S. Relyveld (Surinam, gobierno), Sr. Adelino Remi Sachambula (Angola, empleador), Sr. Chiel Renique (Países Bajos, empleador), Sr. Bol Andrew Wieu Riak (Sudán del Sur, empleador), Sr. Guido Ricci (Guatemala, empleador), Sr. Stephen Richards (Reino Unido, gobierno), Sra. Toril Riddervold (Noruega, empleadora), Sr. Juan Andrés Roballo (Uruguay, gobierno), Sr. Carlos Robelo Raffone (Nicaragua, gobierno), Sra. Elizabeth Roberson (Estados Unidos, trabajador), Sr. Tom Roberts (Australia, trabajador), Sr. Antoine Robinson (Seychelles, trabajador), Sr. Paul Roche (Francia, trabajador), Sra. Mariângela Rodrigues Coelho (Brasil, gobierno), Sra. Monica Rodrigues Ramos (Cabo Verde, gobierno), Sr. Roberto Rojas (Chile, trabajador), Sr. Ferenc Rolek (Hungria, empleador), Sra. Janet Román (Cuba, gobierno), Sra. Siriwan Romchatthong (Tailandia, empleadora), Sra. Caridad Rondón (República Bolivariana de Venezuela, trabajadora), Sr. Thaveekiat Rongsawadi (Tailandia, empleador), Sr. Jørgen Rønne (Dinamarca, empleador), Sr. Francis Roodt (Reino Unido, gobierno), Sr. André Miguel Rosa Nzau (Angola, empleador), Sr. Fernando Rosales (Estado Plurinacional de Bolivia, gobierno), Sr. Julio Guillermo Rosales (Argentina, gobierno), Sr. Luis Fernando Rosales Lozada (Estado Plurinacional de Bolivia, gobierno), Sr. Antonio Rosas Rodríguez (México, gobierno), Sra. Stefania Rossi (Italia, empleadora), Sr. Amadou Rouamba (Malí, gobierno), Sra. Halyani Rumondang (Indonesia, gobierno), Sr. Paul Russell (Reino Unido, gobierno), Sr. John Ryall (Nueva Zelanda, trabajador), Sr. Karel Rychtář (República Checa, empleador), Sr. Kee-Jung Ryu (República de Corea, empleador), Sra. Ibtihaj Saad El Town (Sudán, trabajadora), Sra. Shirley Saborio (Costa Rica, empleadora), Sr. Naim Sadat (Afganistán, gobierno), Sr. Ali Ahmed Saeed Baamhyasawn (Yemen, trabajador), Sra. Martina Šagiová (Eslovaquia, gobierno), Sra. Porntip Sahavejband (Tailandia, empleadora), Sra. Anu Sajavaara (Finlandia, empleadora), Sr. Seybou Saley (Níger, empleador), Sr. Helmy Salim (Indonesia, trabajador), Sr. Soulaimana Salim (Comoras, trabajador), Sra. Wahida Samad (Afganistán, gobierno), Sra. Mame Coumba Samba (Senegal, trabajadora), Sra. Laura San Martín (Chile, trabajadora), Sra. Eglée Sánchez (República Bolivariana de Venezuela, trabajadora), Sr. Gilberto Sánchez (República Bolivariana de Venezuela, empleador), Sr. Eliud Sanga (República Unida de Tanzania, empleador), Sr. Solomon Joseph Ptichay



Sangaran (Malasia, trabajador), Sra. Vijitsri Sanguanwongse (Tailandia, gobierno), Sr. Malick Sankhon (Guinea, gobierno), Sr. Tidiáne Sanogo (Congo, empleador), Sr. Renato Francisco de Santos Paula (Brasil, gobierno), Sr. Piotr Sarnecki (Polonia, empleador), Sr. Saeed Sarwar (Pakistán, gobierno), Sr. Jaffer Yusuf Almahfood Sayed Salman (Bahréin, trabajador), Sr. Federico Schaer (Argentina, empleador), Sr. Juan José Schaer (Argentina, empleador), Sra. Penny B. Schantz (Estados Unidos, trabajadora), Sr. Henrik Schilder (Dinamarca, empleador), Sr. Romain Schmit (Luxemburgo, empleador), Sra. Erika Schnyder (Suiza, gobierno), Sr. Ton Schoenmaeckers (Países Bajos, empleador), Sra. Anne Scholz (Alemania, empleadora), Sr. Wolfgang Scholz (Alemania, gobierno), Sr. Álvaro Schweinfurth (España, empleador), Sr. Pelayo Scremini (Uruguay, empleador), Sra. Sissy V. Seemule (Botswana, gobierno), Sr. Nenad Seifert (Croacia, empleador), Sr. Anton Sekum (Papúa Nueva Guinea, trabajador), Sr. Mehmet Selvi (Turquía, gobierno), Sr. Mamadou Racine Senghor (Senegal, gobierno), Sra. Rose P. N. Sennanyana (Botswana, gobierno), Sra. Katayoun Sepehri (República Islámica del Irán, empleadora), Sr. Boas Seruwe (Sudáfrica, gobierno), Sr. Jean-Daniel Setho (Togo, empleador), Sra. Elena Shalashnaya (Federación de Rusia, gobierno), Sra. Nazha Shallita (Líbano, gobierno), Sr. Igor Shanin (Federación de Rusia, trabajador), Sra. Fawzeyya Shehab (Bahrein, gobierno), Sr. Robert B. Shepard (Estados Unidos, gobierno), Sr. Mikhail Shmakov (Federación de Rusia, trabajador), Sra. Vera Shmakova (Federación de Rusia, trabajadora), Sr. Alexander Shokhin (Federación de Rusia, empleador), Sr. Gambhir Lal Shrestha (Nepal, trabajador), Sr. Moncef Siala (Túnez, gobierno), Sr. Hamadou Siddo (Níger, gobierno), Sr. Mamadou Sidibe (Malí, empleador), Sra. Carmela Asunción Sifuentes De Holguín (Perú, trabajadora), Sr. Alejandro Silva (Chile, gobierno), Sr. Josías Silva De Albuquerque (Brasil, empleador), Sr. Ruslan Irianto Simbolon (Indonesia, gobierno), Sra. Tianggur Sinaga (Indonesia, gobierno), Sr. Pierre Lebrun Siovene (República Centroatricana, trabajador), Sra. Malin Skäringer (Suecia, gobierno), Sra. Kaja Škerjanc (Eslovenia, gobierno), Sr. Mahlomola Skhosana (Sudáfrica, gobierno), Sr. Zdzislaw Sladowski (Polonia, empleador), Sr. Fredrik Sletbakk (Noruega, trabajador), Sra. Eugenija Šniutienė (Lituania, trabajadora), Sra. Yeon-Joo Sohn (República de Corea, empleadora), Sra. Anna Solomon (Papúa Nueva Guinea, gobierno), Sr. Louis Sombes (Camerún, trabajador), Srta. B. Stella Sylviane Some (Burkina Faso, gobierno), Sr. Harry Sooknanan (Trinidad y Tabago, gobierno), Sr. Vanna Soth (Camboya, gobierno), Sr. Louis M'Bemba Soumah (Guinea, trabajador), Sra. Filomena Sousa Cunha (Angola, gobierno), Sr. Vong Sovann (Camboya, trabajador), Sr. Bayla Sow (Senegal, trabajador), Sra. Alexandra Spânu (Rumania, gobierno), Srta. Alexandra Spânu (Rumania, gobierno), Sra. Myrianthi Spathi (Chipre, gobierno), Sr. William E. Spriggs (Estados Unidos, gobierno), Sra. Rosemary Ssenabulya N. (Uganda, empleadora), Sr. Sorin Stan (Rumania, trabajador), Sr. Teddy Stapleton (Trinidad y Tabago, trabajador), Sr. Veturlidi Thor Stefansson (Islandia, gobierno), Sr. Martin Štěpánek (República Checa, gobierno), Sr. Viktor Stepanov (Federación de Rusia, gobierno), Sra. Karmen Šterbenc (Eslovenia, gobierno), Srta. Adriana Stoinea (Rumania, gobierno), Sr. Ingomar Stupar (Austria, empleador), Sr. Roberto Suárez García (España, empleador), Sr. Don Wimalasiri Subasinghe (Sri Lanka, trabajador), Sra. Silvana Suero (República Dominicana, trabajadora), Sr. Hariyadi Sukamdani (Indonesia, empleador), Sr. Kevin J. Sullivan (Estados Unidos, empleador), Sr. Suon Sun



(Camboya, gobierno), Sra. Usa Suwanchatchai (Tailandia, empleadora), Sr. Christopher Syder (Reino Unido, empleador), Sr. Edmund Szynaka (Polonia, trabajador), Sra. Batetaake Taatoa (Kiribati, gobierno), Sr. René Tabilo (Chile, trabajador), Sr. Hamdl Taha (Egipto, trabajador), Sra. Li Lian Tai (Singapur, gobierno), Sra. Astou Tall (Guinea, gobierno), Sra. Tiia-Edith Tammeleht (Estonia, trabajadora), Sr. Eng Hong Tan (Malasia, trabajador), Sr. Gabriel Tan (Singapur, gobierno), Sr. Kazuo Tanigawa (Japón, empleador), Sr. Joseph K. Tarnue (Liberia, trabajador), Sr. Solomon Enoma Tatah (Camerún, gobierno), Sra. Catarina Tavares (Portugal, trabajadora), Sr. Tarek Koffi Tchankoni (Togo, gobierno), Sr. Jean Claude Tchibinda (Congo, trabajador), Sr. Jean-Pierre Tchoua (Gabón, empleador), Sra. Kanata Tebebeku (Kiribati, trabajadora), Sra. Eskedar Tefera (Etiopía, gobierno), Sra. Olga Temnova (Federación de Rusia, gobierno), Sr. Kees Terwan (Países Bajos, gobierno), Sr. Ayikoé Tevi (Togo, trabajador), Sr. Panus Thailuan (Tailandia, trabajador), Sr. Babacar Thiam (Senegal, gobierno), Sr. Birane Thiam (Senegal, gobierno), Sr. Gora Thiao (Senegal, empleador), Sr. Lars Thøgersen (Dinamarca, gobierno), Sr. Thampan Thomas (India, trabajador), Sra. Deborah Thomas-Felix (Trinidad y Tabago, gobierno), Sr. Matthias Thorns (Alemania, empleador), Sr. António Tiago Gomes (Angola, empleador), Sr. Joseph Kutiti Tiampati (Kenia, gobierno), Sr. Lallé Joseph Tiendrebeogo (Burkina Faso, trabajador), Sr. Jeremias Duzenta Timana (Mozambique, trabajador), Sra. Roxana Tinoco (Costa Rica, gobierno), Sra. Mónica Titze (Chile, gobierno), Sr. Musa Hammad Kafi Tiya (Sudán, trabajador), Sr. Kenandei Tjivikua (Namibia, gobierno), Sr. Pascal Todjinou (Benín, trabajador), Sra. Elka Todorova (Bulgaria, empleadora), Sr. José Tondela P.M. (Angola, empleador), Sr. Juan Torales (Paraguay, trabajador), Sr. Víctor Manuel Torres (Panamá, trabajador), Sr. Attila Tóth (Hungria, trabajador), Sr. Yamodou Toure (Guinea, trabajador), Sr. Domingo Tovar (Colombia, trabajador), Sra. Aïssat Gnouma Traore (Guinea, empleadora), Sra. Lassina Traore (Malí, empleadora), Sra. Somkinda Traore-Ouedraogo (Burkina Faso, gobierno), Sra. Marianna Traustadottir (Islandia, trabajadora), Sra. Miryam Luz Triana Alvis (Colombia, trabajadora), Sr. Juan Carlos Trujillo Toco (Estado Plurinacional de Bolivia, trabajador), Sr. Anicet Tshovu (República Democrática del Congo, gobierno), Sr. Martin Tsika (Congo, trabajador), Sra. Riita Työläjäarvi (Finlandia, trabajadora), Sr. R. U. Uche (Nigeria, empleador), Sr. Umesh Upadhyaya (Nepal, trabajador), Sr. Wallaba Jayatissa Liyanage Upali Wijayaweera (Sri Lanka, gobierno), Sr. Silvio Ureña (República Dominicana, trabajador), Sr. Armando Urtecho López (Honduras, empleador), Sra. Espérance Uwimana (Burundi, gobierno), Sr. António Luís Valadas Da Silva (Portugal, gobierno), Sra. Mariëlle Van Der Linden (Países Bajos, gobierno), Sr. Johannes Cornelius Van Der Velden (Países Bajos, gobierno), Sra. Loes Van Embden Andres (Países Bajos, empleadora), Sr. Jan Van Holm (Bélgica, gobierno), Sra. Annie Van Wezel (Países Bajos, trabajadora), Sra. Elli Varchalama (Grecia, trabajadora), Sr. Stamatis Vardaros (Grecia, empleador), Sr. Miguel Varela (Filipinas, empleador), Sra. Julianna Varga (Hungria, empleadora), Sra. Luz Stella Veira De Silva (Colombia, gobierno), Sr. Karuppiyah Velayudam (Sri Lanka, trabajador), Sra. Beatriz Velez (Colombia, empleadora), Sr. Noel Vella (Malta, gobierno), Sr. Yves Veyrier (Francia, trabajador), Sr. Vikas (India, gobierno), Sra. Verónica Villacrés (Ecuador, gobierno), Sr. Fernando Villalobos (Chile, gobierno), Sr. Mario David Villanueva (Honduras, gobierno), Sr. Luis Carlos Villegas Echeverri



(Colombia, empleador), Sr. Greg Vines (Australia, gobierno), Sra. Gintare Vizbaraitė (Lituania, gobierno), Sr. Duško Vuković (Serbia, trabajador), Sra. Awa Wade (Senegal, trabajadora), Sr. Raymond Wagener (Luxemburgo, gobierno), Sra. Carla Walcott (Trinidad y Tabago, trabajadora), Sr. Colin Walcott (Barbados, empleador), Sr. Upall Wijayaweera Wallaba Jayatissa Liyanage (Sri Lanka, gobierno), Sr. Baryou W. Wallace (Liberia, trabajador), Sra. Sarah Walusimbi (Uganda, empleadora), Sr. Wentian Wang (China, gobierno), Sr. Nathaniel Wapshere (Reino Unido, gobierno), Sra. Annette Warrick (Reino Unido, gobierno), Sra. Dayawathie Wediwela Mudiyansele (Sri Lanka, gobierno), Sra. Pearl Kanthie Weerasinghe (Sri Lanka, gobierno), Sr. Gerald Weldon (Reino Unido, gobierno), Sr. Ferdinand Welzijn (Surinam, empleador), Sr. Peter Christopher Werikhe (Uganda, trabajador), Sra. Muzaninn Wever (Países Bajos, gobierno), Sra. Ghislaine Widera (Países Bajos, gobierno), Sr. Ravi Wig (India, empleador), Sra. Tara Williams. (Australia, gobierno), Sra. Florence Willie (Papúa Nueva Guinea, empleadora), Sr. Rajapaksa Pallegedera Ananda Wimalaweera (Sri Lanka, gobierno), Sr. Gabriel Winter (Uruguay, gobierno), Sra. Lis Witsø-Lund (Dinamarca, gobierno), Sr. Tomasz Wojcik (Polonia, trabajador), Sra. Elisa Woldeyesus (Eritrea, gobierno), Sr. Somphour Wongthonglua (Tailandia, empleador), Sr. Peter Woolford (Canadá, empleador), Sra. Ramona Woop (Alemania, trabajadora), Sr. Derek Wright (Namibia, empleador), Sr. Yanjun Xu (China, gobierno), Sra. Vicki Ya Toivo (Namibia, gobierno), Sra. Fatou Bintou Yafa (Senegal, trabajadora), Sr. Ahmed Mohamed Yahya (Malí, gobierno), Sr. Shohei Yamada (Japón, gobierno), Sra. Joséphine Yamboa (Congo, trabajadora), Sra. Iftida Yasar (Indonesia, empleadora), Sr. Ali Taher Yassine (Libano, trabajador), Sr. Richard K. Yeboah (Ghana, trabajador), Sr. Brou Kouame Yeboue (Côte d'Ivoire, gobierno), Sr. Ulaş Yıldız (Turquía, empleador), Sr. Tadele Yimer (Etiopía, empleador), Sr. Neville Ying (Jamaica, gobierno), Sr. Pierrot Yoele (República Centroafricana, gobierno), Sr. Albert Yuma Mulimbi (República Democrática del Congo, empleador), Sr. Rubén Zabaleta Verástegui (Estado Plurinacional de Bolivia, gobierno), Sr. Frank Zach (Alemania, trabajador), Sra. Alenka Žagar (Eslovenia, gobierno), Sr. Fodil Zaidi (Argelia, gobierno), Sra. Asnath Zamuee (Namibia, trabajadora), Sr. Angelo Zanon (Luxemburgo, trabajador), Sr. Pierre Zanou (Benín, empleador), Sr. José Luis Zapata (Argentina, empleador), Sr. Cristiano Zaranza (Brasil, empleador), Sr. Alexander Zavolokin (Federación de Rusia, gobierno), Sr. Adil Marghani Ali Zayad (Sudán, empleador), Sr. Rodrigo Zegers (Chile, gobierno), Sra. Christina Zenieri (Chipre, gobierno), Sr. José Antonio Zepeda López (Nicaragua, trabajador), Sr. Abdou Zerbo (Burkina Faso, gobierno), Sr. Inti Zevallos Aguilar (Perú, gobierno), Sra. Yali Zhang (China, gobierno), Sra. Hui Zhao (China, gobierno), Sra. Lamia Ziani (Argelia, empleadora), Sr. Rolf Zimmermann (Suiza, trabajador), Sra. Natalia Zinkevych (Ucrania, gobierno), Sr. Zhen Zou (China, trabajador), Sr. Hicham Zouanat (Marruecos, empleador), Sr. Georges Emmanuel Zoula (Congo, empleador), Sr. Emmanuel Zounon (Benín, trabajador), Sr. Guillermo Zucotti (Argentina, trabajador), Sra. Danijela Žunec-Brandt (Croacia, gobierno), Sr. Uglješa Zvekić (Serbia, gobierno), Sr. Georg Zwerenz (Austria, gobierno).



Organizaciones no-gubernamentales inscritas en la comisión: African Commission of Health and Human Rights Promoters, Anti-Slavery International, Asociación Internacional de la Mutualidad, Asociación de Voluntarios para el Servicio Internacional, Caritas Internationalis, Comisión Sindical Consultativa ante la OCDE , Confederación Europea de Sindicatos, Confederación Europea de Sindicatos Independientes, Confederación General de Sindicatos, Confederación Internacional de Técnicos, Confederación de Trabajadores y Trabajadoras de las Universidades de las Américas, Consejo Internacional de Enfermeras, Consejo Internacional del Bienestar Social, Consejo de Coordinación Sindical de África Austral, Coordinación Internacional de la Juventud Obrera Cristiana, European Association of Paritarian Institutions, European Disability Forum, European Youth Forum, Federación Internacional de Mujeres de Negocios y Profesionales, Federación Sindical Mundial, Federación Internacional Sindical de la Enseñanza, Federación Internacional de Mujeres Universitarias, Federación Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Química, de la Energía, Minas e Industrias Diversas, Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas, Federación de Asociaciones de Funcionarios Internacionales, Helpage International, Instituto Panafricano de Desarrollo, Internacional de Servicios Públicos, Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera, Internacional de la Educación, International Maritime Health Association, Juventud Obrera Cristiana Internacional, Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo, Movimiento Mundial de Trabajadores Cristianos, Organización Internacional de Energía y Minas, Organización Mundial de Trabajadores, Organización Africana de Sindicatos Mineros, de la Energía, la Química y Afines, Organización de Entidades Mutuales de las Américas, Secretariado Internacional de Agrónomos, Economistas e Ingenieros Católicos, Servicio Social Internacional, Solidar, Streetnet International, Union Network International, Unión internationale des syndicats des travailleurs de l'agriculture, l'alimentation, du commerce, de l'industrie textile et similaires, Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines, Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa, Unión Internacional de los Sindicatos de Trabajadores Energéticos, Unión Latinoamericana de Trabajadores Municipales

Iniciativa del Piso de Protección Social

La Iniciativa del Piso de Protección Social fue adoptada en abril de 2009 por la Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas



(JJE) como una de las iniciativas conjuntas de las Naciones Unidas para hacer frente a la crisis mundial. La Iniciativa del Piso de Protección Social fue establecida como marco para apoyar la coordinación de las actividades de todos los actores que trabajan en la protección social, asegurando la coherencia de los diferentes enfoques y el asesoramiento sobre políticas en todos los sectores. Actualmente, la Iniciativa forma una coalición de 19 organismos de la ONU, instituciones financieras internacionales y 14 socios para el desarrollo, incluidos donantes bilaterales, bancos de desarrollo y organizaciones no gubernamentales internacionales que cooperan y coordinan sus actividades en los planos nacional, regional y mundial. El Grupo Consultivo de Alto Nivel del Piso de Protección Social fue establecido en 2010 con el fin de aumentar la sensibilización mundial y proporcionar orientación sobre los aspectos conceptuales y de políticas del Piso de Protección Social.

Agencias líderes a nivel mundial: OIT y OMS

Otros miembros de la Coalición del Piso de Protección Social: Banco Asiático de Desarrollo, CEPAL, Concern, Red Educación y Solidaridad, ESCAP, Comisión Europea, Comité de ONG sobre Desarrollo Social, FAO, Finlandia, Francia, Cooperación para el Desarrollo Alemana, GIP SPSI, HelpAge Internacional, Fondo Monetario Internacional (FMI), Consejo Internacional de Bienestar Social, Luxemburgo, OCDE, OACDH, Save the Children, Agencia Sueca de Cooperación para el Desarrollo (SIDA), Países Bajos, ONU Habitat, ONUSIDA, ONUDAES, PNUD, UNESCO, UNFPA, UNHCR, UNICEF, UNODC, UNRWA, ONUMUJERES, PAM, OMM, Banco Mundial.

Grupo Consultivo de Alto Nivel: Sra. Michelle Bachelet (Presidenta, Chile); Sr. Aurelio Fernández López (España); Sr. Ebrahim Patel (Sudáfrica), Sra. Eveline Herfkens (Países Bajos); Sr. Kemal Derviş (Turquía); Sra. Margaret Wilson (Nueva Zelanda); Sr. Martin Hirsch (Francia); Sra. Sudha Pillai (India); Sra. Zheng Silin (China); Sr. Juan Somavía, OIT (miembro ex-officio); Dra. Margaret Chan, OMS (miembro ex-officio).



Bibliografía

Informes sometidos a la Conferencia Internacional del Trabajo y documentos adoptados por la Conferencia

Resolución y conclusiones relativas a la seguridad social, Conferencia Internacional del Trabajo, 89.ª reunión, Ginebra, 2001, en *Actas Provisionales* (Ginebra, 2001), núm. 16: Informe de la Comisión de la Seguridad Social. Disponible en:

<http://www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/ilc/ilc89/pdf/pr-16.pdf>

Seguridad social: un nuevo consenso (Ginebra, 2001). Disponible en:

http://www.ilo.org/public/libdoc/ilo/2001/101B09_301_span.pdf

Seguridad social para la justicia social y una globalización equitativa: Discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social) en virtud de la Declaración de la OIT relativa a la justicia social para una globalización equitativa, Informe VI, Conferencia Internacional del Trabajo, 100.ª reunión, Ginebra, 2011. Disponible en:

http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_154235.pdf

Resolución y conclusiones relativas a la discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social), Conferencia Internacional del Trabajo, 100.ª reunión, Ginebra, 2011, en *Actas Provisionales* (Ginebra, 2011), núm. 24: Informe de la Comisión para la Discusión Recurrente sobre la Protección Social. Disponible en:

http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_157813.pdf

Pisos de protección social para la justicia social y una globalización equitativa, Informe IV(1), Conferencia Internacional del Trabajo; 101.ª reunión, Ginebra, 2012, 2012. Disponible en:

http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_160399.pdf

Pisos de protección social para la justicia social y una globalización equitativa, Informe IV(2A), Conferencia Internacional del Trabajo; 101.ª reunión, Ginebra, 2012. Disponible en:

http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_174697.pdf



Pisos de protección social para la justicia social y una globalización equitativa, Informe IV(2B), Conferencia Internacional del Trabajo; 101.ª reunión, Ginebra, 2012. Disponible en:

http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_174639.pdf

Recomendación relativa a los pisos nacionales de protección social (Recomendación sobre los pisos de protección social), 2012 (núm. 202). Disponible en:

http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:3065524

Resolución sobre los esfuerzos para hacer realidad los pisos de protección social nacionales en todo el mundo. Conferencia Internacional del Trabajo, 101.ª reunión, Ginebra, 2012, en *Actas Provisionales* (Ginebra, 2012), núm. 14: Informe de la Comisión sobre el Piso de Protección Social, p. 117. Disponible en:

http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_182957.pdf

Selección de publicaciones de interés de la Oficina Internacional del Trabajo, 2007–2012

Los trabajadores independientes y la seguridad social en el Perú, Casali, P.; Pena, H. (Lima, Oficina Internacional del Trabajo, 2012)

The political economy of pension reforms in times of global crisis. State unilateralism or social dialogue?, *Social Security Policy Briefings, Paper 9*. Sarfati, H.; Ghellab, Y. (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2012)

Analysis of the Viet Nam national social protection strategy (2011-2020) in the context of the social protection floor objectives. ESS Paper 32, Cichon, M.; Schmitt, V.; Bonnet, F.; Galian, C.; Mazelkaite, G. (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2012)

Can the European elderly afford the financial burden of health and long-term care? Assessing impacts and policy implications. ESS Paper 31, Scheil-Adlung, X.; Bonan, J. (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2012)

Social security and food security. Successful policy experiences in Brazil. ESS Paper 30, Delgado, G. (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2012)



Social protection and minimum wages responses to the 2008 financial and economic crisis. Findings from the ILO/World Bank Inventory, Employment Working Paper No. 113, Bonnet, F.; Saget, C.; Weber, A. (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2012)

Employment injury protection in Serbia. Issues and options, Hirose, K. (Budapest, Oficina Internacional del Trabajo, 2012)

Evidence on gender inequities in social health protection. The case of women living in rural areas. ESS Paper 29, Scheil-Adlung, X.; Kuhl, C. (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2012)

The concept of fiscal space and its applicability to the development of social protection policy in Zambia, ESS Paper 28, Aguzzoni, L. (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2012)

Piso de protección social para una globalización equitativa e inclusiva. Informe del Grupo Consultivo presidido por (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2011)

Semi-conditional cash transfers in the form of family allowances for children and adolescents in the informal economy in Argentina, Bertranou, F.; Maurizio, R. (Publicado por la Revista Internacional de Seguridad Social, Vol. 65, 1/2012/ Blackwell Publishing Ltd.)

Encrucijadas en la seguridad social en Argentina. Reforma, cobertura y desafíos para el sistema de pensiones, Bertranou, F. et al. (Buenos Aires, Oficina Internacional del Trabajo, CEPAL, 2011)

Pension Reform in Central and Eastern Europe in times of crisis, austerity and beyond, ed. by Hirose, K. (Budapest, Oficina Internacional del Trabajo, 2011)

Addressing inequities in access to health care for vulnerable groups in countries of Europe and Central Asia. Social Security Policy Briefings, Paper 8 (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2011)

Social security for migrant workers. A rights-based approach, K. Hirose, M. Nikac; E. Tamagno (Budapest, Oficina Internacional del Trabajo, 2011)

Envejecimiento con dignidad por una pensión no contributiva (Lima, Oficina Internacional del Trabajo, 2011)

Sharing innovative experiences. Successful social protection floor experiences (New York, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Academia mundial para el Desarrollo Sur-Sur, Oficina Internacional del Trabajo, 2011)



La seguridad social y la primacía del derecho. Estudio General relativo a los instrumentos de la seguridad social a la luz de la Declaración de 2008 sobre la justicia social para una globalización equitativa (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2011)

Está Latinoamérica alejándose de las cuentas individuales de pensiones?, Bertranou, F., et al. (Buenos Aires, Oficina Internacional del Trabajo, 2011)

Trabajadores independientes, mercado laboral e informalidad en Argentina, Bertranou, F.; Maurizio, R. Eds. (Buenos Aires, Oficina Internacional del Trabajo, 2011)

Coordination of social security. Supplementary training modules (II) (Budapest, Oficina Internacional del Trabajo, 2011)

World Social Security Report 2010. Providing coverage in the times of crisis and beyond (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2010)

Extending social security to all. A guide through challenges and options (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2010)

Building a social protection floor with the Global Jobs Pact. Second African Decent Work Symposium, Yaoundé, Cameroun, 6-8 October 2010 (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2010)

Independent evaluation of the ILO's strategy to extend the coverage of social security (two volumes) (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2010)

Governance of social security systems. A guide for board members in Africa (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2010)

Empleo y protección social en un nuevo contexto demográfico (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2010)

Coordination of social security. Training modules (I) (Budapest, Oficina Internacional del Trabajo, 2010)

Assessment of the social security system in Ukraine 2008-09. Crisis response and future reforms, Baranova, N.; Hirose, K. (Budapest, Oficina Internacional del Trabajo, 2010)

Are old-age pension system reforms moving away from individual retirement accounts in Latin America? Calvo, E.; Bertranou, F.; Bertranou, E. (Publicado por Journal of Social Policy, 2010, Vol. 39, pp. 223-234/ Cambridge University Press, 2010)

Trabajadores independientes y protección social en América Latina. Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Uruguay (Montevideo, Oficina



Internacional del Trabajo, Banco de Previsión Social, Centro de Estudios de Seguridad Social, Salud y Administración de Uruguay, 2010)

La historia de la reforma previsional chilena. Una experiencia exitosa de política pública, Arenas de Mesa, A. (Santiago, Oficina Internacional del Trabajo, 2010)

Reforma previsional en Chile. Protección social para todos, Délano, M. (Santiago, Oficina Internacional del Trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión Social de Chile, 2010)

Paid sick leave. Incidence, patterns and expenditure in times of crisis. ESS Paper 27, Scheil-Adlung, X.; Sander, L. (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2010)

Voluntary insurance provisions in national social security schemes. Unilateral actions of the countries of origin. Contribution to the MIGSEC project Extending the social security rights of African migrant workers. ESS Paper 26, Hempel, F. (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2010)

Building decent societies. Rethinking the role of social security in development. Townsend, P. (ed). (Ginebra, Londres, Oficina Internacional del Trabajo, Palgrave Macmillan, 2009).

Social health insurance. A guidebook for planning (Bad Homburg, Asian Development Bank, Cooperación Técnica Alemana, Oficina Internacional del Trabajo, Organización Mundial de la Salud, 2009)

Reflexiones y propuestas para mejorar la distribución del ingreso en Argentina (Buenos Aires, Oficina Internacional del Trabajo, 2009)

Pension Reform in Serbia. From international and regional perspectives. Proceedings of the Conference on Pension Reform in Serbia. 24-25 September 2009, Belgrade (Budapest, Oficina Internacional del Trabajo, 2009)

Report on the Pension Reform in Bosnia and Herzegovina. First assessment (Budapest, Oficina Internacional del Trabajo, 2009)

Bolsa Família in Brazil. Context, concept and impacts, (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, March 2009)

Can low-income countries afford basic social security? Hagemeyer, K. (Publicado en Promoting Pro-Poor Growth: Social Protection, OECD, 2009)

Rights-based Approach to Social Security Coverage Expansion, Hagemeyer, K., en Robert Holzmann, David A. Robalino and Noriyuki Takayama (eds.): Closing the Coverage Gap: Role of Social Pensions and Other Retirement Income Transfers (Washington D.C., Banco Mundial, 2009), pp. 57-72.



European social policy. An interim assessment, Scholz, W. (Publicado en European Social Policy, Internationale Politik und Gesellschaft, 2009, Issue 3, Friedrich-Ebert-Stiftung, 2009)

How can we maintain pension levels in pay-as-you-go schemes? Maintaining pension levels in PAYG schemes in ageing societies. Rules versus discretion, Woodall, J.; Hagemeyer, K. (Asociación Internacional de Seguridad Social, Oficina Internacional del Trabajo, Reunión Técnica sobre Pensiones, París, 1-2 Octubre 2009)

Está Latinoamérica alejándose de las cuentas individuales de pensiones? Bertranou, F.; Calvo, E.; Bertranou, E. (Publicado por the Center for Retirement Research at Boston College, núm. 9-14, Marzo 2009)

Optimal financing and self-adjusting mechanisms for sustainable retirement systems. The social stabilisation of pensions in times of crises and beyond. A critical review of three decades of pension reform and their outcomes, Drouin, A.; Cichon, M. (Asociación Internacional de Seguridad Social, Oficina Internacional del Trabajo, Conferencia Internacional de Actuarios y Estadísticos de Seguridad Social, Ottawa, 16-18 Septiembre 2009)

Extending health care coverage. Potential linkages between statutory social security and community-based social protection, Coheur, A.; Jacquier, C.; Schmitt-Diabaté, V.; Schremmer, J. (Publicado por la Revista Internacional de Seguridad Social, Vol. 62, 1/2009, pp. 25-43 / Blackwell Publishing Ltd.)

Extensión de la seguridad social a todos. Una revisión de los desafíos, de la práctica actual y de las opciones estratégicas (Proyecto para discusión en la Reunión tripartita de expertos sobre las estrategias de ampliación de la cobertura de la seguridad social, 2-4 de septiembre 2009, Ginebra) (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2009)

Building adequate social protection systems and protecting people in the Arab region, Documento temático preparado para el Foro Árabe sobre Empleo (19-21 Octubre 2009) (Beirut, Oficina Internacional del Trabajo).

The impact of the financial and economic crisis on Arab States: Considerations on employment and social protection policy responses, Behrendt, C.; Haq, T., and Kamel, N. (Beirut, Oficina Internacional de la OIT, 2009).

Seguridad social para todos. Una inversión en la justicia social y en el desarrollo económico. Documentos de Política de Seguridad Social 7 (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2008)



Asia-Pacific Regional High-level Meeting on Socially-Inclusive Strategies to Extend Social Security Coverage, New Delhi, India, 19-20 May 2008. Social security Policy Briefings, Paper 6 (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2008)

Interregional Tripartite Meeting on the Future of Social Security in Arab States, Amman, 6-8 May 2008: report. Social security Policy Briefings, Paper 5 (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2008)

Reunión regional tripartita sobre el futuro de la protección social en América Latina : Santiago, Chile, 12 al 14 de diciembre de 2007. Documentos de política de seguridad social, Documento 4 (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2008)

Can low-income countries afford basic social security? Social Security Policy Briefings, Paper 3 (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2008)

Integrating local economic development and social protection. Experiences from South Africa, Lund, F. (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo; STEP; LED, 2008)

Local development and social protection in Europe, Estivill, J. (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2008)

Social Dialogue on Pension Reform in South Eastern Europe: A Survey of the Social Partners (Budapest, Oficina Internacional del Trabajo, 2008)

Local development, social protection and inclusion. Typology of selected initiatives in Brazil, Pochman, M. (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2008)

Establecimiento de normas de seguridad social en una sociedad global. Análisis de la situación y de la práctica actuales y de las opciones futuras para el establecimiento de normas de seguridad social globales en la Organización Internacional del Trabajo. Documentos de Política de Seguridad Social. Documento 2 (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2008)

Social health protection. An ILO strategy towards universal access to health care. Social Security Policy Briefings, Paper 1 (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2008)

Strengthening social protection for ASEAN migrant workers through social security agreements (ILO Asian regional programme on governance of labour migration working paper No. 10, 2008)



Integrating local economic development and social protection. Experiences from South Africa, Lund, F. (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo; STEP; LED, 2008)

Can Low Income Countries in Sub-Saharan Africa Afford Basic Social Protection? First Results of a Modelling Exercise, Behrendt, C., en Armando Barrientos and David Hulme (eds.): *Social Protection for the Poor and Poorest: Risks, Needs and Rights* (Hampshire: Palgrave Macmillan), pp. 282-299.

Sistema previsional y equidad, Bertranou, F. (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2008)

La contribución de la OIT a la reforma previsional de chilena (Santiago, Oficina Internacional del Trabajo, 2008)

Protección social de la salud. Una estrategia de la OIT para el acceso universal a la asistencia médica. Documento de discusión 19 (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2007)

Asignaciones familiares en Uruguay. Evaluación y propuestas de reforma (Santiago, Oficina Internacional del Trabajo, 2007)

Extending social protection in health. Developing countries' experiences, lessons learnt and recommendations (Eschborn, OIT, OMS, GTZ, VAS, 2007)

Health micro-insurance schemes. Monitoring and evaluation Guide. Volume 1: Methodology, Volume 2: Practical indications (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, STEP, 2007)

Los trabajadores independientes y la seguridad social, Coordinadores Bertranou, F.; Casalf, P. (Buenos Aires, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, 2007)

Políticas y programas de protección al desempleo en Argentina, Bertranou, F.; Paz, J. (Buenos Aires, Oficina Internacional del Trabajo, 2007)

Social Security in Indonesia. Advancing the Development Agenda, (Jakarta, Oficina Internacional del Trabajo, 2007)

The right to social security and national development. Lessons from OECD experience for low-income countries. Discussion paper 18, Townsend, P. (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2007)

World Conference. Social protection and inclusion. Converging efforts from a global perspective. Lisbon, 2- 3 October 2006. Proceedings (Lisbon, Oficina Internacional del Trabajo; Ministério do Trabalho e da Solidariedade Social do Portugal; Comisión Europea, 2007)



Employment and social protection indicators for the UNECE region, Behrendt, C. y Fortuny, M., in Bernd Marin and Ashgar Zaidi eds.: *Mainstreaming Ageing: Indicators to Monitor Sustainable Progress and Policies*, pp. 421-446 (Aldershot, Ashgate, 2007).

Changing the development policy paradigm. Investing in a social security floor for all, Cichon, M.; Hagemeyer, K. Publicado por la Revista Internacional de Seguridad Social, Vol. 60, 2-3, 2007 / Blackwell Publishing Ltd.)

Filling the gap of social security for migrant workers. ILO strategy, Kulke, U. (Published in Vincent Chetail (ed.): *Globalization, migration, and human rights: international law under review*, Volume II. Collection of the Geneva Academy of International Humanitarian Law and Human Rights, pp. 436-473 / Brussels, Bruylant, 2007)

The present and future role of ILO standards in realizing the right to social security, Kulke, U. Publicado por la Revista Internacional de Seguridad Social, Vol. 60, 2-3, 2007 / Blackwell Publishing)

The social protection perspective on micro-insurance, Jacquier, C.; Ramm, G.; Marcadent, Ph.; Schmitt-Diabate, V. (Publicado en Churchill, C. (éd.) *Protecting the poor: A microinsurance compendium*, p. 45-62 / Ginebra, Munich, Oficina Internacional del Trabajo, Munich Re Foundation, Grupo de trabajo de CGAP sobre micro-seguros, 2007)

Towards globalization for the people. The role of social protection in shaping a fair globalization, nota de referencia de la OIT para la reunión de ministros de trabajo y de empleo, Conferencia del G8, mayo 2007, Dresde (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2007)

Health micro-insurance schemes. Monitoring and evaluation Guide. Volume 1: Methodology, Volume 2: Practical indications, (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo; STEP, 2007)